

C. DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura recibimos, para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, presentada por el Gobernador del Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 78, 95, fracción XV y último párrafo, 96, fracción III y último párrafo y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, analizamos la referida iniciativa, presentando a la consideración de la Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente dictamen, las diputadas y los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas acordamos someter el estudio de la iniciativa en cuestión, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- Competencia del Congreso del Estado en materia presupuestal;
- 2. Legitimación del iniciante;
- 3. Competencia de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales;
- 4. Integración de la iniciativa;
- 5. Determinación de la metodología de análisis;
- 6. Estudios técnicos de la iniciativa y sus anexos;
- 7. Consideraciones generales;
- 8. Consideraciones particulares;
- Análisis de las propuestas normativas trascendentes; y, en su caso;
- 10. Modificaciones a la iniciativa.

1. Competencia del Congreso en materia presupuestal

El Congreso del Estado es competente para examinar, discutir y, en su caso, aprobar la iniciativa objeto del presente dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 63, fracción XIII, en relación con los artículos 102 y 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Esta facultad de determinación del gasto público decanta en el principio de reserva de ley y se formaliza en el principio de legalidad, cuya sede potestativa es propia y exclusiva del Poder Legislativo.



2. Legitimación del iniciante

La activación del procedimiento legislativo en materia presupuestal estatal recae en un sujeto cualificado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, fracción I y 77, fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 24 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que su formulación es una facultad exclusiva del Gobernador del Estado.

Con apoyo en el marco constitucional referido, el Gobernador del Estado presentó en tiempo y forma, la iniciativa que contiene la presupuestación estatal para el ejercicio fiscal de 2016.

3. Competencia de las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, resultamos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa que nos fue turnada, lo anterior con apoyo en los artículos 95, fracción XV y último párrafo y 96, fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, las Comisiones Unidas nos sujetamos a las previsiones que nos imponen los artículos 69 y 78 de la Ley citada.

4. Integración de la iniciativa

El 25 de noviembre de 2015, en el recinto oficial del Poder Legislativo, el Gobernador del Estado, por conducto del Secretario de Gobierno y del Subsecretario de Finanzas de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, entregó al Congreso del Estado, el expediente que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, el cual está integrado con la siguiente documentación:

- a) Un Tomo, que contiene la exposición de motivos del paquete fiscal del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2016, integrado por los siguientes capítulos:
 - a.1) Capítulo 1, que detalla el panorama económico internacional, nacional y estatal.
 - a.2) Capítulo 2, que refiere a la política económica, en los aspectos de perspectivas económicas del Estado; política fiscal de ingresos, de gasto y de deuda.
 - a.3) Capítulo 3, que establece el apartado de Hacienda Pública en los aspectos de ingreso presupuestario, gasto presupuestario y deuda pública.
 - a.4) Capítulo 4, que establece la gestión para resultados.



A dicho tomo se integraron los anexos correspondientes a ejes estratégicos, Poder Legislativo y Poder Judicial del Estado, así como organismos autónomos. También los relativos a proyectos de inversión y al proyecto de presupuesto público con enfoque ciudadano.

b) Un Tomo, que contiene la exposición de motivos y la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016. A este se integran los anexos referidos a los siguientes rubros: Transferencias a fideicomisos públicos; asignaciones a instituciones sin fines de lucro; subsidios, subvenciones y ayudas sociales; clasificación programática del Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato; financiamientos a los partidos políticos; gastos de comunicación social; plazas del Poder Ejecutivo; honorarios de la administración pública estatal; plazas de la Secretaría de Educación de Guanajuato; asignación presupuestaria de la deuda pública; gasto destinado en materia de mujeres e Igualdad de oportunidades; participaciones federales; aportaciones del Ramo General 33; clasificación por objeto de gasto de los entes públicos; clasificación por tipo y objeto del gasto para el Poder Legislativo; clasificación por tipo y objeto del gasto para el Poder Judicial; clasificación por objeto y objeto del gasto para los organismos autónomos; clasificación por tipo y objeto de gasto para el Poder Ejecutivo; clasificación funcional a nivel subfunción; clasificación programática; clasificación por fuente de financiamiento; clasificación geográfica del gasto; erogaciones plurianuales; programas de inversión social; y destino del ingreso por los impuestos sobre nómina y cedulares.

También se integró a la iniciativa un dispositivo USB, que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016 y sus anexos.

Con ello, se dio cabal cumplimiento a los requerimientos que prevé el artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En sesión ordinaria del 26 de noviembre del año en curso, la Presidencia del Congreso turnó la iniciativa a estas Comisiones Unidas, para efectos de su estudio y dictamen; quienes en reunión celebrada en la misma fecha la radicamos y procedimos a su estudio a fin de rendir el dictamen correspondiente.

El pasado 27 de noviembre se recibió en este Congreso del Estado información adicional a la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, señalándose al respecto que debido a la parametrización del reporte del Sistema de Evaluación al Desempeño, de donde se generan los tomos de forma automatizada, se incluyeron indebidamente las fuentes 4, 5 y 6; por lo que las correcciones que se presentaron consideran solamente las fuentes 1, 2, 3 y 7. Se integraron a dicha información las correcciones por programa presupuestario y organismo.



En dicha información se contemplan los anexos I, que contiene los programas presupuestarios afectados; y II, con los importes ajustados por dependencia o entidad. También se considera en dicha información correspondiente al número de plazas por honorarios y los tabuladores.

Asimismo, el pasado 11 de diciembre, mediante oficio número 223/2015, el Subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración informó que se detectaron inconsistencias en algunos cuadros de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2016, remitiendo la información correspondiente a los cuadros que sufrieron adecuaciones.

5. Determinación de la metodología de análisis

En su momento, se entregó a cada diputada y diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura un dispositivo USB, que contiene la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016 y los anexos que se acompañaron a la misma; asimismo, la iniciativa y sus anexos se pusieron a disposición de la ciudadanía en general en la página de internet del Congreso del Estado.

Por su parte, la presidenta del Congreso del Estado al momento de tunar la iniciativa a estas Comisiones Unidas para su estudio y dictamen, también la dejó a disposición de las comisiones permanentes para que en el ámbito de su competencia realizaran en su caso el análisis correspondiente.

Una vez definidos los aspectos de competencia, legitimación e integración de la iniciativa, se procedió a establecer la metodología para el análisis del contenido material de la misma, acordándose lo siguiente:

Por acuerdo de las Comisiones Unidas de fecha 26 de noviembre de 2015, se aprobó como metodología para el análisis de la iniciativa, la elaboración de un proyecto de dictamen por parte de la secretaría técnica en los términos de la iniciativa, mismo que se circularía a más tardar el 11 de diciembre del año en curso, a fin de que se discutiera por estas Comisiones Unidas en la reunión a celebrarse el 15 de diciembre, para que en su caso, las reservas que tuvieran las diputadas y los diputados se presentaran directamente en la sesión del Pleno del Congreso en que se discuta el presente dictamen.

6. Estudios técnicos de la iniciativa y sus anexos

La Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, realizó un análisis de los principales rubros del paquete fiscal para el ejercicio fiscal de 2016, en los siguientes aspectos: Perspectiva en materia de gasto, considerando el gasto devengado en el 2015, incluyendo en dicho análisis la información correspondiente al estado que guarda la cuenta pública al 30 de septiembre de 2015; y el análisis del presupuesto por poderes, organismos autónomos y transferencias a municipios 2015-2016.



Presentado el proyecto de dictamen, estas Comisiones Unidas nos ajustamos para su discusión y votación, a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales estimamos que, con la finalidad de cumplir cabalmente con nuestra responsabilidad legislativa, se deben dar a conocer los razonamientos que nos motivaron para determinar el gasto público estatal que se presenta, razón por la cual, se acordó insertar en el cuerpo del dictamen los argumentos que decidieron los rubros propuestos.

7. Consideraciones generales

Como todo acto de autoridad, la emisión de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016 no se encuentra ajena a la observancia de los derechos humanos de los particulares. En el caso de relaciones entre los poderes públicos, para el iniciante, el Gobernador del Estado, ya que se trata de una relación interinstitucional entre los poderes públicos del Estado, marco en el cual el respeto de los derechos humanos de motivación y fundamentación se produce de manera distinta a como ocurre cuando el Poder Legislativo emite leyes para los particulares.

Por lo tanto, la fundamentación del Congreso del Estado para aprobar la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, se surte cuando se actúa dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución Federal y la Particular del Estado confieren a este Poder Legislativo, por lo que se desprende que el Congreso del Estado es competente para conocer y analizar la iniciativa objeto del presente dictamen, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, 116 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 37, 57, 63 fracción XIII, 77 fracción VI, 102 y 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En cuanto a la motivación del Congreso del Estado para dictar esta ley, debe afirmarse que respecto de actos legislativos, el requisito de su debida motivación se cumple en la medida en que las leyes que emita el Congreso se refieran a relaciones sociales que reclaman ser jurídicamente reguladas. En el caso que nos ocupa, las relaciones sociales a regular jurídicamente se derivan del mandato previsto en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política Local.

Las anteriores consideraciones sustentan, desde luego, la fundamentación y motivación de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, las que residen en los preceptos constitucionales antes invocados y en el ejercicio de la facultad del Gobernador del Estado al haber presentado ante el Congreso del Estado, la iniciativa que motiva el presente dictamen.



Asentado lo anterior, partimos del reconocimiento de que la organización y funcionamiento del Gobierno del Estado, supone para éste la realización de gastos.

Bajo esta premisa, el gasto de naturaleza pública se erige en un instrumento básico para dar cumplimiento a su existencia y razón de ser, coadyuvando en la realización de las metas de la administración pública estatal.

Estas metas de gobierno deben ser orientadas bajo un uso racional y eficiente de los recursos públicos, para lo cual es necesario que el gasto se aplique bajo criterios de austeridad, racionalidad y disciplina.

Por otra parte, en estricto apego al marco legal, las Comisiones Unidas observamos el pronóstico de ingresos a fin de guardar el equilibrio presupuestal que se nos impone. Para ello, reconocemos un déficit en los ingresos estimados, por lo que se prevé una fuente de financiamiento extraordinaria en la Ley de Ingresos a fin de compensar el gasto público que se propone en este dictamen.

8. Consideraciones particulares

En primer lugar, quienes integramos las Comisiones Unidas partimos del análisis de la iniciativa observando que el iniciante resume las innovaciones de la ley en la exposición de motivos, en los siguientes términos:

«...En lo que hace a las asignaciones señaladas para la administración pública paraestatal, se incorporan a las mismas dos entidades de nueva creación identificadas bajo las unidades responsables 3059 y 3060.

La primera de ellas corresponde al organismo público descentralizado de la administración pública estatal, denominado Universidad Tecnológica Laja Bajío, creado a través del Decreto Gubernativo número 113, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 78, Tercera Parte, del 15 de mayo de 2015.

El citado organismo se constituyó con el propósito de incrementar la cobertura, la pertinencia y la calidad de la educación superior del municipio de Celaya, Gto., Guanajuato, así como de los demás municipios que conforman la región Laja Bajío.

...No se omite destacar que al ser dicha entidad paraestatal del sector educativo -bajo la coordinación de la Secretaría de Educación del Estado-, se actualizó en su creación con la excepción prevista en el artículo 37 quáter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En cuanto al segundo de los descentralizados que se incorpora a las asignaciones presupuestales, el mismo se creó mediante Decreto Gubernativo número 126, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 160, Segunda Parte, del 6 de octubre de 2015.



La creación del citado organismo fue motiva por la celebración, en fecha 10 de marzo del año en curso, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, por el que estado de Guanajuato convino con el Gobierno de la República, por conducto de la Secretaría de Salud, la reconfiguración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Guanajuato a fin de conferirle los atributos de personalidad jurídica y patrimonio propios; así como por las reformas a la Ley General de Salud publicadas el 4 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de las cuales se establece que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud debe realizar su actividad de forma independiente de la prestación de los servicios de salud, ello con la finalidad de establecer de forma clara la separación de funciones que debe existir entre el ente financiador y el prestador de los servicios de salud.

Esta entidad tendrá por objeto coordinar y verificar la prestación de los servicios de salud a los guanajuatenses, mediante la administración y supervisión del ejercicio de los recursos financieros que se destina a la operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

...para esta ocasión proponemos un artículo 6 en el que se específica el destino hacia programas prioritarios o gasto de inversión de los montos presupuestales no ejercidos conforme a la calendarización de gasto, las economías por concepto de servicios personales y los remanentes por conceptos de ahorros derivados de reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto. Cabe precisar que la prevención relativa ya se encuentra contenida puntualmente en la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no obstante, la intención es que se refleje también en la Ley de Presupuesto, en refuerzo de la claridad presupuestaria a que hemos hecho referencia líneas arriba.

En cuanto a los servicios personales, se especifica en el numeral 9 del proyecto de Ley presentado a esa Asamblea Legislativa, que la determinación del incremento salarial y las remuneraciones de los servidores públicos del Estado, estará sujeto a los criterios y recomendaciones que emita el Comité de Estructuración Salarial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

...En el referido artículo 9 de la presente Iniciativa se señalan los importes de los recursos que se destinarán al incremento salarial y a cubrir las erogaciones por desastres naturales, protección civil y otras contingencias, los cuales se encuentran considerados en la partida 7930 dentro de las provisiones salariales y económicas del ramo general 23.

Otras de las buenas prácticas de transparencia presupuestaria que se incorporan en esta Iniciativa se encuentra en el numeral 20, a fin de indicar el total de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios con los que contará la administración pública estatal para el siguiente ejercicio fiscal de 2016, cuya distribución por ente público será desglosada en un anexo de la Ley.

... se establecen en el ordinal 55 los supuestos de reasignación de gasto público, consistentes en las facultades de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para autorizar a las Dependencias y Entidades a realizar traspasos entre sí, a reservarse ministraciones de fondos y a efectuar reducciones, diferimientos, cancelaciones o ajustes a los montos de los presupuesto



aprobados de las Dependencias y Entidades cuando se presenten contingencias, que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados. Es conveniente hacer notar que la regulación de tales atribuciones en materia de adecuaciones presupuestarias ha sido dispuesta conforme a los dispositivos aplicables de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Novedosa resulta también en esta Iniciativa la prevención contenida en el artículo 69, el cual alude a los programas sociales estatales contemplados para el ejercicio fiscal de 2016, mismos que serán desglosados en un anexo de la ley, y que han sido definidos en arreglo a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, disponiéndose expresamente que la inversión de dichos programas se dirigirán preferentemente a las zonas de atención prioritaria que determine y publique la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en su página electrónica.

Por último, en lo que corresponde a las incorporaciones de transparencia presupuestal, en el artículo 70 se establece que los proyectos que serán financiados con los impuestos sobre nómina y cedulares serán identificados en un anexo de la Ley.

Cabe mencionar que con estas disposiciones que ahora se proponen, se mejora significativamente la calidad de la información contenida en el presupuesto de egresos, atendiéndose así a las recomendaciones del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., con motivo del Índice de Información Presupuestal Estatal que la citada asociación elabora desde el 2008.

...En sintonía con el ordinal 68 de la presente iniciativa de Ley, relativo a los programas de inversión sujetos a reglas de operación, en el artículo tercero transitorio del ordenamiento presupuestal propuesto y a diferencia de la Ley vigente, se ha considerado establecer una sola fecha de término para publicar las citadas reglas. De igual manera, se prevé la posibilidad de prorrogar la vigencia de las reglas de operación de los programas de inversión del 2015, a fin de no interrumpir la continuidad y operación de aquéllos programas que se mantendrán para el ejercicio fiscal de 2016, precisándose que dicha prórroga se extenderá hasta en tanto no se publiquen las nuevas reglas de operación.

En otro tema, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en el numeral 62 de la presente iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016, se establecen los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios materia de la citada Ley.

Derivado de dicho mandamiento legal, para esta ocasión se plantea conservar los importes máximos de referencia del ejercicio presupuestal 2015 aplicables para los Poderes Legislativo, Judicial y Dependencias; proponiéndose que los mismos apliquen también para las Entidades y Organismos Autónomos.



La unificación de montos propuesta en la presente iniciativa, pretende establecer un marco general por el que se evite la complejidad de los procesos de adquisición en detrimento de las áreas solicitantes y se favorezca el trabajo coordinado de los diversos sujetos del sector público estatal, sobre todo en aquellas modalidades de consolidación de solicitudes de compra en las que se involucran tanto Dependencias como Entidades de la administración pública paraestatal.»

9. Propuestas trascendentes

Apreciamos que en términos generales la iniciativa presenta el mismo esquema y contenido normativo, respecto al texto de la ley en vigor y solamente se presentan las siguientes modificaciones:

- a) Por claridad presupuestaria y en aras de la transparencia, en los artículos 6, 9 y 55 se reproducen diversos preceptos ya contemplados en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con la finalidad de señalar que los remanentes por concepto de ahorros, los montos presupuestales no ejercidos y las economías por concepto de servicios personales se destinarán a programas prioritarios o a gastos de inversión; precisar que la determinación del incremento salarial y las remuneraciones de los servidores públicos del Estado, estará sujeto a los criterios y recomendaciones que emita el Comité de Estructuración Salarial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y a fin de reiterar los requisitos que debe observar la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para la autorización a las dependencias y entidades para efectuar traspasos presupuestales, reservarse ministraciones de fondos y efectuar reducciones, diferimientos, cancelaciones o ajustes presupuestales.
- b) En el artículo 7, fracción IV, inciso b), se proponen adecuaciones a la estructura de la administración pública paraestatal con motivo la creación de dos nuevos organismos, que son la Universidad Tecnológica Laja Bajío y el Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato. Lo anterior a que dicho organismos se crearon durante el presente año, mediante los decretos gubernativos números 113 y 126 respectivamente, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado números 78, tercera parte y 160, segunda parte, de fechas 15 de mayo y 6 de octubre de 2015.

Como se refiere en su decreto de creación la Universidad Tecnológica Laja Bajío tiene dentro de su objeto entre otros, ofrecer programas cortos de educación superior de dos años; formar, a partir de egresados de bachillerato, técnicos superiores universitarios; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior; desarrollar estudios o proyectos que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes o servicios; realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como programas de



innovación, para el desarrollo económico y social de la región y del Estado; y llevar a cabo programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.

En cuanto al Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Guanajuato, este organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado, tiene por objeto garantizar las acciones de protección social en salud en el Estado, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de los servicios de salud a las personas en el Sistema de Protección Social en Salud.

- c) En el artículo 9 y también en aras de la transparencia, se precisan los importes que se destinarán al incremento salarial y a cubrir las erogaciones por desastres naturales, protección civil y otras contingencias.
- d) Como ya se ha referido, en el numeral 20, también a fin de transparentar el ejercicio de los recursos públicos se establece el total de prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios con los que contará la administración pública estatal para el ejercicio fiscal de 2016, cuya distribución se desglosa en el anexo 7 de la ley.
- e) En el artículo 34 se precisa la obligación de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las cuentas bancarias productivas específicas en las que se depositarán los recursos provenientes de las aportaciones federales.
- f) En el artículo 62 y con base en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, se establecen los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios materia de la citada Ley, proponiendo se conserven los importes máximos que se autorizaron para el presente ejercicio fiscal para los Poderes Legislativo, Judicial y Dependencias y que los mismos también sean aplicables para las entidades y organismos autónomos, con la finalidad de evitar la complejidad de los procesos de adquisición y favorecer el trabajo coordinado de los diversos sujetos del sector público estatal, sobre todo en aquellas modalidades de consolidación de solicitudes de compra en las que se involucran tanto dependencias como entidades de la administración pública estatal.
- g) Respecto a los anexos que forman parte integrante de la presente ley, se presenta un desglose más detallado de las erogaciones a ejercer, en aras de la transparencia presupuestaria. Cabe destacar el desglose en el Anexo 27 de los programas sociales estatales que refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como en el Anexo 10, el gasto destinado a políticas públicas para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.



Los anteriores rubros fueron analizados por quienes integramos las Comisiones Unidas, bajo la consideración general de que, sobre los capítulos y artículos que no son objeto de análisis o comentario específico, se consideraron apropiadas las propuestas contenidas en ellos.

10. Modificaciones a la Iniciativa

Se realizaron pequeños ajustes de forma, como lo es el caso del artículo 7, fracción, III, en la que se precisó la denominación correcta del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, fracción XIV y 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. La misma adecuación se hizo en los anexos de la ley.

En el artículo 45 adicionamos un segundo párrafo, a fin de señalar que a más tardar en el mes de febrero de 2016 deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado un anexo transversal que incorpore las asignaciones previstas para procesos y proyectos de las dependencias y entidades, lo anterior, a fin de fortalecer la transparencia en el tema de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, por cuestiones de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, en el Anexo 1, se consignó la denominación de los fideicomisos a los cuales se realizarán las transferencias correspondientes, señalándose que en el caso del proyecto de Operación de Centros de Impulso Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano el importe consignado en dicho Anexo, se transferirá al Fideicomiso de Inversión y Administración para la ejecución del Programa de Desarrollo para Zonas Urbano Marginadas; y respecto al proyecto denominado Coordinación de Programas de Impulso a la Gestión Escolar, a cargo de la Secretaría de Educación de Guanajuato será al Fideicomiso Programa de Escuelas de Calidad.

En este apartado, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas y conforme a la metodología aprobada reiteramos que será al Pleno de este Congreso al que le corresponderá decidir en definitiva sobre las posibles reducciones, ampliaciones o reasignaciones que en su caso se consideren pertinentes realizar a las asignaciones propuestas para los entes públicos y ramos generales consignados en la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de la Asamblea, el siguiente:



DECRETO

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016

Título Primero Disposiciones Preliminares

Capítulo Único Disposiciones preliminares

Objeto de la Ley

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y seguimiento del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2016, sin perjuicio de lo establecido por otros ordenamientos legales.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Gobierno, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Adecuaciones presupuestales: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados, realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto;
- II. ADEFAS: Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;



- III. Amortización de la deuda y disminución de pasivos: La cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;
- IV. Anexo: El documento que contiene apartados de información presupuestal complementaria a la contenida en la presente Ley;
- V. Asignaciones presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado mediante el Presupuesto General de Egresos del Estado, previstos en los ramos a ejercer, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a los poderes y organismos autónomos, dependencias y entidades;
- VI. Ayudas: Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales;
- VII. Capítulo: El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de bienes y servicios requeridos por los entes públicos;
- VIII. Clasificación administrativa: La que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;
- IX. Clasificación económica: La que permite ordenar las transacciones de los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. Clasificación funcional del gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: gobierno, desarrollo social, desarrollo



económico y otras no clasificadas en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

- XI. Clasificación por objeto del gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos, para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos. Esta clasificación se estructura por capítulos, conceptos y partidas;
- XII. Clasificación por tipo del gasto: La que relaciona las transacciones públicas que generan gastos, con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en gasto corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XIII. Clasificación programática: La que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;
- XIV. Concepto: Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto;
- XV. Dependencias: Las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XVI. Economías presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto General de Egresos del Estado no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;
- **XVII. Ejercicio fiscal o presupuestal:** El periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;
- **XVIII. Entes públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos, las dependencias y las entidades de la administración pública paraestatal;



- XIX. Entidades: Las paraestatales que con tal carácter determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; las cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- **XX. Gasto corriente:** Los gastos de consumo o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico, para financiar gastos de esas características;
- **XXI. Gasto federalizado:** Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas;
- **XXII.** Gasto de inversión o capital: Los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;
- **XXIII. Gasto público:** El conjunto de erogaciones que realizan los entes públicos en el ejercicio de sus funciones;
- **XXIV.** Indicadores: La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar resultados;
- **XXV. Ingresos propios:** Los recursos que por cualquier concepto obtengan los poderes, organismos autónomos, dependencias y entidades, conforme a la ley o decreto correspondiente, distintos a los que provengan de asignaciones presupuestales y sus adecuaciones, remanentes o accesorios;
- **XXVI.** Ley: La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016;
- XXVII. Organismos autónomos: Aquéllos que por disposición constitucional o legal han sido dotados de tal naturaleza;



- **XXVIII.** Perspectiva de género: La metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
- XXIX. Presupuesto basado en resultados: El conjunto de procesos y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a los ejecutores del gasto a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada transparencia y rendición de cuentas;
- **Programa operativo anual:** El instrumento administrativo que estará integrado por los programas presupuestarios que definan las dependencias y entidades, dentro del proceso de programación-presupuestación, los cuales contendrán los objetivos, indicadores y metas, para la evaluación de sus resultados;
- **Programa presupuestario:** La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas y proyectos, que establece los objetivos, metas e indicadores, para los ejecutores del gasto, y que contribuye al cumplimiento de los instrumentos de planeación;
- **XXXII.** Ramos administrativos: Aquéllos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a las dependencias y entidades;
- **XXXIII.** Ramos autónomos: Aquéllos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a los organismos autónomos;
- **XXXIV.** Ramos generales: Aquéllos cuya asignación de recursos se prevé en la Ley, que no corresponden al gasto directo de las dependencias y entidades, aunque su ejercicio puede estar a cargo de éstas;
- **XXXV.** Ramo presupuestal: La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en la Ley;
- XXXVI. Secretaría: La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;



XXXVII. Subsidios: Los recursos estatales que se asignen para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los níveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios; y

XXXVIII. Transferencias: Las ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los municipios y entidades, con base en los presupuestos de egresos.

Interpretación de la Ley

Artículo 3. La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones de la Ley para efectos administrativos y establecer las medidas para su correcta aplicación, así como para determinar lo conducente a efecto de homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades.

En los poderes Legislativo y Judicial, así como en los organismos autónomos, esta facultad la tendrán las unidades administrativas que se determinen en el ámbito de sus respectivas competencias.

Título Segundo Presupuesto de egresos

Capítulo Primero Erogaciones

Gasto público total

Artículo 4. El gasto público del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad total de \$71,435'057,590.00 (setenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco millones cincuenta y siete mil quinientos noventa pesos 00/100) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016.



Recursos excedentes

Artículo 5. Cuando la Secretaría disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes, derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, podrá aplicarlos y autorizar ampliaciones líquidas en términos de lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siempre que dichos recursos excedentes no superen el 6.5% de los ingresos proyectados.

Montos presupuestales no ejercidos

Artículo 6. Los montos presupuestales no ejercidos conforme a la calendarización del gasto, las economías del presente presupuesto de egresos por concepto de servicios personales y los remanentes por conceptos de ahorros derivados de reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, se destinarán a programas prioritarios o a gasto de inversión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 68 y 91 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Emisión de disposiciones

Artículo 7. La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal 2016, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto presupuestario.

Asignaciones presupuestales

Artículo 8. Para el ejercicio fiscal de 2016, el gasto público del Estado de Guanajuato se asigna de la siguiente manera a través de la clasificación administrativa:

- Las asignaciones para el Poder Legislativo ascienden a la cantidad de \$635'653,060.00 (seiscientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil sesenta pesos 00/100).
- II. Las asignaciones para el Poder Judicial importan la cantidad de \$1,460'026,155.00 (mil cuatrocientos sesenta millones veintiséis mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100).
- III. Las asignaciones para los organismos autónomos importan la cantidad de \$2,850'851,590.70 (dos mil ochocientos cincuenta millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa pesos 70/100) y se distribuyen de la siguiente manera:



Organismos Autónomos	Ramo Autónomo	Asignación Presupuestal
Universidad de Guanajuato	AU01	\$2,353'325,941.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	AU02	\$72'881,972.79
Procuraduría de los Derechos Humanos	AU03	\$87'747,945.00
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	AU04	\$45'791,341.08
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	AU05	\$261′385,391.42
Instituto de Acceso a la Información Pública	AU07	\$29'718,999.41
TOTAL		\$2,850'851,590.70

- IV. Las asignaciones previstas para la administración pública estatal importan la cantidad de \$53,169'487,698.92 (cincuenta y tres mil ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 92/100), la cual se distribuye de la siguiente manera:
 - a) Se asigna a la administración pública centralizada la cantidad total de \$34,954'444,446.62 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 62/100), distribuida de la siguiente manera:

Denominación	Ramo Administra tivo	Asignación Presupuestal
Oficina del Gobernador	0201	\$13'367,451.00
Coordinación General de Comunicación Social	0202	\$86'373,296.93
Oficina del Secretario Particular	0203	\$79'332,967.00
Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato	0209	\$119'328,233.97
Consejería y Enlace de Gubernatura	0212	\$57'460,873.00
Secretaría de Gobierno	04	\$1,261'009,536.96
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	05	\$3,060'509,952.65
Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración	06	\$984'914,718.34
Secretaría de Seguridad Pública	07	\$2,322'227,108.80
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	80	\$774'896,561.47
Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	10	\$820′477,736.41
Secretaría de Educación	11	\$20,585'072,211.21
Secretaría de Salud	12	\$153,216.00



Procuraduría General de Justicia	17	\$2,057'694,647.20
Secretaría de Obra Pública	20	\$2,103′996,102.00
Secretaría de Turismo	21	\$448'292,678.43
Secretaría de la Transparencia y Rendición de		
Cuentas	27	\$179′337,155.25

b) Se asigna a la administración pública paraestatal que integra el ramo administrativo 30, la cantidad total de \$18,215'043,252.30 (dieciocho mil doscientos quince millones cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y dos pesos 30/100), distribuida de la siguiente manera:

Unidad Responsable	Entidad	Asignación Presupuestal
3001	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	\$207′242,639.76
3002	Unidad de Televisión de Guanajuato	\$55'842,185.95
3004	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	\$905′780,260.85
3005	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato	\$858′605,297.84
3007	Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato	\$47'020,295.69
3008	Museo Iconográfico del Quijote	\$14′770,200.85
3009	Comisión Estatal del Agua	\$558'676,047.58
3010	Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior	\$62'841,169.55
3011	Instituto Estatal de la Cultura	\$148'009,091.71
3012	Universidad Tecnológica de León	\$92'557,760.06
3014	Instituto de Ecología del Estado	\$63'690,909.40
3015	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato	\$52′172,876.19
3017	Instituto Tecnológico Superior de Irapuato	\$104'626,056.54
3018	Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior	\$779'484,582.00
3019	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	\$5,921′605,597.00



1	Instituto Tecnológico Superior del	
1 3(1)	Sur de Guanajuato	\$26'475,812.00
3022 Comisión Estatal de Conciliación y		
3022	Arbitraje Médico	\$9'053,804.88
3024 Universidad Tecnológica del		
3024	Suroeste de Guanajuato	\$33′142,949.20
3025	Instituto de Financiamiento e	
3023	Información para la Educación	\$786′051,549.85
	Procuraduría Ambiental y de	
3026	Ordenamiento Territorial del	
	Estado de Guanajuato	\$27'478,774.03
3027	Colegio de Educación Profesional	
3027	Técnica del Estado de Guanajuato	\$267'005,737.02
3029	Instituto para las Mujeres	
3029	Guanajuatenses	\$73'361,285.07
3034	Escuela Preparatoria Regional del	
3034	Rincón	\$21'357,354.97
3035	Instituto de Alfabetización y	
3035	Educación Básica para Adultos	\$243′743,220.85
3036	Universidad Politécnica de	
3036	Guanajuato	\$47'043,328.72
3037	Fórum Cultural Guanajuato	\$93′670,283.52
3038	Instituto Estatal de Capacitación	\$192'287,374.00
2020	Universidad Virtual del Estado de	
3039	Guanajuato	\$150'882,275.82
2040	Comisión de Vivienda del Estado	
3040	de Guanajuato	\$15'000,000.00
3041	Instituto de Infraestructura Física	
3041	Educativa de Guanajuato	\$1,297'758,324.58
	Centro de Evaluación y Control de	
3042	Confianza del Estado de	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Guanajuato	\$76 <u>'</u> 980,027.83
2042	Instituto Tecnológico Superior de	
	Guanajuato	\$17'079,658.00
3044	Instituto Tecnológico Superior de	
3044	Salvatierra	\$15′806,487.68
1	Universidad Politécnica de	
	Pénjamo	\$17'657,645.76



	Universidad Politécnica de	****
3046	Juventino Rosas	\$21'648,545.58
2047	Instituto de la Juventud	
3047	Guanajuatense	\$28'784,319.07
	Universidad Politécnica del	
3049	Bicentenario	
		\$24'212,678.00
3050	Universidad Tecnológica de San	
3030	Miguel de Allende	\$20'479,617.08
3052	Universidad Tecnológica de	
3032	Salamanca	\$21'431,692.00
3053	Parque Agro Tecnológico Xonotli,	4-44
5000	S.A. de C.V.	\$24'682,528.00
3054	Instituto Guanajuatense para las	170/500 117 00
	Personas con Discapacidad	\$72'582 <u>,447</u> .00
	Instituto Estatal de Atención al	
3055	Migrante Guanajuatense y sus	4 TO 10 TO THE OO
	Familias	\$70′979,573.00
3057	Instituto Tecnológico Superior de	+4.04070.000.00
3037	Abasolo	\$19'370,099.93
3058	Instituto Tecnológico Superior de	1.5555
5050	Purísima del Rincón	\$13'232,166.29
3059	Universidad Tecnológica Laja Bajío	\$3'218,440.00
3060	Régimen de Protección Social en	
3000	Salud del Estado de Guanajuato	\$4,609′660,281.60

Ramos generales

Artículo 9. Las asignaciones previstas para los ramos generales, importan la cantidad total de \$13,319'039,085.38 (trece mil trescientos diecinueve millones treinta y nueve mil ochenta y cinco pesos 38/100) la cual se distribuye de la siguiente manera:

		Asignación
	Ramo General	Presupuestal
23	Provisiones salariales y económicas	\$969'510,590.16
24	Deuda pública	\$1,416′516,784.22
28	Participaciones a municipios	\$5,927'243,899.00
29	Erogaciones no sectorizables	\$78'750,000.00
33	Aportaciones para los municipios:	\$4,927'017,812.00
·· · · -	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$1,965'716,989.00
	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios	\$2,961'300,823.00



La administración, control, ejercicio o afectación presupuestal de los ramos generales se encomienda a la Secretaría.

El ramo general 23 provisiones salariales y económicas contempla, entre otros rubros, los recursos asignados para el incremento salarial; para atender compromisos derivados de la terminación de las relaciones laborales de los servidores públicos de la administración pública estatal; así como aquéllos destinados a cubrir las erogaciones por desastres naturales y otras contingencias.

La determinación del incremento salarial y las remuneraciones de los servidores públicos del Estado, se sujetarán a los criterios y recomendaciones que emita el Comité de Estructuración Salarial del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 83 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para tal efecto, el citado Comité tomará en cuenta la situación fiscal de los conceptos que integran la remuneración mensual que perciban los servidores públicos, así como criterios de importancia relativa del puesto, poder adquisitivo y competitividad del salario, evaluación del desempeño y política salarial.

La estimación del incremento salarial corresponde al 4% con base en la inflación proyectada para el ejercicio fiscal de 2016 y asciende a la cantidad de \$229'000,000.00 (doscientos veintinueve millones de pesos 00/100), considerado dentro de las provisiones salariales del ramo general 23 provisiones salariales y económicas, en la partida 7930.

Los recursos destinados para cubrir las erogaciones por desastres naturales, protección civil y otras contingencias se estiman en \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100), considerado dentro de las provisiones económicas del ramo 23 provisiones salariales y económicas, en la partida 7930.

Tomos del presupuesto

Artículo 10. Los tomos del presupuesto que contienen el detalle de la información de las asignaciones presupuestales, son los siguientes:

- Análisis programático;
- II. Análisis de metas, procesos y proyectos;
- III. Análisis funcional económico;



- IV. Análisis de fuentes de financiamiento; y
- V. Plazas presupuestales.

Los tomos a que se refiere el presente artículo forman parte integrante de esta Ley y la Secretaría deberá mantenerlos disponibles en su página oficial de internet.

Estrategias transversales del Programa de Gobierno

Artículo 11. Los programas presupuestarios diseñados bajo la metodología del marco lógico que forman parte del presupuesto basado en resultados, de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal del año 2016, ascienden a la cantidad de \$49,543'654,216.86 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos 86/100), y han sido alineados al Programa de Gobierno 2012-2018 a través de las siguientes estrategias:

	Estrategia Transversal	Importe
I.	Impulso a tu Calidad de Vida	\$13,030'085,858.23
II.	Educación para la Vida	\$25,192′369,031.17
III.	Empleo y Prosperidad	\$1,825'881,524.89
IV.	Estado de Derecho	\$5,255'275,283.25
٧.	Territorios de Innovación	\$3,121'313,254.22
VI.	Buen Gobierno	\$1,118'729,265.10

El monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores comprometidos se realizará en el sistema electrónico de registro definido por parte de la Secretaría.

Ingresos propios

Artículo 12. Los ingresos propios cuyo pronóstico se contiene en el artículo 1, fracciones VII, XI y XII de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, cuyo monto no se ve reflejado en el presupuesto de egresos, se destinarán a los fines públicos que se establezcan en las leyes y decretos correspondientes, distribuidos de la siguiente manera:

Denominación	Importe
I. Poder Legislativo	\$0.00
II. Poder Judicial	\$14'520,000.00
III. Entidades:	\$7,295′509,070.00



	Total	\$7,648'733,426.00
IV. Org	anismos Autónomos	\$338′704,356.00
c)	Otros	\$1,033'075,384.00
_	Guanajuato	\$95′358,440.00
b)	Comisión de Vivienda del Estado de	
: 	Guanajuato	\$6,167'075,246.00
a)	Instituto de Seguridad Social del Estado de	

Del monto total de ingresos propios que le corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, se destinará la cantidad de \$5,155'590,030.14 (cinco mil ciento cincuenta y cinco millones quinientos noventa mil treinta pesos 14/100) para financiar su gasto, distribuido de la siguiente manera, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto:

	Conceptos de Gasto	Importe
1000	Servicios personales	\$339'928,270.61
2000	Materiales y suministros	\$2,086'213,114.62
3000	Servicios generales	\$142′572,724.93
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,560'072,350.14
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$5'909,291.40
6000	Inversión pública	\$7′950,000.00
7000	Inversiones financieras	\$12'944,278.44
	Total	\$5,155,590,030.14

Pensiones y jubilaciones

Artículo 13. Los montos que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato destina para el pago de pensiones y jubilaciones, se distribuyen de la siguiente manera:

I. Pensiones

Partida presupuestal	Concepto	Importe
4510	Pensiones magisterio	\$388'108,157.49
4510	Pensiones burocracia	\$111'631,475.54
То	tal	\$499'739,633.03



II. Jubilaciones

Partida presupuestal	Concepto	Importe
4520	Jubilaciones magisterio	\$1,386'198,006.99
4520	Jubilaciones burocracia	\$398'711,869.18
Total		\$1,784'909,876.17

Transferencias a fideicomisos públicos

Artículo 14. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos ascienden a la cantidad de \$84'000,000.00 (ochenta y cuatro miliones de pesos 00/100), y se distribuyen conforme a lo previsto en el **Anexo 1** de la presente Ley.

Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de los fideicomisos con recursos públicos, con autorización de la Secretaría, en los términos dispuestos en el artículo 78 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Asignaciones a instituciones sin fines de lucro

Artículo 15. Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro para el ejercicio fiscal de 2016 importan la cantidad de \$258'997,970.73 (doscientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil novecientos setenta pesos 73/100), cuya distribución se señala en el **Anexo 2** de esta Ley.

Subsidios, subvenciones y ayudas sociales

Artículo 16. El monto total de las erogaciones previstas para subsidios, subvenciones y ayudas sociales para el ejercicio fiscal de 2016 asciende a \$1,078'793,941.98 (mil setenta y ocho millones setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y un pesos 98/100), y su desglose se señala en el **Anexo 3** de esta Ley.

El otorgamiento de incentivos y apoyos a inversionistas, deberá estar sujeto al dictamen que emita la Comisión para la Atracción de Inversiones que integre el Poder Ejecutivo con representantes del mismo, cuyas funciones sean afines con la actividad o inversión que se pretenda alentar, debiendo contar con la participación de representantes del sector privado relacionados con dichas actividades.

La Comisión para la Atracción de Inversiones deberá publicitar los apoyos que otorque, así como las condiciones, requisitos y términos para concederlos.



Para la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos destinados a incentivos y apoyos, el Ejecutivo del Estado desglosará específicamente estos conceptos en la cuenta pública trimestral que rinda al Congreso del Estado.

La Secretaría podrá reservarse las ministraciones de subsidios, subvenciones y ayudas a las dependencias y entidades, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 de Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Financiamientos de los partidos políticos

Artículo 17. El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$125'230,617.00 (ciento veinticinco millones doscientos treinta mil seiscientos diecisiete pesos 00/100) mismo que está inserto en el presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

La clasificación programática del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y el desglose de financiamiento por partido político se señalan en los **Anexos 4 y 5** de esta Ley, respectivamente.

Gastos de comunicación social

Artículo 18. Los recursos relacionados con la operación, para cubrir gastos de comunicación social de la administración pública estatal, importan la cantidad de \$202'541,588.83 (doscientos dos millones quinientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 83/100), mismos que se detallan en el **Anexo 6** de esta Ley.

Capítulo Segundo Servicios personales

Tabuladores desglosados de las remuneraciones

Artículo 19. En términos de lo dispuesto por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos de los poderes Legislativo y Judicial, de los organismos autónomos, de las dependencias y de las entidades, se señalan en el tomo de plazas presupuestales que forma parte integrante de esta Ley.



Plazas y contratos de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios de la administración pública estatal

Artículo 20. En el ejercicio fiscal 2016, la administración pública estatal contará con un total de 39,437 plazas, cuya distribución por ente público se presenta en el **Anexo 7** de esta Ley, a excepción de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

El detalle de la totalidad de las plazas del gobierno estatal está contenido en el tomo de plazas presupuestales que forma parte integrante de esta Ley.

La administración pública estatal contará además con un total de 747 prestadores de servicios bajo el concepto de honorarios asimilados a salarios, cuya distribución por ente público se presenta en el **Anexo 7** de esta Ley.

Remuneraciones para la administración pública estatal

Artículo 21. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador contenido en el tomo de plazas presupuestales; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en esta Ley, salvo lo previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Para efectos del artículo 149, tercer párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, las partidas del presupuesto que no serán susceptibles de embargo para dar cumplimiento a los laudos firmes y convenios laborales aprobados por las autoridades del trabajo competentes, serán aquéllas que comprendan recursos destinados al gasto de operación ordinario, en términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Plazas de la Secretaría de Educación

Artículo 22. El rubro de la Secretaría de Educación comprende un total de 54,650 plazas y cuyo desglose se presenta en el **Anexo 8** de esta Ley.

Capítulo Tercero Deuda pública

Deuda pública

Artículo 23. El saldo neto estimado de la deuda pública del Gobierno del Estado de Guanajuato es de \$4,825',671,997.90 (cuatro mil ochocientos veinticinco millones seiscientos setenta y un mil novecientos noventa y siete pesos 90/100) con fecha de corte al 31 de diciembre de 2015.



Asignación presupuestaria de la deuda pública

Artículo 24. Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestarla de \$1,416′516,784.22 (mil cuatrocientos dieciséis millones quinientos dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro pesos 22/100) que será destinada a la amortización de capital en \$1,052′120,009.53 (mil cincuenta y dos millones ciento veinte mil nueve pesos 53/100) y al pago del costo financiero en \$364′396,774.69 (trescientos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos 69/100) de la deuda pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

La composición de dicha asignación será ejercida de acuerdo a la distribución establecida en el **Anexo 9** de esta Ley.

Endeudamiento

Artículo 25. Para el presente ejercicio fiscal se prevé un endeudamiento de \$2,152'000,000.00 (dos mil ciento cincuenta y dos millones de pesos 00/100).

Destino del endeudamiento

Artículo 26. En caso de autorizarse endeudamiento durante el ejercicio fiscal 2016, el Ejecutivo del Estado publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los procesos y proyectos en que se destinará dicho recurso.

Conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el monto máximo autorizado para contratar deuda pública durante el ejercicio fiscal 2016, será hasta por el monto neto del 10% del importe total de este presupuesto y su destino deberá ser para gasto de inversión pública productiva. Para tal efecto el titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá presentar la iniciativa al Congreso del Estado para cada operación de endeudamiento.

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

Artículo 27. Dentro del mismo capítulo correspondiente a deuda pública se establece por separado una asignación por un importe de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), para el concepto denominado adeudos de ejercicios fiscales anteriores.



Capítulo Cuarto Gasto destinado a la igualdad entre hombres y mujeres

Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades

Artículo 28. Las asignaciones previstas para proyectos y procesos en materia de mujeres e igualdad de oportunidades, importan la cantidad de \$1,502'865,044.10 (mil quinientos dos millones ochocientos sesenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos 10/100), y cuyo desglose se presenta en el **Anexo 10** de esta Ley.

Reglas aplicables a programas y proyectos en materia de mujeres e igualdad de oportunidades

Artículo 29. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas o proyectos en materia de mujeres e igualdad de oportunidades, deberán aplicar los recursos asignados a los mismos bajo una perspectiva de género, así como sujetarse a lo siguiente:

- Publicarán y difundirán sus programas para mujeres y la igualdad de oportunidades, a efecto informar a la población sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable;
- II. Remitirán de manera trimestral a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y a la Secretaría, un informe sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de oportunidades, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva; y
- Los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres, se sujetarán al seguimiento, monitoreo y evaluaciones de desempeño por parte de las instancias competentes, a efecto de que se verifique el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como los resultados de la aplicación de los mismos.

Con independencia de lo previsto en las fracciones anteriores, los ejecutores del gasto público promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa Estatal para la Atención Integral de las Mujeres, en los términos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.



Título Tercero Gasto federalizado

Capítulo Único Transferencias federales correspondientes al Estado y a los municipios

Ramos generales 28 y 33

Artículo 30. Los recursos provenientes de gasto federalizado correspondientes a los ramos generales 28 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, se integran por las participaciones y aportaciones federales, respectivamente.

Participaciones federales

Artículo 31. El Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato contempla ingresos por participaciones federales, de los cuales el importe estimado para el ejercicio del Estado asciende a la cantidad de \$20,675'396,755.00 (veinte mil seiscientos setenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100) y para los municipios la cantidad de \$5,857'176,485.00 (cinco mil ochocientos cincuenta y siete millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100).

El desglose de las participaciones federales para municipios se detalla en el **Anexo 11** de esta Ley.

Distribución de las participaciones municipales

Artículo 32. Las participaciones federales para los municipios se distribuirán de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

Adelanto de participaciones

Artículo 33. La Secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los municipios, previa petición que éstos hagan por escrito, siempre que cuenten con la aprobación de su respectivo Ayuntamiento.

En términos de lo previsto en los artículos 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, los ayuntamientos deberán aprobar la compensación que en su caso deberá realizarse entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado, por créditos de cualquier naturaleza.



Aportaciones del Ramo General 33

Artículo 34. Las aportaciones federales del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, destinadas al ejercicio del Estado y los municipios, importan la cantidad estimada de \$24,576′522,384.00 (veinticuatro mil quinientos setenta y seis millones quinientos veintidós mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100) misma que se encuentra comprendida en las asignaciones previstas en los ramos presupuestales de la Ley y se encuentran desglosadas en el Anexo 12 de esta Ley.

La Secretaría deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las cuentas bancarias productivas específicas en las que se depositarán los recursos provenientes de las aportaciones federales.

Integración de las aportaciones para municipios

Artículo 35. Las aportaciones para los municipios se integran con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero de 2016, la distribución de las aportaciones a los municipios, ajustándose a las previsiones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal y demás legislación aplicable.

Ejercicio de las transferencias federales

Artículo 36. El ejercicio de los recursos provenientes de las participaciones y aportaciones para los municipios, será de estricta responsabilidad de éstos, quienes los ingresarán a sus haciendas públicas municipales y los reflejarán en sus respectivas cuentas públicas.

Fondos de aportaciones municipales

Artículo 37. Los recursos de los fondos de aportaciones para los municipios se distribuirán y ejercerán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y demás normativa aplicable.

Obras públicas convenidas

Artículo 38. Los municipios podrán convenir con el Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias y entidades competentes, la realización y operación de las obras públicas y acciones financiadas con cargo a los fondos de aportaciones federales previstos en este Capítulo.



Título Cuarto Clasificaciones

Capítulo Único Clasificaciones del gasto presupuestario

Clasificación administrativa

Artículo 39. La clasificación administrativa del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato se conforma como sigue:

Concepto	Importe	Estructura	
Sector Público no Financiero			
Gobierno General Estatal	\$71,435'057,590.00	100.00%	
Poder Legislativo	\$635'653,060.00	0.89%	
Poder Judicial	\$1,460'026,155.00	2.04%	
Poder Ejecutivo		-	
Administración Centralizada			
	\$48, <u>273'483</u> ,532.00	67.58%	
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No			
Empresariales y No Financieras	\$18,190'360,724.30	25.46%	
Administración Paraestatal			
Entidades Paraestatales Empresariales y No			
Financieras con participación estatal			
mayoritaria	\$24'682,528.00	0.03%	
Parque Agro Tecnológico Xonotli			
Organismos Autónomos	\$2,850'851,590.70	3.99%	

Clasificación por objeto del gasto

Artículo 40. La clasificación del Presupuesto de Egresos por objeto del gasto se presenta como sigue:

Capítulo de Gasto	Denominación	Importe
1000	Servicios personales	\$23,629'433,283.92
2000	Materiales y suministros	\$589'345,757.87
3000	Servicios generales	\$2,611'813,267.09



4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$27,982′117,760.34
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$428'674,176.55
6000	Inversión pública	\$1,042'213,696.42
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$2,880'681,152.59
8000	Participaciones y aportaciones	\$10,854'261,711.00
9000	Deuda pública	\$1,416′516,784.22
	TOTAL	\$71,435′057,590.00

Clasificación por objeto de gasto de los entes públicos

Artículo 41. La clasificación por objeto de gasto de los entes públicos a nivel de partida específica se establece en los anexos respectivos de esta Ley, de acuerdo a lo siguiente:

- I. La clasificación para el Poder Legislativo se incluye en el Anexo 13 de esta Ley;
- La clasificación para el Poder Judicial se incluye en el Anexo 14 de esta Ley;
- III. La clasificación para los Organismos Autónomos se incluye en el Anexo 15 de esta Ley;
- IV. La clasificación para el Poder Ejecutivo se incluye en el Anexo 16 de esta Ley; y
- V. La clasificación para los Ramos Generales se incluye en el Anexo 17 de esta Ley.

Clasificación por tipo de gasto

Artículo 42. La clasificación económica del Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato en la sub clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente forma:

Concepto	Importe	
Gasto Total	\$71,435'057,590.00	
Gasto corriente	\$52,815'598,745.68	
Gasto de capital	\$11,470'535,043.79	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$1,052'120,009.53	
Pensiones y jubilaciones	\$169'559,892.00	



Participación a municipios	\$5,927'243,899.00	
Concepto	Importe	
Gasto Total	\$71,435'057,590.00	
Gasto Programable	\$65,143'416,916.75	
Gasto corriente	\$52,620'761,862.99	
Gasto de capital	\$11,470′535,043.79	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$1,052'120,009.53	
Gasto no Programable	\$6,291'640,673.69	
Costo financiero de la deuda	\$364'396,774.69	
Participaciones a municipios	\$5,927'243,899.00	

Clasificación por tipo y objeto de gasto

Artículo 43. La clasificación económica por tipo y objeto de gasto de los entes públicos se establece en los anexos respectivos de esta Ley, de acuerdo a lo siguiente:

- I. La clasificación para el Poder Legislativo se incluye en el Anexo 18 de esta Ley;
- II. La clasificación para el Poder Judicial se incluye en el Anexo 19 de esta Ley;
- III. La clasificación para los organismos autónomos se incluye en el Anexo 20 de esta Ley; y
- IV. La clasificación para el Poder Ejecutivo se incluye en el Anexo 21 de esta Ley.

Clasificación funcional

Artículo 44. La clasificación funcional del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2016, es la siguiente:

	Finalidad	Importe
1	Gobierno	\$10,881'999,230.13
2	Desarrollo social	\$45,103'645,859.60
3	Desarrollo económico	\$3,178'634,005.05
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$12,270'778,495.22
	TOTAL	\$71,435'057,590.00



La clasificación funcional a nível subfunción se establece en el Anexo 22 de esta Ley.

Clasificación programática

Artículo 45. La clasificación programática por objeto del gasto incorpora los programas de los entes públicos desglosados conforme a lo previsto en el **Anexo 23** de esta Ley. En el mismo Anexo, se relaciona la estructura de los procesos y proyectos como el nivel más desagregado de la asignación de recursos.

Derivado de la presente ley a más tardar en el mes de febrero de 2016, se deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado un anexo transversal que incorpore las asignaciones previstas para procesos y proyectos de las dependencias y entidades. La importancia de esta estrategia transversal es contar con un escenario integral de los esfuerzos en favor de la niñez y adolescencia, además de fortalecer la transparencia en este tema.

Clasificación por fuente de financiamiento

Artículo 46. La clasificación por fuente de financiamiento permite identificar el origen de los recursos del gasto y se desglosa en el **Anexo 24** de esta Ley.

Clasificación geográfica

Artículo 47. La clasificación geográfica del gasto se presenta en el Anexo 25 de esta Ley.

Título Quinto Ejercicio y control presupuestal del gasto público

Capítulo Único Ejercicio del gasto público

Normativa en el ejercicio del gasto público

Artículo 48. El ejercicio del gasto público deberá realizarse con sujeción a la Ley, a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a las demás disposiciones normativas aplicables en la materia, así como aquéllas que al efecto emita la Secretaría en el ámbito de la administración pública estatal, y las unidades administrativas competentes, tratándose de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos.



Principios del ejercicio del gasto público

Artículo 49. El ejercicio del gasto púbico se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social;
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población;
- Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso;
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas;
 y
- Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Información presupuestaria y de ingresos

Artículo 50. La Secretaría garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias de la presente Ley y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal

Artículo 51. La Secretaría emitirá, dentro del plazo previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades.

Ministración y ejercicio directo de recursos

Artículo 52. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, podrá otorgar a la Secretaría de Educación las ministraciones que correspondan, para que esta última ejerza directamente los recursos correspondientes.



La Procuraduría General de Justicia del Estado administrará directamente los recursos correspondientes al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y a los Ofendidos del Delito del Estado de Guanajuato y al Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia, en los términos previstos en la Ley y demás normativa aplicable. Los ingresos obtenidos por los derechos establecidos en el artículo 19, fracción V de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, serán destinados en igual proporción para integrar cada uno de los fondos a que se refiere el presente párrafo.

Responsabilidad de servidores públicos

Artículo 53. Los servidores públicos que tengan a su cargo las funciones de gobierno o de dirección en los poderes, organismos autónomos, dependencias y entidades, así como cualquier otro que intervenga en la autorización, afectación o ejercicio de asignaciones presupuestales o de ingresos propios, serán responsables de los mismos y de su control presupuestal.

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes y demás disposiciones normativas correspondientes, así como a los principios del ejercicio del gasto público.

Ejercicio del presupuesto con base en resultados

Artículo 54. Las dependencias y las entidades, en el ámbito de su competencia, serán responsables de ejercer sus asignaciones presupuestales respectivas, sus adecuaciones e ingresos propios, con la finalidad de lograr los resultados acorde con los objetivos, indicadores y metas en la ejecución de sus programas presupuestarios aprobados.

La Secretaría dará seguimiento a los resultados referidos y las dependencias harán lo propio, respecto de las entidades agrupadas en el sector que coordinan.

Reasignación de gasto público

Artículo 55. Conforme a lo dispuesto en los artículos 59, 62, 66 y 67 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Secretaría podrá:

Autorizar a las dependencias y entidades, a realizar traspasos entre sí, que en conjunto no rebasen el monto equivalente al 6.5% de los presupuestos anuales de guien los otorga y de quien los recibe;



- Reservarse las ministraciones de fondos a las dependencias y entidades; y
- Efectuar reducciones, diferimientos, cancelaciones o ajustes a los montos de los presupuestos, programas o conceptos de gasto aprobados de las dependencias y entidades cuando se presenten contingencias, que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados; o bien, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros.

Título Sexto Disciplina presupuestal

Capítulo Primero Racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público

Viáticos y gastos de traslado

Artículo 56. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias y entidades se autorizarán previa valoración y conveniencia de la comisión oficial que motiva la necesidad de traslado o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador y procedimiento aprobado por la Secretaría.

En todo caso, la comisión oficial deberá efectuarse fuera del lugar de adscripción del personal comisionado.

Tratándose de los poderes Legislativo y Judicial, así como de los organismos autónomos, observarán en lo conducente lo dispuesto en el presente artículo.

Transferencias y subsidios

Artículo 57. El Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Calendarización del gasto público

Artículo 58. Las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que determine la Secretaría para el ejercicio de los recursos que se prevén en esta Ley. La calendarización a que se refiere el presente artículo, deberá ser congruente con los flujos de ingresos.



Las dependencias y entidades proporcionarán a la Secretaría, la información presupuestal y financiera que les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la normatividad federal aplicable.

Sujeción a montos autorizados

Artículo 59. Los poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, así como las dependencias y entidades, deberán sujetarse a los montos presupuestales autorizados en esta Ley, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Disminución de ingresos estimados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2016

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista una disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, la Secretaría podrá compensarlo con el incremento que en su caso observen otros rubros de ingresos, salvo que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse a un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades.

Medidas de racionalidad y austeridad

Artículo 61. Las dependencias y entidades deberán sujetarse a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que para el ejercicio fiscal 2016 emita la Secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a las siguientes medidas:

- La asignación de choferes y secretarios particulares se realizará a partir del nivel de Subsecretario;
- II. Las retribuciones por actividades extraordinarias deberán obedecer a trabajos específicos de carácter transitorio o temporal, plenamente justificados como una carga laboral adicional, eventual o por tiempo y obra determinada;



- Con la finalidad de simplificar puestos y adelgazar el tamaño de las estructuras, se podrán retabular plazas mediante movimientos compensados, sin que en ningún caso la fecha de autorización de retabulación sea anterior a la fecha de la solicitud que se formule a la Secretaría;
- IV. Las dependencias y entidades deberán revisar la estructura orgánica con la que cuentan, a efecto de realizar la reducción de plazas mediante el análisis estructural y operativo de las mismas, eliminando aquéllas cuya función no sea sustantiva. Para tal efecto, las adecuaciones a las estructuras orgánicas, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones tabulares, se deberán realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto regularizable de servicios personales;
- V. Sólo se autorizará la compra de uniformes para el desempeño de las funciones públicas sustantivas de salud, seguridad pública, tránsito y deportivas, así como de aquel personal que presta atención al público;
- VI. No procederá la adquisición o el arrendamiento de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para prestar directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública, así como por sustitución de parque vehícular o por causa justificada;
- VII. Queda prohibido el gasto en impresión de libros y publicaciones que no tengan relación con la función sustantiva de las dependencias y entidades. En todo caso, deberá preferirse el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas;
- VIII. Únicamente deberán fotocopiarse documentos de carácter oficial o relacionados con las funciones sustantivas de las dependencias y entidades, disminuyendo al mínimo indispensable su volumen;
- Para fomentar la reducción del gasto en la partida de servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión, las dependencias y entidades deberán procurar:
 - Analizar la conveniencia de sustituir el uso de impresoras a través del desarrollo de centros de impresión y fotocopiado;



- Privilegiar el uso obligatorio y extensivo de la plataforma de firma electrónica certificada para la realización de aquellos trámites que de acuerdo a la normatividad aplicable se puedan realizar por este medio, así como para las comunicaciones internas;
- Preferir el uso del correo electrónico en sustitución de las comunicaciones impresas; y
- fomentar la reducción de uso de papel, a través de la utilización de formatos electrónicos y su gestión a través de sistemas informáticos;
- X. No se autorizará la compra de boletos de avión en primera clase, de negocios o su equivalente, salvo por cuestiones de seguridad pública, debidamente justificadas por los titulares de las dependencias y entidades, y en aquellos casos en que no exista otra opción de vuelo, debiendo en este último caso comprobarse esta circunstancia;
- XI. La asignación de vehículos oficiales se hará a partir del nivel de direcciones de área y equivalentes o en aquellas actividades cuya función esté supeditada a su uso como herramienta ordinaria de trabajo y el parque vehícular existente lo permita. En todos los casos, la adquisición y posterior asignación de unidades, se sujetará a la tabla de montos y modelos de vehículos por nivel que al efecto emita la Secretaría;
- XII. Las dependencias y entidades de la administración pública deberán reducir el monto asignado para eventos y festejos del Gobierno del Estado, en relación al gasto erogado en el ejercicio fiscal anterior; y
- XIII. Únicamente podrá autorizarse la alimentación al personal, cuando las necesidades del trabajo así lo requieran, indicando el evento y las personas que participan, a excepción de los titulares de las dependencias y entidades, así como los subsecretarios.

Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán observar en lo conducente las medidas señaladas en este artículo.



Capítulo Segundo Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios

Montos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios

Artículo 62. Para efectos de lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, los montos máximos de las adquisiciones, arrendamientos o servicios relacionados con bienes muebles o inmuebles, para los poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, así como para las dependencias y las entidades, durante el año 2016, serán los siguientes:

	Procedimiento	De	Hasta
a)	Adjudicación directa	\$0.00	\$300,000.00
b)	Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores	\$300,000.01	\$2'000,000.00
c)	Licitación restringida	\$2'000,000.01	\$3'000,000.00
d)	Licitación pública	\$3'000,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Legislación aplicable a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los poderes, organismos autónomos, así como las dependencias y entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.



Contratos de mantenimiento

Artículo 64. Sin perjuicio de lo establecido en las legislaciones aplicables, las solicitudes de contratos de mantenimiento de bienes inmuebles deberán llevarse a cabo conforme a los procedimientos y disposiciones aplicables de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, cuando el importe de los mismos no rebase los montos máximos establecidos en el artículo 62 de esta Ley, para la adjudicación directa con cotización de tres proveedores.

En los supuestos no comprendidos en el párrafo anterior, los contratos de mantenimiento de bienes inmuebles se sujetarán a las disposiciones legales en materia de obra pública.

Gastos de operación y mantenimiento de instituciones educativas oficiales

Artículo 65. Los ingresos que se obtengan de los derechos establecidos en el artículo 21, fracción III de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, se podrán destinar a gastos de operación y mantenimiento de las instituciones educativas oficiales. Para este efecto, la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación, evaluará el comportamiento de la recaudación y las necesidades que requieran las instituciones señaladas.

Capítulo Tercero Inversión pública

Erogaciones plurianuales

Artículo 66. Los proyectos de inversión pública que serán financiados mediante erogaciones plurianuales, conforme a lo establecido en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, se incluyen en el **Anexo 26** de esta Ley.

Para el ejercicio fiscal 2016 no se prevén erogaciones correspondientes a compromisos derivados de proyectos de inversión pública efectuados en términos de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Inversión pública directa

Artículo 67.La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2016 es de \$12,983'324,993.84 (doce mil novecientos ochenta y tres millones trescientos veinticuatro mil novecientos noventa y tres pesos 84/100).



Programas de inversión sujetos a reglas de operación

Artículo 68. El listado de los programas de inversión que para el ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a reglas de operación, será publicado por la Secretaría en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, durante los primeros quince días naturales del mes de enero de 2016.

Las reglas de operación a que se refiere el presente artículo, deberán emitirse y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Programas de inversión social

Artículo 69. Los programas sociales estatales que señala el artículo 2, fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se incluyen en el **Anexo 27** de esta Ley. Dichos programas dirigirán su inversión preferentemente a las zonas de atención prioritaria que determine y publique la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en su página electrónica.

Destino del ingreso por los impuestos sobre nómina y cedulares

Artículo 70. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del impuesto sobre nómina y de los impuestos cedulares sobre los ingresos de las personas físicas, previstos en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2016, deberán aplicarse exclusivamente a los rubros de gasto social y de inversión pública productiva. El Ejecutivo del Estado, adicionalmente a la información que rinda trimestralmente en la cuenta pública, remitirá un informe al Congreso del Estado sobre el uso y aplicación de dichos recursos.

Los proyectos financiados con los impuestos sobre nómina y cedulares se incluyen en el **Anexo 28** de esta Ley.

Contratación de obra pública

Artículo 71. La contratación de obra pública, su monto, adjudicación y ejecución se basará en lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de conformidad a los montos máximos y límites que se señalan a continuación:

	Procedimiento	De	Hasta
I.	Adjudicación directa	\$0.01	\$1'061,000.00
II.	Licitación simplificada	\$1'061,001.00	\$9'125,000.00



Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se realicen programas en los que se ejerza gasto federalizado, se deberán apegar a la normativa aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normativa federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

TRANSITORIOS

Vigencia de la ley

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

Cuentas bancarias productivas

Artículo Segundo. Las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere el artículo 34 de la Ley, se deberán publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero de 2016.

Reglas de operación

Artículo Tercero. Las reglas de operación a que se refiere el artículo 68, primer párrafo, de esta Ley, se publicarán en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a más tardar el 15 de febrero de 2016.

En tanto no se publiquen las reglas de operación de los programas de inversión, continuarán vigentes las del ejercicio fiscal de 2015, siempre y cuando el programa respectivo se encuentre autorizado en el presente presupuesto de egresos.

Traspasos presupuestales y ampliaciones líquidas

Artículo Cuarto. El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, informará al Congreso del Estado del ejercicio de la facultad conferida en el artículo 5 de la presente ley, así como la contenida en el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de la ampliación líquida o traspaso presupuestal, según corresponda.



Dip. Elvira

Dictamen que las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales suscriben de la Iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato., para el Ejercicio Fiscal de 2016

El cumplimiento de esta obligación no exime al Ejecutivo del Estado de informar lo conducente en la cuenta pública correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 15 de diciembre 2015
Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de
Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip Rica

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. María Beatriz Hernández Cruz

Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez

Dip. María Guadalupe Vejázquez Díaz

Dip, Ricardo Torres Origel

Dip. Jorge Edward de la Cruz Nieto

Dip. Arcelia María González González

Dip. Beatriz Manrique Guevara

Dip. Maria Alejandra Torres Novoa

Dip. Guillermo Aguirre Fonseca



ANEXOS DE LA LEY

ANEXO 1. Transferencias a fideicomisos públicos

Dependencia/Entidad	Proceso/Proyecto	Importe	Fideicomiso
Secretaría de Desarrollo	Operación de Centros de		Fideicomiso de Inversión
Social y Humano	Impulso Social (Fideicomiso)	\$64'000,000.00	y Administración para la
			Ejecución del Programa
			de Desarrollo para
			Zonas Urbano
			Marginadas
Secretaría de Educación	Coordinación de Programas de		Fideicomiso Programa
	Impulso a la Gestión Escolar	\$20'000,000.00	de Escuelas de Calidad
	TOTAL	\$84'000,000.00	



ANEXO 2. Asignaciones a instituciones sin fines de lucro

Dependencia /Entidad	Proceso / Proyecto	Importe
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil	\$48'889,502.00
Secretaria de Desarrollo		#B/260 056 00
Económico Sustentable	Programa de Apoyo al Empleo	\$8'260,056.00
Secretaria de Desarrollo	 	#46/EE0 000 00
Económico Sustentable	Cadenas Productivas del Estado	\$46′550,000.00
Secretaria de Desarrollo	Modernización al Comercio Detallista-En	*12/500 742 00
Económico Sustentable	Marcha	\$12′569,743.00
Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	Programa de Mejoramiento a Centros de Abasto Social	\$4'200,000.00
Secretaria de Desarrollo	Sistema de Parques Tecnológicos de	<u> </u>
Económico Sustentable	Guanajuato-CEMER	\$2'000,000.00
Secretaría de Desarrollo	Sistema de Parques Tecnológicos de	
Económico Sustentable	Guanajuato	\$9'659,323.00
Secretaria de Desarrollo	Fortalecimiento a MiPyMEs Programa	\$25'000,000.00
Económico Sustentable	Federal	
Secretaría de Educación	Fortalecimiento de la Gestión Laboral	\$5'792,000.00
Secretaría de Educación	Prestación de los servicios de formación inicial en la ENSOG.	\$26,656.00
Secretaría de Educación	Prestación de los servicios de formación inicial en la BCENOG.	\$4,500.00
Secretaría de Educación	Prestación de los servicios de formación	
	inicial, continua y profesionalización en la UPN Celaya.	\$12,000.00
Secretaria de Educación	Prestación de los servicios de formación inicial, continua y profesionalización en la UPN León.	\$11,000.00
Secretaría de Educación	Prestación de los servicios de formación	41,
Secretaria de Eddeación	inicial, continua y profesionalización en la	
	UPN Guanajuato.	\$13,000.00
Secretaría de Educación	Atención a la reprobación y deserción en	
	educación media superior	\$3'000,000.00
Secretaría de Educación	Prevención y Atención del Rezago Educativo a través de la Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo (PAREMSyCT)	\$6'652,478.10
	Centro de Atención a Visitantes del	
Secretaria de Turismo	Estado-Preoperación	\$3'302,712.63
1	Apoyo a Festivales Internacionales y	###### 000 00
Secretaría de Turismo	Eventos Especiales	\$7'165,000.00



		TOTAL	\$258,997,970.73
Sectorizables		Ayudas Sociales	\$52′500,000.00
Erogaciones	No		
		Gobierno del estado de Guanajuato	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Rendición de Cuentas	•	Cuentas en el Poder Ejecutivo del	\$1,800,000.00
Transparencia	У	la Información Pública y Rendición de	
Secretaría de	la	de un sistema de Transparencia, Acceso a	
		Proyecto integral para la implementación	
Secretaría de Turismo		Festival Internacional del Globo	\$3'850,000.00
Secretaría de Turismo		en Corto-	\$5'000,000.00
		Festival Internacional de Cine -Expresión	
Secretaría de Turismo		destinos turísticos del Estado	\$11′700,000.00
		Fondos mixtos para fortalecimiento de los	
Secretaría de Turismo		Guanajuato, iSí sabe!	\$1'040,000.00
		Festivales y eventos gastronómicos	



ANEXO 3. Subsidios, subvenciones y ayudas sociales

Subsidios		
Dependencia/Entidad	Proceso/Proyecto	Importe
Secretaría de Desarrollo		
Agroalimentario y Rural	Sanidad Animal	\$5'190,470.72
Secretaria de Desarrollo		
Agroalimentario y Rural	Sanidad Vegetal	\$1′600,000.00
Secretaria de Desarrollo	Catastro Rural del Estado de	
Agroalimentario y Rural	Guanajuato	\$5'000,000.00
Secretaria de Desarrollo	Modernización Agricultura	
Agroalimentario y Rural	Tradicional (Masagro)	\$14'000,000.00
Secretaría de Desarrollo	Tecnificación del Riego con Agua	
Agroalimentario y Rural	Subterránea	\$3'000,000.00
Secretaría de Desarrollo		
Agroalimentario y Rural	Desarrollo Ganadero	\$7'588,179.20
Secretaría de Desarrollo		
Agroalimentario y Rural	Cultivos de Alternativa	\$17′104,170.54
Secretaría de Desarrollo	Modernización y Fortalecimiento de	
Agroalimentario y Rural	los Mercados Agropecuarios	\$27'868,179.20
Secretaría de Desarrollo	Programa de Fomento al	
Agroalimentario y Rural	Aseguramiento Agrícola	\$129'018,179.20
Secretaría de Desarrollo	Programa de Apoyo a la	
Agroalimentario y Rural	Capitalización, Desarrollo de	
·	Capacidades y Organización Rural	\$20'660,252.60
Secretaría de Desarrollo	Programa Estatal de Agricultura	
Agroalimentario y Rural	Sostenible y Reconversión	
	Productiva	\$7′247,389.60
Secretaría de Desarrollo		
Agroalimentario y Rural	Programa Estatal Forestal	\$765,000.00
Secretaría de Desarrollo		
Agroalimentario y Rural	Programa Frutícola	\$11'704,474.57
Secretaría de Desarrollo	Invernaderos y Agricultura	
Agroalimentario y Rural	Protegida	\$1′916,000.00
Secretaría de Desarrollo		
Agroalimentario y Rural	Mecanización Agrícola	\$2'148,827.00
Secretaría de Desarrollo		
Agroalimentario y Rural	Desarrollo Acuícola	\$675,545.28
Secretaria de Desarrollo	Programa de Apoyo al Desarrollo de	
Agroalimentario y Rural	Capacidades y Organización rural	\$3′869, <u>090.56</u>
Secretaría de Desarrollo	Programa de Rehabilitación de	
Agroalimentario y Rural	Caminos Saca Cosechas	\$43'044, <u>494.</u> 07



Secretaría de Desarrollo	Programa de Impulso a la Mujer en	
Agroalimentario y Rural	la Economía Rural	\$18'676,996.63
Secretaria de Desarrollo	Programa de Apoyo para el	
Agroalimentario y Rural	Suministro de Energía Eléctrica	
	para Uso Agrícola	\$20'159,602.60
Secretaría de Desarrollo	Impulso a la Reactivación	
Agroalimentario y Rural	Productiva de Comunidades	
	Marginadas (REPROCOM)	\$44'479,230.47
Secretaría de Desarrollo	Guanajuato Zona Premium Agrícola	
Agroalimentario y Rural	de México	\$4'800,000.00
Secretaría de Desarrollo	Programa de Impuiso al	
Agroalimentario y Rural	Autoempleo de Jóvenes en	
	Comunidades Rurales	\$9'672,726.40
Secretaría de Desarrollo	Fomento a la Integración de	
Agroalimentario y Rural	Unidades Productivas	\$11′607,271.68
Secretaría de Desarrollo	Desarrollo de Capacidades y	
Agroalimentario y Rural	Asistencia Técnica	\$12'173,738.36
Secretaría de Desarrollo Económico		
Sustentable	Atracción de Inversiones	\$121'559,780.64
Secretaria de Desarrollo Económico	Apoyo al Empleo-Proyectos	
Sustentable	productivos	\$6'299,784.00
Secretaría de Desarrollo Económico		
Sustentable	Polígono Industrial Oliver	\$18'500,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico	IPP Parque Industrial San Luis de la	
Sustentable	Paz	\$31'000,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico	IPP Parque Industrial Pueblos del	
Sustentable	Rincón	\$11'000,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico		
Sustentable	IPP Parque Industrial en Comonfort	\$15'000,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico		
Sustentable	IPP Parque Industrial en Villagran	\$15'000,000.00
Secretaría de Obra Pública	Finiquitos y Ajustes de Costos de	
	Infraestructura Carretera	\$1'000,000.00
	Atracción de Inversiones en el	
Secretaría de Turismo	Sector Turístico	\$2′000,000.00
Secretaría de Turismo	Desarrollo de Productos, Rutas y	
	Circuitos Turísticos	\$1'400,000.00
Secretaría de Turismo	Apoyo a Festivales Internacionales	
	y Eventos Especiales	\$2'850,000.00
Secretaría de Turismo	Festivales y Eventos Gastronómicos	
	Guanajuato, iSí sabe!	ተጋየፈግብ ለለብ ባላ
		\$2'420,000.00



Secretaría de Turismo	Torneo de la Amistad	\$10'000,000.00
Secretaría de Turismo	Torneo de Golf -Mexico Championship-	\$600,000.00
Secretaría de Turismo	Rally Guanajuato México	\$13'000,000.00
	Cinematográficos y Audiovisuales	\$2'600,000.00
Secretaría de Turismo	Impulso a Proyectos	

L	Subvenciones		
	Dependencia/Entidad	Proceso/Proyecto	Importe
	ТОТА	AL .	\$0.00

Ayudas Sociales			
Dependencia/Entidad	Proceso/Proyecto	Importe	
Secretaría de Desarrollo Social y			
Humano	Programa de Apoyo a la Economía		
	Social Sustentable	\$18'614,095.31	
Secretaría de Desarrollo Social y			
Humano	Mejoramiento de la Vivienda	\$4'142,233.00	
Secretaría de Desarrollo Social y	Programa de Fortalecimiento del		
Humano	Desarrollo Humano	\$1'677,809.10	
Secretaría de Desarrollo Social y			
Humano	Evaluación de Programas Sociales	\$1'500,000.00	
Secretaría de Desarrollo Social y	Programa de Apoyo al Empleo con		
Humano	Responsabilidad Social	\$12'707,588.53	
Secretaría de Desarrollo Económico			
Sustentable	Atracción de Inversiones	\$144'654,528.56	
Secretaria de Desarrollo Económico			
Sustentable	Programa de Apoyo al Empleo	\$39'360,312.16	
Secretaría de Educación	Administración Normativa y Enlace		
	Institucional	\$20,000.00	
Secretaría de Educación	Programa Escuelas de Tiempo		
	Completo.	\$71'430,800.00	
Secretaría de Educación	Ejecución del Proyecto Educativo		
	Regional	\$380,000.00	
Secretaría de Educación	Ejecución del Proyecto Educativo		
	Regional	\$80,000.00	
Secretaría de Educación	Ejecución del Proyecto Educativo		
	Regional	\$200,000.00	



Secretaría de Educación	Prestación de Servicios de	
	Preescolar	\$10'336,936.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios de	
	Preescolar	\$6'825,272.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios de	
	Preescolar	\$1'084,072.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios de	
	Preescolar	\$4'097,288.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios de	
	Preescolar	\$3'735,084.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios de	
	Preescolar	\$8'313,204.00
Secretaria de Educación	Prestación de Servicios de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Preescolar	\$4'642,952.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios de	•
	Preescolar	\$4'533,204.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios Inicial no	
	Escolarizado	\$216,000.00
Secretaria de Educación	Prestación de Servicios Inicial no	
	Escolarizado	\$381,972.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios Inicial no	
	Escolarizado	\$446,545.00
Secretaría de Educación	Prestación de servicios inicial no	T 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Collectoria de Ladadoron	escolarizado	\$202,560.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios Inicial no	
Secretaria de Eddedoloss	Escolarizado	\$685,638.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios Inicial no	4005/050.00
Secretaria de Eddeación	Escolarizado	\$444,017.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios Inicial no	\$177,027100
Secretaria de Eddoscion	Escolarizado	\$384,503.00
Secretaría de Educación	Prestación de Servicios Inicial no	4301,303,00
Secretaria de Educación	Escolarizado	\$267,518.00
Secretaría de Educación	Operación del Programa de	\$207,510.00
Secretaria de Educación	Fortalecimiento de las Escuelas	
	Normales	\$178,750.00
Constante de Educación		\$170,730.00
Secretaría de Educación	Asignación de Becas de Apoyo a la	\$5'698,283.00
Companie de Cilina de	Práctica Intensiva y Servicio Social	\$5,050,205,00
Secretaría de Educación	Atención al Subsistema de	ሐ1/ንተበ በሰስ ሰላ
	Preparatoria Abierta	\$1'210,000.00
Secretaría de Educación	Administración de las Prestaciones	
	Derivadas de la Terminación de la	#3/F00 000 00
	Relación Laboral	\$3′500,000.00



Secretaría de Educación	Administración del Proyecto de	
	Fortalecimiento de la Política de	
	Igualdad de Género en el Sector	
	Educativo.	\$150,000.00
Secretaría de Educación	Cimientos: Español, Matemáticas,	· ·
	Inglés y Tecnologías de Información	
	y Comunicación	\$278,000.00
Secretaría de Educación	Atención y Prevención a la	
	Reprobación y Deserción Escolar.	
	Quédate	\$1'868,000.00
Secretaría de Educación	Apoyo a la Cobertura del Servicio	
	en Educación Básica y de	
	Preparación para la Práctica	
	Docente	\$2'100,000.00
Procuraduría General de Justicia	Operación del Fondo de Atención y	
	Apoyo para las Víctimas y	
	Ofendidos del Delito	\$17'697,394.00
Procuraduría General de Justicia	Profesionalización del Ministerio	
	Público y Servicios Periciales	\$300,000.00
Erogaciones No Sectorizables	Gastos Generales	\$26'250,000.00
TOTAL		\$400'594,558.66



ANEXO 4. Clasificación programática del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

AU05 Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Importe
Actividades ordinarias (institucionales).	\$136'154,774.00
Actividades ordinarias (financiamiento a partidos políticos).	\$125'230,617.00
Total	\$261'385,391.00



ANEXO 5. Financiamientos a los partidos políticos

Financiamiento ordinario por partidos políticos con derecho 2016.*					
Partido político	Total				
Partido Acción Nacional	\$41'628,772.00				
Partido Revolucionario Institucional	\$27'176,579.00				
Partido de la Revolución Democrática	\$11'943,031.00				
Partido Verde Ecologista de México	\$15'826,885.00				
Movimiento Ciudadano	\$9'107,466.00				
Nueva Alianza	\$10'147,939.00				
MORENA	\$9'399,945.00				
Total	\$125'230,617.00				
*Conforme a lo señalado en el artículo 47, fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, no es posible determinar la asignación que corresponde a cada partido político, en virtud de que está en función de la aprobación del salario mínimo vigente para 2016, por lo que la misma se proyecta considerando un incremento del 5% al salario mínimo diario.					
La desagregación definitiva por partido será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Instituto.					



ANEXO 6. Gastos de comunicación social

	Pa	rtida Presupuestal	·····	Importe
Dependencia/Entidad	3611-Difusión por radio, televisión y prensa sobre programas y actividades gubernamentales	3612-Difusión por medios alternativos sobre programas y actividades gubernamentales	3620-Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	Total general
Poder Legislativo	\$21'640,905.00	-	-	\$21′640,905.00
Gubernatura	\$21'656,354.26	\$5′949,536.60	\$25,000.00	\$27′630,890.86
Poder Judicial	\$3'000,000.00			\$3′000,000.00
Secretaría de Gobierno	\$1'656,003.00	\$3'242,091.00	_	\$4'898,094.00
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	\$252,000.00	\$305,000.00	_	\$557,000.00
Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración	\$3'446,317.50	\$521,157. <u>56</u>	-	\$3'967,475.06
Secretaría de Seguridad Pública	\$783,602.00	\$858,832.00		\$1'642,434.00
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	\$595,500.00			\$595,500.00
Secretaria de Educación	\$6′379,665.00	\$1'749,300.00	-	\$8'128,965.00
Procuraduría General de Justicia	\$391,971.36	-	_	\$391,971.36
Secretaría de Obra Pública	\$315,000.00	\$156,000.00	_	\$471,000.00
Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	\$3′070,000.00	\$1'305,000.00	_	\$4'375,000.00
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	\$1'700,000.00	\$550,000.00	\$380,000.00	\$2'630,000.00
Unidad de Televisión de Guanajuato			\$1'000,000.00	\$1'000,000.00



Sistema Estatal para el				
Desarrollo Integral de la				
Familia	\$1'879,355.57	\$3'591,257.29		\$5'470,612.86
Colegio de Estudios				
Científicos y				
Tecnológicos del Estado				
de Guanajuato	\$6'180,000.00	\$6'738,000.00		\$12'918,000.00
Universidad Tecnológica				
del Norte de Guanajuato	\$283,587.08	\$50,065.36	\$24,963.78	\$358,616.22
Museo Iconográfico del				
Quijote	\$150,950.00	-		\$150,950.00
Coordinadora de				
Fomento al Comercio				
Exterior del Estado de				
Guanajuato	\$850,000.00	\$300,000.00	\$190,300.00	\$1′340,300.00
Instituto Estatal de la				
Cultura del Estado de	!			
Guanajuato	\$694,540.00	\$1'482,088.00	-	\$2'176,628.00
Universidad Tecnológica				
de León	\$174,000.00	\$412,500.00	\$8,000.00	\$594,500.00
Instituto de Ecología del				
Estado de Guanajuato	\$20,000.00	\$35,000.00	-	\$55,000.00
Instituto Tecnológico				
Superior de Irapuato	\$473,022.57	\$362,055.16		\$835,077.73
Sistema Avanzado de				
Bachillerato y Educación				
Superior	\$3'256,000.00	\$6'476,300.00	-	\$9'732,300.00
Instituto de Salud				
Pública del Estado de	•	į		
Guanajuato	\$5'265,022.00	\$11′558 , 186.00	**	\$16'823,208.00
Instituto Tecnológico				
Superior del Sur de	!			
Guanajuato	\$130,114.03	\$210,000.00	-	\$340,114.03
Comisión Estatal de				
conciliación y arbitraje				
medico	\$250,000.00		-	\$250,000.00
Universidad Tecnológica		· · ·		
del Suroeste de				
Guanajuato	\$164,740.00	\$187,300.00		\$352,040.00
Procuraduría Ambiental				
y de Ordenamiento				
Territorial del Estado de			1	
Guanajuato				
	\$155,000.00	\$65,000.00		\$220,000.00



Colegio de Educación	, i			
Profesional Técnica del				
Estado de Guanajuato	\$680,000.00	\$2'165,907.00	\$620,000.00	\$3'465,907.00
Instituto para las				
Mujeres Guanajuatenses	\$100,000.00	\$100,000.00	•	\$200,000.00
Escuela Preparatoria		ĺ		
Regional del Rincón		\$38,000.00	<u> </u>	\$38,000.00
Instituto de				
Alfabetización y				
Educación Básica para				
Adultos	\$525,000.00	\$79,223.34	-	\$604,223.34
Universidad Politécnica				
de Guanajuato	\$550,786.00	\$414,385.00		\$965,171.00
Fórum Cultural				
Guanajuato	\$3'856,000.00	\$5'773,610.00		\$9'629,610.00
Instituto Estatal de				
Capacitación	\$3'300,000.00	\$1'000,004.00		\$4'300,004.00
Universidad Virtual del				;
Estado de Guanajuato	\$207,523.90	\$1'565,975.27		\$1′773,499.17
Comisión de Vivienda				
del Estado de				
Guanajuato	\$776,000.00	\$284,800.00	\$205,604.00	\$1'266,404.00
Instituto de				
Infraestructura Física				
Educativa de			•	
Guanajuato		\$64,900.00	-	\$64,900.00
Instituto Tecnológico				
Superior de Guanajuato	\$180,000.00	\$158,000.00		\$338,000.00
Instituto Tecnológico				
Superior de Salvatierra	\$25,056.00	\$134,944.00	-	\$160,000.00
Universidad Politécnica				
de Pénjamo	\$171,142.45	\$223,803.53		\$394,945.98
Universidad Politécnica				
de Juventino Rosas	\$500,000.00	-	\$392,944.56	\$892,944.56
Universidad Politécnica				
del Bicentenario	\$900,000.00	\$1'175,000.00		\$2'075,000.00
Universidad Tecnológica				
de San Miguel de				
Allende	\$96,000.00	\$65,000.00	<u>-</u>	\$161,000.00
Universidad Tecnológica				
de Salamanca		\$109,600.00	<u>-</u>	\$109,600.00
Parque Agro Tecnológico				424 000 00
Xonotli, S.A. de C.V.	\$24,000.00	<u> </u>		\$24,000.00



Instituto Estatal de Atención al Migrante				
Guanajuatense y sus				
Familias	\$100,000.00	\$60,000.00	_	\$160,000.00
raimias	\$100,000.00	\$00,000.00		\$100,000.00
Instituto Tecnológico			•	
Superior de Abasolo			•	
300000000000000000000000000000000000000	-	\$180,000.00		\$180,000.00
Instituto Tecnológico	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Superior de Purísima del		:		
Rincón			:	
	\$80,000.00	\$169,000.00	- :	\$249,000.00
Universidad Tecnológica	··-			
Laja Bajío	\$46,019.40	\$34,025.66		\$80,045.06
Régimen de Protección				
Social en Salud del				
Estado de Guanajuato	\$939,674.00	\$6′985,015.00	-	\$7'924,689.00
Universidad de				
Guanajuato	\$13'630,957.00		-	\$13'630,957.00
Tribunal de lo				1
Contencioso				
Administrativo	\$4′337,47 <u>3.46</u>	\$163,357.14		\$4'500,830.60
Procuraduría de los				
Derechos Humanos	\$6'300,000.00	\$1′050,000.00	<u> </u>	\$7'350,000.00
Tribunal Estatal				[
Electoral de Guanajuato	<u> </u>	\$500,000.00	-	\$500,000.00
Instituto Electoral del		+0/40E 00 5 5 5		# 4/DEO DEC 00
Estado de Guanajuato	\$2'144,040.00	\$2'135,836.00		\$4'279,876.00
Instituto de Acceso a la				
Información Pública del	+0/506 400 60	+4/000 000 00		#4/676 400 00
Estado de Guanajuato	\$3′596,400.00	\$1′080,000.00	-	\$4′676,400.00
Total	\$127'879,721.58	\$71'815,054.91	\$2'846,812.34	\$202'541,588.83



ANEXO 7. Plazas del Poder Ejecutivo

	ENTE PÚBLICO/DESCRIPCIÓN	No. DE POLIZA	CONFIANZA	BASE	NO ASIGNADAS	HOMBRES	MUJERES
0201	OFICINA DEL C. GOBERNADOR	2		2	0	2	
0202	COORDINACION GENERAL DEL COMUNICACIÓN SOCIAL	93	10	83	8	57	28
0203	SECRETARIA GENERAL DEL C. GOBERNADOR	169	29	140	7	90	72
0209	INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y						
	GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	45		45	1,	32	12
0212	CONSEGERIA DE ENLACE DE GUBERNATURA	73	5	68	11	35	27
04	SECRETARIA DE GOBIERNO	2,305	1,172	1,133	248	865	1,192
05	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	232	46	186	15	126	91
06	SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN	1,645	720	925	98	754	793
07	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,353	2,047	3,306	697	3,662	994
80	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO					· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Y RURAL	122	11	111	3	72	47
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	214	30	184	10	112	92
17	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	4,399	1,423	2,976	298	2,216	1,885
20	SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA	437	105	332	1	276	160
21	SECRETARÍA DE TURISMO	87	13	74	6	35	46
27	SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	267	51	216	2	151	114
3001	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y				-		
5001	DEPORTE	140	65	75	16	68	56
3002	UNIDAD DE TELEVISIÓN DE GUANAJUATO	143	64	79	3	96	44
3004	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	485	329	156	33	227	225
3005	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	2,732	2,059	673	795	1,007	930
3007	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE GUANAJUATO	185	97	88	12	77	96
3008	MUSEO ICONOGRÁFICO QUIJOTE	34	20	14	0	20	14
3009	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE GUANAJUATO	187	29	158	1	125	61
3010	COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR	69	2	67	9	36	24
3011	INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA	303	177	126	0	179	124
3012	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN	330	80	250	39	151	140
3014	INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	68	18	50	1	38	29
3015	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	44	6	38	4	17	23
3017	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	470	13	457	16	299	1 5 5
3018	SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y EDUCACIÓN SUPERIOR	1,929	262	1,667	72	980	877
3019	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	11,427	11,427		849	3,494	7,084
3021	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO	78	37	41	8	50	20
3022	COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO	15	_3	12	0	8	7



3024	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DEL ESTADO	137	55	82	3	66	68
3025	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN	137			······ ·	1 00	
	PARA LA EDUCACIÓN	61	19	42	4	20	37
3026	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE					'	
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	34	6	28	1	23	10
3027	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	510 34	304 4	206 30	1 14	258 8	251 12
3029 3031	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO	34	4	30	14	-	12
	DE GUANAJUATO (ISSEG)	1,694	1,307	387	112	683	899
3034	ESCUELA PREPARATORIA DE REGIONAL DEL RINCÓN	26	10	16	0	13	13
3035	INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	390	238	152	51	141	198
3036	UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GUANAJUATO	162	50	112	1	90	71
3037	FORUM CULTURAL GUANAJUATO	143	77	66	5	92	46
3038	INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN	380	158	222	26	181	173
3040	COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (COVEG)	139	24	115	23	73	43
3041	INSTITUTO DE INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO	169	14	155	30	54	85
3042	CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	40	_ 5	35	0	25	15
3043	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO	104	13	91	27	39	38
3044	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE						
	SALVATIERRA	56	14	42	3	31	22
3045	UNIVERSIDAD POLITÉCNICO DE PENJAMO	35	6	29	0	20	15
3046	UNIVERSIDAD POLITÉCNICO DE JUVENTINO ROSAS	76	15	61	2	42	32
3047	INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE	46	14	32	3	21	22
3048	INSTITUTO TECNOLOGÍCO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN	54	35	19	32	11	11
3049	UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL BICENTENARIO	93	2	91	4	53	36
3050	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE	62	27	35	3	29	30
3052	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SALAMANCA	79	33	46	6	36	37
3053	PARQUE AGRO TECNOLÓGICO XONOTLI	9	0	9	0	7	2
3054	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONA CON DISCAPACIDAD	144	89	55	6	54	. 74
3055	INSTITUTO ESTATAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE GUANAJUATENSE Y SU FAMILIA	22	2	20	1	6	15
3057	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ABASOLO	64	35	29	28	19	17
3060	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	592	592	0	9	290	293
	Total	39,437	23,498	15,939	3,658	17,752	18,027



Honorarios de la administración pública estatal

Ente Público/Descripción	Cantidad
04 Secretaría de Gobierno	12
05 Secretaría de Desarrollo Social y Humano	4
06 Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración	43
07 Secretaría de Seguridad Pública	33
08 Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	44
17 Procuraduría General de Justicia	6
21 Secretaría de Turismo	4
27 Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	85
3001 Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	91
3002 Unidad de Televisión de Guanajuato	11
3004 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	4
3009 Comisión Estatal de Agua	4
3010 Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior	1
3011 Instituto Estatal de la Cultura	91
3014 Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato	26
3025 Instituto de Financiamiento e Información para la Educación	51
3026 Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato	52
3035 Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos	49
3037 Fórum Cultural Guanajuato	7
3038 Instituto Estatal de Capacitación	32
3041 Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato	91
3054 Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad	1
3055 Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus familias	5
Total	747



ANEXO 8. Plazas de la Secretaría de Educación de Guanajuato

Ramo	Entre Público	No. Plazas	Confianza	Base	No. Asignadas	Hombres	Mujeres	Honorarios
11	Secretaría de Educación de Guanajuato	10,471	1,418	9,053	301	4,171	5,999	1,097
							Docentes	423
							Administrativas	674

Plazas del Modelo 1 y 2 Docentes								
Nivel	Estatal	Federal	Total					
Autoridad Educativas	282	567	849					
Centros	87	66	153					
Administrativos/Servicios SEG								
Educación para Adultos		95	95					
Escuela Educación Normal	245	38	283					
Especial CAM	35	521	556					
Especial USAER	259	983	1,242					
Inicial Escolarizado	7	30	37					
Otros	343	164	507					
Preescolar	1,212	6,290	7,502					
Primaria	6599	19,079	25,678					
Profesional Técnico	4		4					
Secundaria	6236	941	7,177					
Superior Institución		96	96					
Total	15,309	28,870	44,179					

Total Secretaría de Educación de Guanajuato	54,650
Total Docentes	44,179
Total PAAE y Administración	10,471



Anexo 9. Asignación presupuestaria de la deuda pública

Institución Bancaria	Capital	Intereses y Otros	Tasa de Interés	Plazo de Contratación	Total
		<u> </u>	(Contratación)		
Banobras	22,499,947.53	24,666,264.41	FOAEM Nominal + 1.50	240	\$47'166,211.94
	•	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	FOAEM Real + 1.50		
			Cetes 182 + 1.34		\$107'639,668.07
			Cetes 182 + 1.33		
Banobras	81,185,478.96	26,454,189.11	Cetes 182 + 1.08	216	
			Cetes 182 + 1.11		
			Cetes 182 + 1.22		
Banco del Bajío	16,954,800.00	1,650,308.47	THE + 1.00	180	\$18'605,108.47
Banco del Bajío	170,715,600.00	40,562,567.54	TIIE + 1.60	120	\$211′278,167.54
Banamex	33,333,333.36	12,872,417.07	TIIE + 0.30	180	\$46'205,750.43
Banamex	136,328,028.96	40,931,934.63	THE + 1.00	120	\$177'259,963.59
Banamex	33,671,970.96	11,738,447.09	TIIE + 0.68	120	\$45'410,418.05
Banamex	31,068,999.72	11,769,963.55	TIIE + 0.66	120	\$42'838,963.27
Banamex	128,799,999.96	17,800,226.64	TIIE + 0.43	60	\$146'600,226.60
BBVA Bancomer	33,332,400.00	12,903,316.12	THE + 0.30	180	\$46'235,716.12
BBVA Bancomer	91,999,800.00	56,730,562.83	TIIE + 1.60	180	\$148'730,362.83
BBVA Bancomer	48,716,192.04	17,027,504.01	TIIE + 0.70	120	\$65′743,696.05
HSBC	19,999,992.00	6,073,155.82	TIIE + 1.06	120	\$26'073,147.82
HSBC	37,190,028.00	5,485,606.26	THE + 0.84	60	\$42'675,634.26
Scotiabank	99,999,999.96	14,502,767.73	TITE + 0.50	60	\$114′502,767.69
Nvo. Financiamiento 2016	66,323,438.08	63,227,543.41	N/A	N/A	\$129'550,981.49
TOTAL	\$1,052'120,009.53	\$364'396,774.69			\$1,416′516,784.22



Saldo por tipo de acreedor

Concepto	Saldo estimado de cierre 2015
Banca de Desarrollo	\$649'166,608.30
Banca Comercial	\$4,176′505,389.60
Total	\$4,825'671,997.90

Composición de la deuda vigente

Banco Acreedor	No. de Crédito	No. Registro Estatal de Deuda Pública	No. Registro SHCP	Garantía	Instrumento de Contratación	Tasa	Plazo (meses)	
:	1466	125/02	169/2002	,	Crédito Simple	FOAEM Nominal + 1.50	240	
	1467				omipie 	FOAEM Real + 1.50		
	5768					CETES 182 + 1.34	216	
Banobras	6342			Participaciones	Crédito Simple	CETES 182 + 1.33		
	6938	147/05	234/2005	234/2005		CETES 182 + 1.08		
	7061					CETES 182 + 1.11		
	7848					CETES 182 + 1.22		
Banco del	N/A	124/02	167/2002	Participaciones	i suribie	TIIE + 1.00	180	
Bajío	N/A	192/09	311/2009	Participaciones	Crédito Simple	TIIE + 1,60	120	
	N/A	171/07	349/2007	Participaciones	Crédito Simple	TIIE + 0.30	180	
Banamex	N/A	202/10	501/2010	Participaciones	Crédito Simple	THE + 1.00	120	
	N/A	211/11	645/2011	Participaciones	Crédito Simple	TIIE + 0.68	120	
	N/A	226/12	P11- 0612087	Participaciones	Crédito Simple	TIIE + 0.66	120	



	N/A	236/13	P11- 0813101	Participaciones	Crédito Simple	TIIE + 0.43	60
	N/A	170/07	348/2007	Participaciones	Crédito Simple	TIIE + 0.30	180
BBVA Bancomer	N/A	194/09	519/2009	Participaciones	Crédito Simple	TIIE + 1.60	180
	N/A	212/11	713/2011	Participaciones	Crédito Simple	TIIE + 0.70	120
LIGDG	N/A	203/10	511/2010	Participaciones	Crédito Simple	THE + 1.06	120
HSBC	N/A	237/13	P11- 0813102	Participaciones	Crédito Simple	TIIE + 0.84	60
Scotiabank	N/A	239/13	P11- 0813104	Participaciones	Crédito Simple	TIIE + 0.50	60

Créditos contratados

Concepto	Monto dispuesto	Saldo estimado de cierre
Banobras FORTEM II	\$289'037,000.00	\$155'288,277.42
Banobras FESI	\$1,184'414,399.64	\$493'878,330.88
Bajío Infraestructura	\$232'851,337.75	\$32'552,140.75
Bajio PIC 2009	\$1,664'477,330.00	\$640'183,730.00
Banamex Art. 3 2007	\$500'000,000.00	\$233'333,333.04
Banamex PIC 2010	\$1,363'280,290.12	\$681'640,145.32
Banamex PIC 2011	\$336'719,709.88	\$202'031,826.02
Banamex PIC 2012	\$310'689,997.93	\$201'948,498.90
Banamex Art. 3 2013	\$644'000,000.00	\$354'200,000.09
BBVA Bancomer Art. 3 2007	\$500′000,000.00	\$233′340,800.00
BBVA Bancomer Art. 3 2009	\$1,380'000,000.00	\$828'001,200.00
BBVA Bancomer PIC 2011	\$487'161,920.75	\$292'297,152.58
HSBC Art. 3 2010	\$200'000,000.00	\$100'000,040.00
HSBC Art. 3 2013	\$185'950,160.00	\$101'976,522.81
Scotiabank Art. 3 2013	\$500'000,000.00	\$275'000,000.09
Total		\$4,825'671,997.90



Anexo 10. Gasto destinado en materia de mujeres e igualdad de oportunidades

Los presupuestos públicos son la herramienta más eficaz para la concreción de las políticas públicas en el quehacer diario de la administración pública.

La política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres reconoce la existencia de desigualdades entre mujeres y hombres en el estado de Guanajuato, por lo cual en el proyecto de presupuesto estatal 2016, se incluyen un conjunto de programas que contribuyen explícitamente a la igualdad de género.

La entrega de bienes y servicios (componentes) a la población por estos programas prevé una distribución que atienda a las condiciones específicas de vida y necesidades prácticas diferenciadas de mujeres y hombres.

Asimismo, estos programas incluyen por lo menos una actividad definida explícitamente para que en su realización se favorezca la igualdad de oportunidades, de trato, de acceso y control de bienes productivos, de decisión, de retribuciones, de reconocimiento y de resultados para mujeres y hombres.

Con el propósito de contar con herramientas precisas y objetivas para el seguimiento y evaluación de estos programas y sus resultados en la población beneficiaria sus matrices de marco lógico incluyen, por lo menos, un indicador desagregado por sexo que permite verificar la distribución de bienes y servicios a mujeres y a hombres y su participación en las actividades.

Adicionalmente algunos de estos programas incluyen indicadores que permiten verificar cuantitativa y cualitativamente la variación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y así evaluar los resultados de los programas en materia de género.

Con estos elementos programáticos es posible tener la certeza de que los programas que en el proyecto de Presupuesto Estatal 2016, permitirán a Guanajuato avanzar con pasos firmes hacia una sociedad con igualdad de género que fortalezca el desarrollo de las personas, las familias, las organizaciones y de la entidad en su conjunto.



Eje/Programa Presupuestarlo		Componente	•	ndencia- itidad		Importe 2016
I Calida	d de Vida	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
E004	Adaptación al cambio climático	E004-C1. Talleres, foros y programas de adaptación al cambio climático implementadas	3014	IEE	Atención al Cambio Climático en el Estado de Guanajuato	\$3'247,411.76
E007	Atención integral a las personas con discapacidad	E007- C1. Programas orientados a la atención integral de las personas con discapacidad.	3054	INGUDIS	Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva	\$5'000,000.00
E007	Atención integral a las personas con discapacidad	E007- C1. Programas orientados a la atención integral de las personas con discapacidad.	3054	INGUDIS	Atención Integral y Rehabilitación al Paciente Amputado en el Centro Estatal de Rehabilitación	\$1,800,000.00
E011	Calidad del aire	E011-C4. Sistema de información de gases de efecto invernadero operando.	3014	IEE	Gestión ante el Cambio Climático	\$348,789.00
E012	Calidad y calidez en servicios de salud	E012 -C1. Profesionales de la salud, públicos y privados, capacitados y comprometidos con la mejora en la calidad de atención (i.1.3.2).	3022	CECAMED	Contribución a la mejora de la calidad de la atención a la salud en el Estado de Guanajuato	\$890,921.35
E012	Calidad y calidez en servicios de salud	E012 -C2. Usuarlos de los servicios de salud públicos y privados, capacitados como pacientes participativos (i.1.3.1).	3022	CECAMED	Fomento a la participación activa y responsable de la salud en la ciudadanía	\$1'595,849.18
€012	Calidad y calidez en servicios de salud	E012 -C3. Recursos para la prestación de servicios de salud generados	3019	ISAPEG	Banco de Prótesis Mamaria	\$3'000,000.00
E013	Centros multidisciplinarios para la atención de la violencia	E013 -C2. Servicio de albergues para mujeres receptoras de violencia otorgado.	3004	DIF	Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergues para Familias y Mujeres Receptores de Violencia.	\$11'000,000.00
E019	Cobertura en Salud	E019-C1. Red de servicios ampliada para mejorar la atención en salud con unidades médicas de primer nivel, ambulatoria especializados y de hospitalización que fortalezcan la cobertura en la prestación de servicios	3019	ISAPEG	Hospital Materno de Celaya	\$104'268,882.00
E019	Cobertura en Salud	E019-C1. Red de servicios ampliada para mejorar la atención en salud con unidades médicas de primer nivel, ambulatoría especializados y de hospitalización que fortalezcan la cobertura en la prestación de servicios	3019	ISAPEG	Hospital Materno Infantil de Irapuato	\$107'693,322.00
E019	Cobertura en Salud	E019-C1. Red de servicios ampliada para mejorar la atención en salud con unidades médicas de primer nivel,	3019	ISAPEG	Hospital Materno San Luis de la Paz	\$44'875,163.00



		ambulatoria especializados y de hospitalización que fortalezcan la cobertura en la prestación de servicios				
E019	Cobertura en Salud	E019-C1. Red de servicios ampliada para mejorar la atención en salud con unidades médicas de primer nível, ambulatoria especializados y de hospitalización que fortalezcan la cobertura en la prestación de servicios	3019	ISAPEG	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	\$124790,881.00
E025	Cultura Ambiental – Instituto de Ecología del Estado (IEE)	E025-C2. Acciones de educación ambiental llevadas a cabo (actividades, jornadas y capacitaciones)	3014	IEE	Fomento de Una Nueva Cultura Ambiental	\$1'428,290.09
€045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 - C1. Atención integral para el ejercicio de los derechos de las mujeres	3029	IMUG	Centros de Atención Itinerante para Mujeres Víctimas de Violencia	\$17'000,000.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 – C1. Atención integral para el ejercicio de los derechos de las mujeres	3029	IMUG	Programa de Atención y Reeducación a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres	\$6'000,000.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 - C3. Estudios, indicadores, investigaciones y modelos realizados y/o implementados para favorecer el desarrollo de las mujeres. (I.5.9).	3029	IMUG	Administración y operación de la unidad de investigación	\$1′369,174.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 - C3. Estudios, indicadores, investigaciones y modelos realizados y/o implementados para favorecer el desarrollo de las mujeres. (I.5.9).	3029	IMUG	Incidencia sobre Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato	\$2'000,000.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 - C4. Campañas de difusión realizadas institucionalmente para favorecer el desarrollo de la mujer. (I.3.2.1.)	3029	IMUG	Administración y operación de comunicación y divulgación	\$1'699,257.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 –C5. Acciones de capacitación y formación contra la violencia de género otorgadas a personal de la administración pública, organismos de sociedad civil, instituciones de educación público y privada y público en general (I.3.2.2)	3029	IMUG	Administración y operación de la Coordinación de Segulmiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	\$2'198,098.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 -C5. Acciones de capacitación y formación contra la violencia de género otorgadas a personal de la administración pública, organismos de sociedad civil, instituciones de educación público y privada y público en general (1.3.2.2)	3029	IMUG	Administración y Operación de la Unidad de Salud	\$1'604,643.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para	E045 -C5. Acciones de capacitación y formación contra la violencia de género otorgadas	3029	IMUG	Administración y operación jurídica	\$2'358,622.00



	mujeres y hombres	a personal de la administración pública, organismos de sociedad				
		civil, instituciones de educación público y privada y público en general (1.3.2.2)				
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 -C5. Acciones de capacitación y formación contra la violencia de género otorgadas a personal de la administración pública, organismos de sociedad civil, instituciones de educación público y privada y público en general (1.3.2.2)	3029	IMUG	Vinculación institucional sobre la cultura de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	\$780,033.00
£045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 –C5. Acciones de capacitación y formación contra la violencia de género otorgadas a personal de la administración pública, organismos de sociedad civil, instituciones de educación público y privada y público en general (1.3.2.2)	3029	IMUG	Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Modelo de Equidad de Género en las Instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal.	\$5′100,000.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 -C5. Acciones de capacitación y formación contra la violencia de género otorgadas a personal de la administración pública, organismos de sociedad civil, instituciones de educación público y privada y público en general (1.3.2.2)	3029	IMUG	Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres	\$20'000,000.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 -C5. Acciones de capacitación y formación contra la violencia de género otorgadas a personal de la administración pública, organismos de sociedad civil, instituciones de educación público y privada y público en general (I.3.2.2)	3029	IMUG	Programa de Profesionalización en Derechos Humanos y Perspectiva de Género del Estado de Guanajuato 2015-2018	\$1'800,000.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 -C2. Acciones de formación y profesionalización en el tema de derechos humanos y el desarrollo de las mujeres, otorgadas a personal de la administración pública, organismos de la sociedad civil, instituciones en educación pública y privada y público en general.	3029	IMUG	Administración y operación de la unidad de educación por la equidad	\$1′306,674.00
E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045 -C2. Acciones de formación y profesionalización en el tema de derechos humanos y el desarrollo de las mujeres, otorgadas a personal de la administración pública, organismos de la sociedad civil, instituciones en educación pública y privada y público en general.	3029	IMUG	Articulación por la Igualdad en el proceso de empoderamiento y el respeto a los derechos de las mujeres	\$585,185.00



E064	Prevención en salud	E064 -C1, Prestación de servicios de salud a la comunidad otorgados (I.1.2 Prevención en salud)	3019	ISAPEG	Detección de Cáncer Cérvico Uterino con Citología Base Líquida.	\$10'685,000.00
E065	Vivienda sustentable	E065 - C5. Acciones de mejoramiento de vivienda realizadas (1.2.3)	519	SDSH	Impulso al Desarrollo del Hogar	\$91'000,000.00
P006	Gestión integral de la biodiversidad	P006-C1. Proyectos para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales realizados	3014	IEE	Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	\$5'020,206.27
P006	Gestión integral de la blodiversidad	P006-C1. Proyectos para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales realizados	3014	IEE	Implementación de la Estrategia estatal para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad de Guanajuato	\$1'363,218.21
5003	Impulso a las alternativas de ingreso y empleo para el fortalecimiento familiar	S003-C1. Dignificación laboral e impulso a negocios de mujeres realizados.	3029	IMUG	Desarrollo de Competèncias de las Mujeres Emprendedoras	\$1'774,995.00
S003	Impulso a las alternativas de ingreso y empleo para el fortalecimiento familiar	S003-C1. Equipamiento, apoyo económico y capacitación, otorgados para el desarrollo de proyectos productivos	519	SDSH	Impulso a la Economía Social Sustentable	\$27′000,000.00
S003	Impulso a las alternativas de ingreso y empleo para el fortalecimiento familiar	S003-C1. Equipamiento, apoyo económico y capacitación, otorgados para el desarrollo de proyectos productivos	519	SDSH	Programa de apoyo al Empleo con Responsabilidad Social	\$20'000,000.00
\$003	Impulso a las alternativas de ingreso y empleo para el fortalecimiento familiar	S003-C2. Apoyos asistenciales a personas y familias vulnerables otorgados (i.4.1.1)	511	SDSH	Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad o Contingencia	\$5,000.00
S019	Impulso a la Infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	S019-C1. Obras Infraestructura básica, comunitaria, complementaria y productiva rural, ejecutadas	506	SDSH	Impulso al Desarrollo de Mi Comunidad	\$105'000,000.00
5019	Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	5019-C2. Obras de Infraestructura básica y comunitaria, urbana y rural, ejecutadas	506	SDSH	Impulso a los Servicios Básicos en Mi Colonia y Mi Comunidad	\$177'000,000.00
S 0 19	Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	S019-C5. Derechos Indigenas establecidos en normatividad, preservados	506	SDSH	Impulso a Mi Comunidad Indigena: (Apoyo Infraestructura Comunidades Indigenas)	\$40'000,000.00
5019	Impulso a la infraestructura y servicios para el	S019-C7. Espacios públicos construidos y rehabilitados para fortalecer el tejido social y	506	SDSH	Impulso a los Espacios para la Sana Convivencia en Mi Colonia	\$86'500,000.00



	desarrollo comunitario y reglonal	prevenir conductas delictivas (iv.1.2)				
- Econom	nía para las Personas		812	SDAyR	Dirección Estratégica	\$2'552,010.99
			815	SDAyR	Dirección Estratégica	\$8'790,551.59
E023	Conservación y restauración de los ecosistemas	E023-C1, Superficie plantada y preparada en terrenos con capacidad productiva del espacio rural	805	SDAyR	Programa Estatal Forestal	\$16'765,000.00
E027	Derrama económica por turismo	E027-C1. Planes, políticas y programas que orienten las actividades del sector turísticos en el Estado, desarrollados.	2104	SECTUR	Planeación y Política Turística	\$3′500,000.00
E027	Derrama económica por turismo	E027-C1. Planes, políticas y programas que orienten las actividades del sector turísticos en el Estado, desarrollados.	2104	SECTUR	Atracción de Inversiones en el sector turístico	\$5'500,000.00
E027	Derrama económica por turismo	E027-C2. Proyectos que apoyan el desarrollo de los centros turísticos en el Estado, ejecutados.	2102	SECTUR	Modelo de Excelencia Turistica	\$16'000,000.00
E027	Derrama económica por turismo	E027-C2. Proyectos que apoyan el desarrollo de los centros turísticos en el Estado, ejecutados.	2102	SECTUR	Impulso a la competitividad de los prestadores de servicios turísticos	\$9'000,000.00
E027	Derrama económica por turísmo	E027-C2. Proyectos que apoyan el desarrollo de los centros turísticos en el Estado, ejecutados.	2102	SECTUR	Cultura Turística	\$1'000,000.00
E027	Derrama económica por turismo	E027-C3, Productos, eventos, campañas de difusión y promoción de la actividad turística en el Estado implementados (III.2.3.1).	2103	SECTUR	Fondos Mixtos para el fortalecimiento de los destinos turísticos del Estado	\$12'000,000.00
5001	Actividad económica acuícola y pesquera	S001-C1. Productores acuícolas beneficiados con apoyos para su fortalecimiento (equipos de pesca, proyectos de producción acuícola y pesquera, siembra de crías y control de maleza acuático).	805	SDAyR	Desarrollo Acuícola	\$2'000,000.00
S002	Actividad Económica ganadera	S002-C2. Productores pecuarios beneficiados con infraestructura, equipo, semovientes (pies de cria) y capacitación	807	SDAyR	Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción Ganadera	\$30′000,000.00
S004	Articulación productiva del medio rural	S004-C2. Proyectos de seguridad alimentaria apoyados	810	SDAyR	Programa Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA)	\$3'000,000.00
S004	Articulación productiva del medio rural	S004-C2. Proyectos de seguridad alimentaria apoyados	815	SDAyR	Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM)	\$47'000,000.00
S004	Articulación productiva del medio rural	S004-C3. Unidades de producción agropecuaria apoyadas con equipamiento para la modernización de sus procesos de producción	811	SDAyR	Programa de Fomento a la : Transformación de la Producción Agropecuaria en el Sector Rural	\$22'000,000.00
5004	Articulación productiva	S004-C7. Empresas rurales del	811	SDAyR	Fomento a la Sociedad Rural	\$5'242,893.56



	del medio rural	sector agropecuario promovidas y desarrolladas				
S004	Articulación productiva del medio rural	S004-C7. Empresas rurales del sector agropecuarlo promovidas y desarrolladas	811	SDAyR	Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural	\$20'000,000.00
S009	Actividad económica agricola	S009-C2. Módulos e Implementos para la mecanización agrícola otorgados	806	SDAyR	Mecanización Agricola	\$15'000,000.00
5009	Actividad económica agrícola	S009-C5. Productores agricolas apoyados para que incorporen a sus sistemas de siembra cultivos forrajeros alternativos	815	SDAyR	Cultivos de Alternativas	\$20'400,000.00
S009	Actividad económica agrícola	S009-C8. Hectáreas de huertos fruticolas establecidas y/o mejoradas	815	SDAyR	Programa Frutícola	\$15'000,000.00
S011	Campo sustentable en el uso del agua	S011-C1. Canales de agua superficial modernizados y rehabilitados	813	SDAyR	Rehabilitación de Obras Hidroagrícolas de Agua Superficial	\$46'000,000.00
S011	Campo sustentable en el uso del agua	S011-C2. Bordería y manejo de pastizales ejecutados	813	SDAyR	Programa Estatal de Bordería	\$20'000,000.00
5011	Campo sustentable en el uso del agua	S011-C3. Hectáreas de tecnificación del riego con agua subterránea implementada	813	SDAyR	Tecnificación del Riego con Agua Subterránea	\$40'000,000.00
S011	Campo sustentable en el uso del agua	S011-C3, Hectáreas de tecnificación del riego con agua subterránea implementada	812	SDAyR	Programa de Apoyo para el suministro de Energía Eléctrica para Uso Agricola	\$20'159,602.60
S011	Campo sustentable en el uso del agua	S011-C4. Proyectos de obras para captación de aguas apoyadas	805	SDAyR	Programa de Sustentabilidad del Espacio Rural (Microcuencas)	\$15'000,000.00
S018	Profesionalización para las personas	S018-C4. Personas capacitadas en especialidades (III.1.1.2)	3038	IECA	Capacitación en Planteles IECA Estatales	\$11'345,697.00
I Guar	najuato Educado					
E005	Promoción de la convivencia escolar pacífica	E005-C2. Fortalecimiento para la formación de valores para docentes y educandos realizado (SEG)	1104	SEG	Formación en valores civicos y ciudadanos para el desarrollo humano.	\$12'819,885.86
E017	Cobertura de Educación Media Superior y Superior	E017-C1. Servicios educativos ofertados (II.1.2). UPJR	3046	UPJR	Actualización y oferta de programas y contenidos educativos con relación a las demandas del entorno.	\$10'958,252.48
E038	Competencias para el trabajo	E038-C1. Servicios de vinculación con el entorno fortalecidos (servicios social, estadías, seguimiento a egresados) (II.2.4.) UPB	3049	UPB	Operación de servicios de vinculación con el entorno	\$1'849,185.96
E038	Competencias para el trabajo	E038-C2. Programa de aprendizaje para el liderazgo y emprendedurismo ofertado (II.2.5). UPB	3049	UPB	Realización de foros de emprendurismo y experiencias exitosas, realizados	\$272,226.63
E038	Competencias para el trabajo	E038-C2. Programa de aprendizaje para el liderazgo y emprendedurismo ofertado (II.2.5). UPJR	3046	UP3R	Fortalecimiento de las habilidades de liderazgo y emprendimiento de los alumnos.	\$13,000.00
E038	Competencias para el trabajo	E038-C3. Programas de formación dual escuela-empresa y certificación de competencias	3050	UTSMA	Capacitación y certificación de competencias ocupacionales.	\$321,172.19



		laborales ofertados (II.2.6). UTSMA				
€038	Competencias para el trabaĵo	E038-C4. Programas (carreras) en disciplinas emergentes y áreas estratégicas fortalecidos (II.4.2.). UPJR	3046	UPJR	Evaluación de factibilidad de carreras en disciplinas emergentes para su implementación	\$20,000.00
E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	E057 – C3. Becas y apoyos otorgados a estudiantes de educación medla superior y superior (II.1.4) CONALEP	3027	CONALEP	Operación de otorgamiento de becas y apoyos.	\$5'761,271.00
E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	E057 - C3. Becas y apoyos otorgados a estudiantes de educación media superior y superior (II,1.4) UPB	3049	UPB	Operación de otorgamiento de becas y apoyos	\$91,209.96
E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	E057 - C3. Becas y apoyos otorgados a estudiantes de educación media superior y superior (II.1.4) UP3R	3046	UPJR	Operación de becas y apoyos para estudiantes de la UPJR	\$90,344.52
E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	E057 - C3. Becas y apoyos otorgados a estudiantes de educación media superior y superior (II.1.4) UTSMA	3050	UTSMA	Operación para el otorgamiento de becas y apoyos.	\$133,388.10
E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	E057 - C4. Apoyo académico y/o psicosocial a alumnos en riesgo de deserción o reprobación otorgados (II.1.6.) CONALEP	3027	CONALEP	Aplicación de planes de trabajo de atención a la deserción y reprobación	\$15'805,788.00
E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	E057 - C4. Apoyo académico y/o psicosocial a alumnos en riesgo de deserción o reprobación otorgados (II.1.6) UPB	3049	UPB	Aplicación de planes de trabajo de atención a la deserción y reprobación	\$154,417.02
E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	E057 - C4. Apoyo académico y/o psicosocial a alumnos en riesgo de deserción o reprobación otorgados (II.1.6) UPJR	3046	UPJR	Aplicación de planes de trabajo de atención a la deserción y reprobación	\$108,284.51
E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	E057 - C4. Apoyo académico y/o psicosocial a alumnos en rlesgo de deserción o reprobación otorgados (II.1.6) UTSMA	3050	UTSMA	Aplicación de planes de trabajo de atención a la deserción y reprobación.	\$219,841. 24
P005	Gestión de centros escolares de Educación Media Superior y Superior	P005-C2. Programas, procesos y/o planteles de instituciones de educación media superior y superior, certificados. ITESS	3044	ITESS	Gestión de certificación de procesos.	\$311,735.77
P005	Gestión de centros escolares de Educación Media Superior y Superior	P005-C3. Los cuerpos académicos y directivos de las instituciones públicas de educación media superior y superior con capacitados, actualizados y profesionalizados. UPB	3049	UPB	Apoyos para la profesionalización	\$484,717.02
P005	Gestión de centros escolares de Educación Media	P005-C3. Los cuerpos académicos y directivos de las instituciones públicas de	3046	UPJR	Apoyos para la capacitación, actualización y profesionalización.	\$94,780.28



		(11,0.0).		 		\$1,502'865,044.10
E030	Efectividad del sector de procuración de Justicia	E030-C6. Espacios dignificados para la prestación de servicios de procuración de justicla (IV.3.6).	1714	PGJ	Unidad de Atención Integral y Especializada a la Mujer – UNMujer	\$6'000,000.00
V Guan	aĵuato Seguro		325	P. Judicial	Gestión de estrategias Institucionales para la Implementación de perspectiva de género	\$482,938.00
P005	Gestión de centros escolares de Educación Media Superlor y Superlor	P005-C4. Cursos, actividades y talleres para el desarrollo complementario de los alumnos impartidos. UPJR	3046	UPJR	Cursos y eventos de fortalecimiento a la formación integral.	\$87,234.96
P005	Gestión de centros escolares de Educación Media Superior y Superior	P005-C4. Cursos, actividades y talleres para el desarrollo complementario de los alumnos impartidos. UPB	3049	UPB	Cursos y eventos de fortalecimiento a la formación integral	\$440,000.00
	Superior y Superior	educación media superior y superior son capacitados, actualizados y profesionalizados. UPIR				



Anexo 11. Participaciones federales

MUNICIPI	FONDO GENERAL	IEPS	FOMENTO MUNICIPAL	FONDO FISCALIZA CIÓN	IEPS GASOLINAS Y DIESEL	FC ISAN	Fondo ISR	TOTAL FEDERAL
Abasolo	48,086,335	2,192,031	18,957,076	2,811,102	2,527,840	159,041	2,912,948	77,746,373
Acámbaro	69,445,604	2,184,752	18,897,740	5,564,718	3,600,728	222,226	52,773	99,968,541
Allende	119,534,109	2,178,476	18,833,122	10,320,399	5,037,691	446,582	15,717,957	172,068,336
Apaseo el Alto	41,921,686	2,196,737	18,995,071	2,568,039	2,093,492	146,262	52,533	67,973,820
Apaseo el Grande	47,419,008	2,193,131	18,964,888	2,601,467	2,535,025	183,028	827,836	74,724,383
Atarjea	11,505,524	2,208,850	19,095,550	52,508	146,761	39,258	-	33,048,451
Celaya	359,647,714	2,117,416	18,300,372	29,134,512	16,180,951	1,176,705	24,464,259	451,021,929
Manuel Doblado	29,662,066	2,201,556	19,038,791	1,300,729	1,293,522	94,553	2,249,370	55,840,587
Comonfort	46,409,050	2,194,275	18,973,916	2,879,766	2,234,449	173,819	5,406,661	78,271,936
Coroneo	15,645,181	2,207,657	19,089,091	483,985	386,269	53,194	26,913	37,892,290
Cortazar	63,349,449	2,190,948	18,948,077	3,857,143	2,847,556	207,739	-	91,400,912
Cuerámaro	23,332,665	2,204,249	19,060,363	1,199,623	880,921	78,247	2,337,560	49,093,628
Doctor Mora Dolores	21,526,940	2,205,340	19,068,513	739,735	747,417	75,127	1,403,336	45,766,408
Hidaigo C.I.N.	80,018,360	2,180,034	18,851,386	5,900,067	4,645,977	299,955	3,657,797	115,553,576
Guanajuato	141,119,159	2,175,963	18,812,260	10,369,652	6,069,167	488,565	477,734	179,512,500
Huanimaro	18,308,759	2,205,620	19,072,520	670,279	634,570	60,498	2,081,680	43,033,926
Irapuato	355,954,667	2,104,294	18,188,048	30,981,517	17,650,985	1,251,218	12,022,598	438,153,327
Jaral del Progreso	28,653,596	2,202,413	19,044,882	1,412,481	1,116,128	99,043	23,986	52,552,529
Jerécuaro	32,013,108	2,198,354	19,011,568	1,138,611	1,579,139	101,932	-	56,042,712
León	1,338,812,172	1,932,330	16,632,813	108,984,993	48,879,436	4,950,297	128,182,219	1,648,374,260
Moroleón	53,246,689	2,198,935	19,015,105	4,676,130	2,091,398	159,802	2,214,114	83,602,173
Ocampo	21,563,531	2,205,206	19,068,597	956,073	691,090	75,617	-	44,560,114
Pénjamo	81,517,572	2,176,894	18,832,079	5,184,873	5,036,494	270,246	-	113,018,158
Pueblo Nuevo	15,377,173	2,207,616	19,087,593	458,240	432,985	49,565		37,613,172
Purísima de Bustos	42,460,355	2,198,353	19,004,138	2,552,359	2,233,988	172,989	2,077,667	70,699,849
Romita	35,458,841	2,198,073	19,008,064	1,790,618	1,732,544	121,604		60,309,744
Salamanca	183,357,372	2,155,536	18,644,600	14,654,052	9,081,947	651,912	12,034,094	240,579,513



····	······································	 	····	· · · ·			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Salvatierra	61,202,185	2,187,698	18,925,484	4,384,478	3,087,971	187,261	1,299,137	91,274,214
San Diego								
de la Unión	25,372,027	2,202,173	19,043,233	1,016,945	1,109,937	88,600	-	48,832,915
San Felipe	58,369,204	2,187,299	18,918,277	3,241,923	3,062,662	202,930	3,535,288	89,517,583
San	30/200/201	2,231,237	20/220/27	3,4.10,5.40	5/442/442	202/100	-10-01-00	
Francisco								
del Rincón	84,270,675	2,186,511	18,907,073	6,723,513	4,056,068	304,450	-	116,448,290
San José		i i						
Iturbide	44,454,799	2,196,395	18,990,069	2,849,327	2,391,429	171,090	4,250,871	75,303,980
San Luis de								
la Paz	59,679,220	2,187,002	18,910,474	3,971,338	3,754,861	215,374	1,900,381	90,618,650
Santa		l i						
Catarina	11,980,075	2,209,032	19,096,721	170,129	159,175	41,446	1,031,719	34,688,297
Santa Cruz								
de			•					
Juventino	4E 06E 4E4	3 104 136	10 073 350	3 71 € 401	1 205 701	170 110	1 050 700	74 263 449
Rosas	45,965,454	2,194,126	18,973,358	2,715,401	2,385,782	170,118	1,858,209	74,262,448
Santiago Maravatío	13,832,241	2,208,340	19,092,816	306,890	225,844	44,765	201,232	35,912,128
Silao de la	13,032,241	2,200,340	19,092,610	300,090	223,044	44,763	201,232	33,312,120
Victoria	101,253,568	2,175,902	18,817,492	7,503,030	5,386,800	398,040	11,592,777	147,127,609
Tarandacua	101,255,500	2/2/3/302	10,017,132	7,505,055	5,500,500	320,3.0	22/322/	
0	16,750,293	2,207,389	19,086,235	594,130	384,976	56,225	- 1	39,079,248
- i								
Tarimoro	31,245,825	2,201,720	19,040,475	1,831,900	1,137,482	104,254	- 1	55,561,656
Tierra								
Blanca	15,403,730	2,206,452	19,075,575	256,575	497,083	54,917	105,765	37,600,097
Uriangato	48,055,704	2,197,759	19,003,713	4,118,835	2,203,584	158,399	5,956,891	81,694,885
Valle de	10,035,10.	2,25.,723	13/003/. 10	1,225,000			_,,	
Santiago	77,193,261	2,178,826	18,851,061	5,407,336	4,429,711	254,007	3,702,430	112,016,632
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				,	······································		
Victoria	17,907,868	2,205,717	19,072,608	375,393	588,226	59,427	448,843	40,658,082
					4 747 648	127.025		62 452 074
Villagrán	37,409,998	2,198,945	19,014,273	1,934,911	1,767,912	127,835	-	62,453,874
Xichú	13,744,225	2,207,470	19,083,839	110,547	275,925	46,432	-	35,468,438
,, , ,	15 151 151	3 403 303	10.073.746	2 424 717	2 222 450	124 215	745 400	70 324 213
Yuriria	43,421,191	2,193,393	18,972,746	2,434,712	2,332,459	134,315	745,496	70,234,312
Total	4 177 dec 224	100 547 100	950 371 745	707 100 00A	181,726,357	14,628,909	254,853,074	5,857,176,465
I ULAI	4,132,858,228	100,547,188	869,371,745	303,190,984	101//20/33/	14,020,303	237,033,074	3,037,116,403



Anexo 12. Aportaciones del Ramo General 33

Nota: Derivado del presupuesto autorizado, en el mes de enero se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el detalle por proceso y proyecto de cada uno de los fondos concernientes a este apartado.

	Fondo de Origen		Fond	o Derivado	Importe
I	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	FONE			\$13,931'948,366.00
II	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	FASSA			\$2,770'883,621.00
171	Fondo de Aportaciones para la			Social Estatal (FISE)	\$271'139,477.00
111	Infraestructura Social	FAIS	Fondo de Aporta Infraestructura S	aciones para la Social Municipal (FISM)	\$1,965'716,989.00
IV	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FORTAMUN			\$2,961'300,823.00
			1. Asistencia Social		\$289'424,407.00
		FAM		Infraestructura Educativa Básica	\$229'743,635.00
v	Fondo de Aportaciones Múltiples		2. Infraestructura Educativa	Infraestructura Educativa Media Superior	\$14'118,569.00
				Infraestructura Educativa Superior	\$136'671,188.00
	Fondo de Aportaciones para la		1. Educación Tecn	ológica	\$228'024,037.00
VI	Educación Tecnológica y de Adultos	FAETA	2. Educación de A	dultos	\$101'418,166.00
VII	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	FASP			\$248'052,692.00
VIII	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	FAFEFF			\$1,428'080,414.00
	<u></u>	Total			\$24,576'522,384.00



Anexo 13. Clasificación por objeto de gasto de los entes públicos

Poder	Legislativo	
Asign	ación Presupuestal para:	Importe
4121	Servicios Personales	\$374'171,839.00
4122	Materiales y Suministros	\$16'547,053.00
4123	Servicios Generales	\$144'652,903.00
4124	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$23'430,000.00
4125	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$22'229,592.00
4126	Inversión Pública	0.00
4127	Inversiones Financieras y Otras Provisiones- Corriente	\$7'060,772.00
4129	Inversiones Financieras y Otras Provisiones- Capital	\$47'560,901.00
	TOTAL	\$635'653,060.00



Anexo 14. Clasificación por objeto de gasto de los entes públicos

Poder	Judicial	
	Asignación Presupuestal para:	Importe
4131	Servicios Personales	\$1,131'233,507.00
4132	Materiales y Suministros	\$52'073,800.00
4133	Servicios Generales	\$182'326,645.00
4134	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3'979,282.00
4135	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$3'960,850.00
4136	Inversión Pública	\$500,000.00
4137	Inversiones Financieras y Otras Provisiones- Corriente	\$85'952,071.00
	TOTAL	\$1,460'026,155.00



ANEXO 15. Clasificación por objeto de gasto de los entes públicos

AU01	Universidad de Guanajuato	
	Asignación Presupuestal para:	Importe
4141	Servicios Personales	\$2,049'039,822.00
4142	Materiales y Suministros	\$57'537,727.00
4143	Servicios Generales	\$225'300,298.00
4144	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$21'448,094.00
4145	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
4146	Inversión Pública	
	TOTAL	\$2,353'325,941.00

	Asignación Presupuestal para:	Importe
4141	Servicios Personales	\$50'639,020.32
4142	Materiales y Suministros	\$2'165,462.36
4143	Servicios Generales	\$14'423,386.46
4144	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
4145	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2'751,862.82
4147	Inversiones Financieras y Otras Provisiones- Corriente	\$2′902,240.83
	TOTAL	\$72'881,972.79

AU03 Procuraduría de los Derechos Humanos Asignaciones presupuestarias a Organismos Autónomos para:		Importe
4141	Servicios Personales	\$58'083,681.00
4142	Materiales y Suministros	\$2'980,606.00
4143	Servicios Generales	\$26'571,192.00
4144	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$75,000.00
4145	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$37,466.00
	TOTAL	\$87'747,945.00

А	U04 Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	
Asignaciones presupuestarias a Organismos		Importe
Autón	omos para	
4141	Servicios Personales	\$35'364,148.00
4142	Materiales y Suministros	\$1'540,797.00
4143	Servicios Generales	\$6'256,622.72



4145	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1'168,900.00
4147	Inversiones Financieras y Otras Provisiones- Corriente	\$1'460,873.36
	TOTAL	\$45'791,341.08

AU05	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	
	aciones presupuestarias a Organismos omos para:	Importe
4141	Servicios Personales	\$97'983,595.90
4142	Materiales y Suministros	\$4'092,686.00
4143	Servicios Generales	\$27'542,492.00
4144	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$125'230,617.52
4145	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4'556,000.00
4146	Inversión Pública	\$1'980,000.00
	TOTAL	\$261'385,391.42

AU07	Instituto de Acceso a la Información Pública	
Asignaciones presupuestarias a Organismos		Importe
Autón	omos para:	
4141	Servicios Personales	\$18'920,158.00
4142	Materiales y Suministros	\$492,098.98
4143	Servicios Generales	\$9'163,542.43
4144	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$43,200.00
4147	Inversiones Financieras y Otras Provisiones- Corriente	\$1'100,000.00
	TOTAL	\$29'718,999.41



ANEXO 16. Clasificación por objeto de gasto de los entes públicos

Poder Ejecutivo

Capítulo	Concepto	Partida genérica o específica	Monto
1000 SERVICIOS PERSONALES			\$23,629'433,283.92
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$9,260′443,591.44
		1120-HABERES	\$315,873.44
		1130-SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$9,260′127,718.00
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$761′516,767.75
		1210-HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$222'576,702.55
		1220-SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$537′513,092.20
		1230- RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$1'426,973.00
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$4,475′891,691.73
		1310-PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$94'788,515.82
		1320-PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$2,672′552,673.91
		1330-HORAS EXTRAORDINARIAS	\$3'000,000.00



		1340-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		COMPENSACIONES	\$1,692'550,502.00
······	-	1370-HONORARIOS	91,052 550,502.00
		ESPECIALES	\$13'000,000.00
	1400 SEGURIDAD SOCIAL		\$1,803'190,158.00
		1410-	*
		APORTACIONES DE	
1		SEGURIDAD SOCIAL	\$1,264'739,156.00
		1420-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
+		APORTACIONES A	
		FONDOS DE	#16E/906 613 00
		VIVIENDA	\$165'886,612.00
		1430-	
		APORTACIONES AL	
		SISTEMA PARA EL.	
		RETIRO	\$295'421,463.00
		1440-	
		APORTACIONES	
		PARA SEGUROS	\$77′142,927.00
	1500 OTRAS PRESȚACIONES		
	SOCIALES Y ECONÓMICAS	<u></u>	\$6,000'816,016.00
		1530-	
		PRESTACIONES Y	
		HABERES DE RETIRO	\$243'220,899.00
		1540-	
		PRESTACIONES	44 527/442 420 00
		CONTRACTUALES	\$4,537'412,430.00
		1550-APOYOS A LA	
		CAPACITACIÓN DE	
		LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$11'650,459.00
		- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$11 630,439.00
		1590-OTRAS PRESTACIONES	
		SOCIALES Y	
1		ECONÓMICAS	\$1,208′532,228.00
	1600 PREVISIONES	LCONOPIECAS	\$635'292,254.00
	TOUG FREVISIONES	1610-PREVISIONES	\$000 Z5Z,Z57.00
		DE CARÁCTER	
		LABORAL,	
		ECONÓMICA Y DE	\$635'292,254.00
		SEGURIDAD SOCIAL	4030 232,234.00
	1700 PAGO DE ESTÍMULOS A	OLOGICADI NO OCCUPIL	
	SERVIDORES PÚBLICOS		\$692'282,805.00
		1710-ESTÍMULOS	\$692'282,805.00



2000	1		
MATERIALES Y			
			+F00/04E 7E7 07
SUMINISTROS			\$589'345,757.87
	2100 MATERIALES DE		
	ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN		
1	DE DOCUMENTOS Y	1	
	ARTICULOS OFICIALES	1	\$176'608,771.08
		2110-MATERIAL,	
]		ÚTILES Y EQUIPOS	
		MENORES DE	
		OFICINA	#31/197 830 <i>44</i>
	-		\$21'187,930.44
	1	2120-MATERIALES Y	1
	1	ÚTILES DE	
		IMPRESIÓN Y	i
		REPRODUCCIÓN	\$8'052,997.70
	1	2130-MATERIAL	
		ESTADÍSTICO Y	
		GEOGRÁFICO	\$76,352.00
		2140-MATERIALES,	
		ÚTILES Y EQUIPOS	
		MENORES DE	
		TECNOLOGÍAS DE LA	
		INFORMACIÓN Y	
		COMUNICACIONES	\$48'455,715.48
		2150 - MATERIAL	
		IMPRESO E	
		INFORMACIÓN	
		DIGITAL	\$6'656,274.67
		2160-MATERIAL DE	
		LIMPIEZA	\$11'125,117.67
		2170-MATERIALES Y	722 222,227.107
1	<u> </u>	ÚTILES DE	
1		ENSEÑANZA	\$25'648,140.12
 			\$23 U40,14U.1Z
		2180-MATERIALES	
	}	PARA EL REGISTRO	
	-	E IDENTIFICACIÓN	
		DE BIENES Y	\$55′406,243.00
		PERSONAS	\$33 400,243.00
	2200 ALIMENTOS Y		1
	UTENSILIOS		\$82'372,099.44
			, , , , ,
		2240 22 22 22 2	
		2210-PRODUCTOS	
		ALIMENTICIOS PARA	\$81'830,835.61
		PERSONAS	#01 000,000.01
L		L	



	2220-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$2,000.00
	2230-UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$539,263.83
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		\$1′710,430.00
	2310-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$25,500.00
	2340- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS COMO MATERIA PRIMA	\$8,550.00
	2370-PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$400,000.00
	2390-OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$1′276,380.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	i i	\$12′562,475.38
	2410-PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$231,276.59
	2420-CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$153,920.35



<u> </u>	1 27.22 2 1	_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	2430-CAL, YESO Y	
1	PRODUCTOS DE	
	YESO	\$126,656.46
	2440-MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$284,235.67
	2450-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$143,110.32
	2460-MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO 2470-ARTÍCULOS	\$4'273,733.61
	METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN 2480-MATERIALES	\$842,594.64
	COMPLEMENTARIOS	\$4'059,502.82
	2490-OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$2'447,444.92
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$22′599,600.88
	2510-PRODUCTOS	
	QUÍMICOS BÁSICOS 2520- FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y	<u>\$10′226,970.00</u>
	OTROS AGROQUÍMICOS	\$391,294.00
	2530-MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$5'254,352.20
	2540-MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$2 ′7 75,389.08
	2550-MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$3'106,193.28



<u> </u>			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1		2560-FIBRAS	
1		SINTÉTICAS, HULES,	
		PLÁSTICOS Y	
1		DERIVADOS	\$173,150.32
		2590-OTROS	\$175,150.52
[]			
1		PRODUCTOS	
1		QUÍMICOS	\$672,252.00
2600	COMBUSTIBLES,		
	ICANTES Y ADITIVOS		\$205′304,534.27
			7.200.00.700
		2610-	
		COMBUSTIBLES,	
		LUBRICANTES Y	
		l .	\$205'304,534.27
		ADITIVOS	
		-	
3700	VESTUARIO, BLANCOS,		
	DAS DE PROTECCIÓN Y		
			+ 4E/E33 040 35
ARTIC	CULOS DEPORTIVOS		\$45′577,040.76
		2710-VESTUARIOS Y	
		UNIFORMES	\$33'836,384.04
		2720-PRENDAS DE	420 000/00 // /
		SEGURIDAD Y	
		PROTECCIÓN	
		PERSONAL	\$1'789,517.54
		2730-ARTÍCULOS	
		DEPORTIVOS	\$8'031,944.74
			30 031,344.74
		2740-PRODUCTOS	
		TEXTILES	\$335,805.00
į l		2750-BLANCOS Y	
		OTROS PRODUCTOS	ļ
		TEXTILES, EXCEPTO]
1			44/502 200 44
		PRENDAS DE VESTIR	\$1'583,389.44
		· ·	
2800	MATERIALES Y	1	
SUMI	NISTROS PARA	1	
1	JRIDAD		\$29'574,226.04
]	MORE		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
1		2020 MATERIALEC	
1		2820-MATERIALES	[
		DE SEGURIDAD	<u> </u>
		PÚBLICA	\$9'146,311.87
		2830-PRENDAS DE	
		PROTECCIÓN PARA	
		SEGURIDAD	
		PÚBLICA Y	\$20'427,914.17
		NACIONAL	420 127,521111
2900	HERRAMIENTAS,]
	CCIONES Y		
	SORIOS MENORES		\$13'036,580.02
I. ACCE	JUNIOS MENORES	<u> </u>	\$15,050,550,02



į	2910-	
	HERRAMIENTAS	
	MENORES	\$1′798,074.65
		, <u> </u>
	2920-REFACCIONES	
	Y ACCESORIOS	
	MENORES DE	
	EDIFICIOS	\$541,296.54
	2930-REFACCIONES	
	Y ACCESORIOS	
	MENORES DE	
	MOBILIARIO Y	
	EQUIPO DE	
	ADMINISTRACIÓN,	
	EDUCACIONAL Y	
	RECREATIVO	\$383,858.29
	2940-REFACCIONES	
	Y ACCESORIOS	
	MENORES DE	
	EQUIPO DE	
	COMPUTO Y	
	TECNOLOGÍAS DE LA	
		\$7'476,191.14
	INFORMACIÓN	
	2950-REFACCIONES	
	Y ACCESORIOS	
	MENORES DE	
	EQUIPO E	
	INSTRUMENTAL	
	MÉDICO Y DE	
		\$275,570.00
	LABORATORIO	
	2960-REFACCIONES	
	Y ACCESORIOS	
	MENORES DE	
	EQUIPO DE	\$056 206 17
	TRANSPORTE	\$956,306.17
	2970-REFACCIONES	
	Y ACCESORIOS	
1	MENORES DE	
	1 1 1	
	EQUIPO DE	
	DEFENSA Y	\$264,653.00
	SEGURIDAD	+=0.755.00
	1	
	2980-REFACCIONES	
	Y ACCESORIOS	
	MENORES DE	
	MAQUINARIA Y	
<u> </u>		\$431,006.97
<u> </u>	OTROS EQUIPOS	\$431,000.97
1		



·· ·		LOGGO BEEL COLONIES	
		2990-REFACCIONES Y ACCESORIOS	
		MENORES OTROS	
		BIENES MUEBLES	\$909,623.26
	+	DIENES MOEDLES	\$303,023.20
3000 SERVICIOS GENERALES			\$2,611′813,267.09
GUNLINALES			\$2,011 013,207.03
	3100 SERVICIOS BÁSICOS		\$315′826,378.44
		3110-ENERGÍA ELÉCTRICA	\$148'219,533.48
		3120-GAS	\$1'517,458.00
		3130-AGUA	\$16'396,326.73
		3140-TELEFONÍA TRADICIONAL	\$26′920,087.43
		3150-TELEFONÍA CELULAR	\$13'172,254.07
		3160-SERVICIOS DE TELECOMUNICACION ES Y SATÉLITES	
		ES Y SATELITES	\$28'831 <u>,</u> 978.00
		3170-SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$74′100,223.29
		3180-SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$6'668,517.44
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$185′529,246.07
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ANCINDAPILLING	3210- ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$3'425,762.87
		3220- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$98'469,003.89
		3230- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$3°217,776.39



		<u>,,</u>	
		3250- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE	
		TRANSPORTE	\$7'815,074.29
		3260- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$120,305.00
		3270- ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS	
		INTANGIBLES	\$64'046,065.96
		3290-OTROS ARRENDAMIENTOS	\$8'435,257.67
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y		
	OTROS SERVICIOS		\$776′511,806.20
		3310-SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD , AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$1′383,720.32
		3320-SERVICIOS DE	\$1,363,720.32
		DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES	
		RELACIONADAS	\$5'652,487.00
		3330-SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS	
		DE LA INFORMACIÓN	\$45'956,428.39
		3340-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$88'813,205.00
		3350-SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y	\$9′946,388.53
		DESARROLLO 3360-SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$51'800,623.21



	3370-SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y	
	SEGURIDAD	\$403'986,314.00
	3380-SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$29'269,117.45
	3390-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS TÉCNICOS INTEGRALES	\$139′703,522.30
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$90′078,969.73
	3410-SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$35'201,883.61
	3430-SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$6′223,748.48
	3440-SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$3,380.00
	3450-SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$45′740,435.98
	3460-ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$10,000.00
	3470-FLETES Y MANIOBRAS	\$2′884,248.14
	3490-SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$15,273.52
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$302′839,075.44
	3510- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$101′609,630.75



		3520-INSTALACIÓN,	
		REPARACIÓN Y	
		MANTENIMIENTO DE	
		MOBILIARIO Y	
		EQUIPO DE	
		ADMINISTRACIÓN,	
		EDUCACIONAL Y	
		RECREATIVO	\$5'733,739.35
		3530-INSTALACIÓN,	\$5,755,755.55
		REPARACIÓN Y	
		MANTENIMIENTO DE	
		EQUIPO DE	
		CÓMPUTO Y	
		TECNOLOGÍA DE LA	\$35'893,761.41
		INFORMACIÓN	\$35 035,7 01.41
		3540-INSTALACIÓN,	
		REPARACIÓN Y	
		MANTENIMIENTO DE	
		EQUIPO E	
		INSTRUMENTAL	
		MÉDICO Y DE	
ì		LABORATORIO	\$7'033,507.00
		3550-REPARACIÓN Y	\$7.0007007.00
1		MANTENIMIENTO DE	
		· ·	
1		EQUIPO DE	
		TRANSPORTE	\$76′957,491.82
		3560-REPARACIÓN Y	
		MANTENIMIENTO DE	
:		DEFENSA Y	
		SEGURIDAD	\$433,184.40
	 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3570-INSTALACIÓN,	\$ 155/1541. TO
		REPARACIÓN Y	
ļ		I	
		MANTENIMIENTO DE	
		MAQUINARIA,	
		OTROS EQUIPOS Y	
		HERRAMIENTAS	\$28'595,125.16
		3580-SERVICIOS DE	
		LIMPIEZA Y MANEJO	\$39'433,992.73
		DE DESECHOS	·
		3590-SERVICIOS DE	
		JARDINERÍA Y	
		FUMIGACIÓN	\$7′148,642.82
		FUNIGACION	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	3600 SERVICIOS DE		
	5 CM 1 Th 1	1	
	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$164′367,604.78



		.,,,,,,,,,,	
		3611-DIFUSIÓN POR	j
		RADIO, TELEVISIÓN	
		Y PRENSA SOBRE	
		PROGRAMAS Y	
		ACTIVIDADES	
		GUBERNAMENTALES	\$128'730,635.71
			\$120 /30,033./1
		3612-DIFUSIÓN POR	
		MEDIOS	
		ALTERNATIVOS	
		SOBRE PROGRAMAS	
		Y ACTIVIDADES	
		GUBERNAMENTALES	\$26'182,901.02
		3620-DIFUSIÓN POR	
		RADIO, TELEVISIÓN	
		Y OTROS MEDIOS DE	
		MENSAJES	
		COMERCIALES PARA	
		PROMOVER LA	
		VENTA DE BIENES O	
		SERVICIOS	\$25,000.00
		3630-SERVICIOS DE	
	;	CREATIVIDAD,	
		PREPRODUCCIÓN Y	
		PRODUCCIÓN DE	
		PUBLICIDAD,	
·		EXCEPTO INTERNET	\$3′937,000 <u>.00</u>
		3640-SERVICIOS DE	
		REVELADO DE	
	-	FOTOGRAFÍAS	\$69,088.05
		3650-SERVICIOS DE	
		LA INDUSTRIA	
		FÍLMICA DEL	
		SONIDO Y DEL	\$430,180.00
		VIDEO	
		3660-SERVICIOS DE	
		CREACIÓN Y	
	-	DIFUSIÓN DE	
		CONTENIDO	
		EXCLUSIVAMENTE A	
		TRAVÉS DE	
			\$3'284,000.00
··· · · · · · · · · · · · · · · · · ·		INTERNET	
	-	3690-OTROS	
		SERVICIOS DE	
		INFORMACIÓN	\$1'708,800.00
	2700 SERVICIOS DE		
1	3700 SERVICIOS DE		\$44'530,110.56
1	TRASLADO Y VIÁTICOS	I	•
		I	
	<u> </u>	<u> </u>	



[· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1 2710 DACA35C	····
		3710-PASAJES AÉREOS	¢0/693 444 6E
		3720-PASAJES	<u>\$9'683,444.65</u>
		TERRESTRES	\$9'198,741.44
		3750-VIÁTICOS EN	39 190,741.44
		EL PAÍS	\$19'526,950.68
		3760-VIÁTICOS EN	\$19,020,900.00
		EL EXTRANJERO	\$2'022,634.92
	<u></u>	3780-SERVICIOS	\$2,022,034.32
į		INTEGRALES DE	
		TRASLADO Y	
]		VIÁTICOS	\$10,000.00
		VIATICOS	\$10,000.00
]		3790-OTROS	
		SERVICIOS DE	;
		TRASLADO Y	\$4'088,338.87
		HOSPEDAJE	\$4,000,036.67
	3800 SERVICIOS OFICIALES		\$140′719,808.28
		3810-GASTOS DE	
	•	CEREMONIAL	\$15'753,909.82
		3820-GASTOS DE	
]		ORDEN SOCIAL Y	
		CULTURAL	\$13'533,656.33
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3830-CONGRESOS Y	
		CONVENCIONES	\$53'142,318.16
		3840-EXPOSICIONES	\$27'732,154.88
		3850-GASTOS DE	
		REPRESENTACIÓN	\$30′557,769.09
	3900 OTROS SERVICIOS		
•	GENERALES		\$591'410,267.59
	<u> </u>		
		3920-IMPUESTOS Y	÷5/450 047 00
		DERECHOS	\$5'453,047.00
		3930-IMPUESTOS Y	
		DERECHOS DE	+22 222 22
		IMPORTACIÓN	\$20,000.00
		3940-SENTENCIAS Y	•
		RESOLUCIONES	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	JUDICIALES	\$46′450,660.00
		3960-OTROS	
1		GASTOS POR	
1		RESPONSABILIDADE	\$168,306.00
<u> </u>		S 3980-IMPUESTOS	-
		SOBRE NOMINAS Y	
		OTROS QUE SE	
		DERIVEN DE UNA	
		RELACIÓN LABORAL	\$422′924,329.84
		KETACION FABORAL	3422 724,327.84



		3990-OTROS SERVICIOS	
		GENERALES	\$116′393,924.75
4000 TRANSFERENC IAS, ASIGNACIONE S, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$27,982'117,760.34
			\$21,502 117,100.0 ·
	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		\$23,161′574,058.00
		4121- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA SERVICIOS PERSONALES	\$374′171,839.00
		4122- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16′547,053.00
		4123- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA SERVICIOS GENERALES	\$144'652,903.00
		4124- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO DE GASTO CORRIENTE PARA ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$23'430,000.00



 ·	
4125- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$22′229,592.00
4127- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO DE GASTO CORRIENTE PARA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$7′060,772.00
4129- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO DE GASTO DE CAPITAL PARA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$47′560,901.00
4131- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA SERVICIOS PERSONALES	\$1,131′233,507.00
4132- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	\$52′073,800.00
4133- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA SERVICIOS GENERALES	\$182′326,645.00



4134- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL DE GASTO CORRIENTE PARA ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3 ' 979,282.00
4135- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3′960,850.00
4136- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	\$500,000.00
4137- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL DE GASTO CORRIENTE PARA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$85 ′ 952,071.00
4141- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA SERVICIOS PERSONALES	\$2,310′030,425.22



4142- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS	\$68′809,377.34
4143- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA SERVICIOS GENERALES	\$309'257,533.61
4144- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE GASTO CORRIENTE PARA ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$146′796,911.52
4145- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8′514,2 <u>28.82</u>
4146- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	\$1′980,000.00
4147- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE GASTO CORRIENTE PARA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$5′463,114.19



· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	4151- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS PERSONALES \$8,949'438,661.84
	4152- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS \$2,851'647,298.24
	4153- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GENERALES \$2,672'067,757.42
	4154- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS DE GASTO CORRIENTE PARA ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$875'982,121.89



 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	4155- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$69′340,867.37
	4156- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,849'703,185.99
	4157- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS DE GASTO CORRIENTE PARA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$780′259,247.88
	4158- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS DE GASTO DE CAPITAL PARA ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$141'921,583.67



4161- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS PERSONALES \$6'317,928.00 4162- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS 4163- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GENERALES FARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GENERALES 4165- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GENERALES 4165- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GENERALES \$5'298,301.00		
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA MATERIALES Y SUMINISTROS \$616,299.00 4163- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GENERALES \$57298,301.00 4165- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GENERALES \$57298,301.00 4165- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E \$27200.000.00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS PERSONALES	\$6′317,928.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS GENERALES 4165- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARAESTATALES INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E #27200 000 00	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA MATERIALES Y	\$616,299.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA SERVICIOS	\$5′298,301.00
i I	4165- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	



	4166- TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	\$10'250,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		\$3,306′539,419.53
	4211- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA GASTO DE CORRIENTE	\$340′993,592.20
	4212- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS PARA GASTO DE CAPITAL	\$806'713,612.44
	4241- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GASTO CORRIENTE	\$305′307,242.00
	4242- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA GASTO DE CAPITAL	\$1,853'524,972.89



4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		\$678′199,383.32
	4310-SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$392′232,548.92
	4320-SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	\$31′737,269.76
	4330-SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	\$254'229,564.64
4400 AYUDAS SOCIALES		\$659'592,529.39
	4410-AYUDAS SOCIALES A PERSONAS 4420-BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS	\$101'374,669.94
	DE CAPACITACIÓN	\$91'955,360.16
	4430-AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$205′764,528.56
	4440-AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	\$1'500,000.00
	4450-AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$258'997,970,73
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES		\$169'559,892.00
	4520-JUBILACIONES	\$169′559,892.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		\$6'652,478.10
	4930- TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$6'652,478.10



5000 BIENES MUEBLES,			
INMUEBLES E INTANGIBLES			\$428'674,176.55
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$97'634,431.89
		5110-MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$26′531,447.44
		5120-MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$1'230,924.99
		5150-EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 5190-OTROS	\$58′306,841.62
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO	MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$11'565,217.84
	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5210-EQUIPO Y	\$47′182,069.64
		APARATOS AUDIOVISUALES	\$1′952,11 <u>8.06</u>
		5220-APARATOS DEPORTIVOS	\$176,113.30
		5230-CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$3'314,401.80
		5290-OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$41′739 , 436.48
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		\$7′102,364.56
		5310-EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$6'987,554.56



		T-000	
		5320-	•
		INSTRUMENTAL	
		MÉDICO Y DE	
ļ		LABORATORIO	\$114,810.00
	5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO		
	DE TRANSPORTE		\$111′513,181.08
	DE HOMOFORTE		
		5410-AUTOMÓVILES	
		Y CAMIONES	\$110'713,181.08
		5420-CARROCERÍAS	
		Y REMOLQUES	\$800,000.00
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y		
	SEGURIDAD		\$24'508,002.70
	SEGURIDAD		
		5510-EQUIPO DE	
		DEFENSA Y	
		SEGURIDAD	\$24'508,002.70
			•
	5600 MAQUINARIA, OTROS		
	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$27'294,615.72
		5620-MAQUINARIA Y	· ·
		EQUIPO INDUSTRIAL	\$981,799.32
		5640-SISTEMAS DE	
		AIRE	
		ACONDICIONADO,	
		CALEFACCIÓN Y DE	
		REFRIGERACIÓN	
		INDUSTRIAL Y	+4/676 200 00
		COMERCIAL	\$1′676,000.00
		5650-EQUIPO DE	
		COMUNICACIÓN Y	
		TELECOMUNICACIÓN	\$17'785,600.40
		5660-EQUIPOS DE	·
		GENERACIÓN	
		ELÉCTRICA,	
		APARATOS Y	
		ACCESORIOS	
		ELÉCTRICOS	\$909,340.00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	5670-	φυσυ,υποιου
		HERRAMIENTAS Y	
		MÁQUINAS-	#3/63E #40 00
		HERRAMIENTA	\$3'625,440.00
		1	
	1	5690-OTROS	#D/246 436 66
		EQUIPOS	\$2′316,436.00
L			



	5800 BIENES INMUEBLES	<u> </u>	\$101'300,000.00
	3600 BIENES INMOEBLES		\$101.500,000.00
		5810-TERRENOS	\$101'300,000.00
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES		\$12'139,510.96
		5910-SOFTWARE	\$1'263,790.96
		5970-LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$10'875,720.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA			
PUBLICA			\$1,042'213,696.42
	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$714′753,554.62
		6120-EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$100′023,554.62
		6150- CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$614′730,000.00
	6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		\$327′460,141.80
		6220-EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$327′460,141.80
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$2,880'681,152.59
	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		\$84′000,000.00



		7511-INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO PARA GASTO CORRIENTE	\$84′000,000.00
	7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		\$2,796′681,152.59
		7930-EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	\$2,796′681,152.59
8000 PARTICIPACIO NES Y			
APORTACIONE S			\$10,854'261,711.00
	8100 PARTICIPACIONES		\$5,927′243,899.00
		8131- PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS PARA FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$4,132'858,228.00
		8132- PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS PARA FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$869′371,745.00
		8134- PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS PARA IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$100 ′ 547,188.00



		8135- PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS PARA IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$62′883,475.00
		8136- PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS PARA DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REFRENDO DE LICENCIAS DE ALCOHOLES	\$21'812,848.00
		8137- PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS PARA IEPS- GASOLINA Y DIÉSEL	\$181'726,357.00
		8138- PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS PARA FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIES)	\$303′190,984.00
		8139-FONDO ISR PARTICIPABLE	\$254′853,074.00
	8300 APORTACIONES		\$4,927′017,812.00
		8330- APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	\$4,927′017,812.00
9000 DEUDA PÚBLICA			\$1,416′516,784.22



9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		\$1,052'120,009.53
DEUDA PUBLICA	9110- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$1,052′120,009.53
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		\$349 <u>'</u> 187,370.13
	9210-INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	
	CRÉDITO	\$349′187,370.13
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		\$209,404.56
	9410-GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$209,404.56
9500 COSTO POR COBERTURAS		\$15′000,000.00
	9510-COSTO POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$15′000,000.00
 TOTAL		\$71,435'057,590.00



ANEXO 17. Clasificación por objeto de gasto de los entes públicos

Ramos Generales

CAPÍTULO	RAMOS GENERALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	RAMO 23-PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$969′510,590.16
	TOTAL	\$969'510,590.16

CAPÍTULO	RAMOS GENERALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	RAMO 24-DEUDA PÚBLICA	
9000	Deuda pública	\$1,416′516,784.22
	TOTAL.	\$1,416'516,784.22

CAPÍTULO	RAMOS GENERALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	RAMO 28-PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	
8000	Participaciones y aportaciones	\$5,927'243,899.00
	TOTAL	\$5,927'243,899.00

CAPÍTULO	RAMOS GENERALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	RAMO 29-EROGACIONES NO SECTORIZABLES	
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$78′500,000.00
	\$78'500,000.00	

CAPÍTULO	RAMOS GENERALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	RAMO 33-APORTACIONES PARA LOS MUNICIPIOS	
8000	Participaciones y aportaciones	\$4,927'017,812.00
	TOTAL	\$4,927'017,812.00



ANEXO 18. Clasificación por tipo y objeto de gasto

Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	Gasto corriente	Gasto de capital	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	Costo financiero de la deuda	Participación a municipios	Importe
Gasto programable	\$565'862,567.00	\$69'790,493.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$635'653,060.00
Gasto no programable	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$565'862,567.00	\$69'790,493.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$635'653,060.00



ANEXO 19. Clasificación por tipo y objeto de gasto

Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	Gasto corriente	Gasto de capital	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	Costo financiero de la deuda	Participación a municipios	Importe
Gasto programable	\$1,455′565,305.00	\$4'460,850.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,460'026,155.00
Gasto no programable	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$1,455'565,305.00	\$4'460,850.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,460 <u>'026,155.00</u>



ANEXO 20. Clasificación por tipo y objeto de gasto

Organismos Autónomos	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Amortiza ción de la deuda y disminuc lón de pasívos	Costo financiero de la deuda	Participaci ón a municipios	Importe
Gasto programable	\$2,839'257,361.88	\$11'594,228.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,850'851,590.70
AU01 Universidad de Guanajuato AU02	\$2,353'325,941.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,353′325,941.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$70'130,109.97	\$2,751,862.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$72'881,972.79
AU03 Procuraduria de los Derechos Humanos	\$87'710,479.00	\$37,466.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87′747,945.00
AU04 Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	\$44'622,441.08	\$1,168,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45′791,341.08
AU05 Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	\$254'849,391.42	\$6,536,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$261′385,391.42
AU07 Instituto de Acceso a la Información Pública	\$28'618,999.41	\$1,100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29'718,999.41
Gasto no programable	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$2,839'257,361.88	\$11'594,228.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,850′851,590.70



ANEXO 21. Clasificación por tipo y objeto de gasto Poder Ejecutivo

Capítulo de Gasto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	Pensiones y Jubilaciones	Costo Financiero de la Deuda	Participación a Municipios	Importe
Servicios Personales	\$23,629'433,283.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0 .00	\$0.00	\$23,629'433,283,92
Materiales y Suministros	\$589'345,757.87	so oo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$589'345,757.87
Servicios Generales	\$2,618'465,745.19	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$2,618'465,745.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$17,871'490,797.54	\$4,987'883,787.00	\$0.00	\$169'559,892.00	\$0.00	\$0.00	\$23,028'934,476.64
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,00	\$428'674,176.55	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$428'674,176.55
Inversión Pública	\$0.00	\$1,042'213,696.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,042'213,696.42
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$2,880'681,153.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,880'681,153.03
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$4,927,017,812.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,927'243,899.00	\$10,854'261,711.00
Deuda Pública	\$364'396,774 69	\$0.00	\$1,052'120,009,53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,416'516,784.22
TOTAL	\$47,953'813,512.24	\$11,385'789,471.97	\$1,052'120,009.53	\$169'559,892.00	\$0.00	\$5,927'243,899.00	\$66,488'526,784.74

Capítulo de Gasto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	Pensiones y Jubilaciones	Costo Financiero de la Deuda	Participación a Municipios	Importe
Gasto Programable	\$47,589'416,737.11	\$11,385'789,471.97	\$1,052'120,009.53	\$169'559,892,00	\$0.00	\$0.00	\$60,196'886,111.05
Gasto No Programable	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$364'396,774.69	\$5,927'243,899.00	\$6,291′640,673.69



ANEXO 22. Clasificación funcional a nivel subfunción

Finalidad	Función	Subfunción	Importe	
1 - GOBIERNO			\$10,881'999,230.13	
	01.01-LEGISLACIÓN		\$747'446,591.00	
		01.01.01-LEGISLACIÓN	\$464'889,313.00	
	-	01.01.02-FISCALIZACIÓN	\$282'557,278.00	
	01.02-JUSTICIA		\$4,991'367,729.94	
		01.02.01-IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	\$1,723'797,386.26	
		01.02.02-PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$2,440'831,688.33	
		01.02.03-RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	\$746′288,241.00	
		01.02.04-DERECHOS HUMANOS	\$80'450,414.35	
	01.03-COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO		\$778'829,839.90	
		01.03.01- PRESIDENCIA/GUBERNATURA	\$85'811,829.00	
		01.03.02-POLÍTICA INTERIOR 01.03.03-PRESERVACIÓN Y	\$188'399,472.56	
		CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	\$4′000,000.00	
		01.03.04-FUNCIÓN PÚBLICA	\$179'337,155.25	
		01.03.06-ORGANIZACIÓN DE PROCESOS	\$261'479,391.42	
		01.03.07-POBLACIÓN	\$2'344,339.00	
		01.03.08-TERRITORIO	\$9'255,466.67	
		01.03.09-OTROS	\$48'202,186.00	
	01.05 - ASUNTOS FINANCIEROS HACENDARIOS		\$2,017'155,781.92	
		01.05.01-ASUNTOS FINANCIEROS	\$4′365,432.00	
		01.05.02-ASUNTOS HACENDARIOS	\$2,012′790,349.92	
	01.07-ASUNTOS DE ORDEN			



	PÚBLICO Y SEGURIDAD		
	INTERIOR		\$1,912′538,869.03
		01.07.01-POLICÍA	\$996'855,462.00
		01.07.02-PROTECCIÓN CIVIL	\$67'997,004.00
		01.07.03-OTROS ASUNTOS	
		DE ORDEN PÚBLICO Y	
		SEGURIDAD	\$443'086,401.80
		01.07.04-SISTEMA NACIONAL	\$404'600,001.23
		DE SEGURIDAD PÚBLICA	3404 000,001.23
	01.08-OTROS SERVICIOS		
	GENERALES		\$434'660,418.34
		01,08.01-SERVICIOS	
		REGISTRALES,	
		ADMINISTRATIVOS Y	
		PATRIMONIALES	\$219'811,846.54
		01.08.03-SERVICIOS DE	
		COMUNICACIÓN Y MEDIOS	\$86'373,296.93
		01.08.04-ACCESO A LA	
		INFORMACIÓN PÚBLICA	
		GUBERNAMENTAL	\$36'798,435.41
		01.08.05-OTROS	\$91'676,839.46
2 - DESARROLLO SOCIAL			\$45,103′645,860.04
	02.01-PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$644'963,750.31
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		02.01.01-ORDENACIÓN DE	
		DESECHOS	\$1'276,937.94
		02.01.02-ADMINISTRACIÓN	
		DEL AGUA	\$498'976,047.58
		02.01.03-ORDENACIÓN DE	
		AGUAS RESIDUALES,	
		DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$56'200,000.00
		02.01.04-REDUCCIÓN DE LA	
		CONTAMINACIÓN	\$15'037,492.73
		02.01.05-PROTECCIÓN DE LA	
		DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y	
		DEL PAISAJE	\$17'028,352.19
		02.01.06-OTROS DE	



		PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$56'444,919.87
	02.02-VIVIENDAS Y SERVICIOS		\$4,277'494,778.60
<u> </u>	A LA COMUNIDAD		
		02.02.01-URBANIZACIÓN	\$32'401,256.00
		02.02.02-DESARROLLO	
		COMUNITARIO	\$2,211'575,853.02
		02.02.03-ABASTECIMIENTO	
		DE AGUA	\$3'500,000.00
		02.02.05-VIVIENDA	\$211'168,845.35
		02.02.06-SERVICIOS	
		COMUNALES	\$86'500,000.00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		02.02.07-DESARROLLO	
		REGIONAL	\$1,732'348,824.23
	02.03-SALUD		\$10,540'610,015.95
		02.03.01-PRESTACIÓN DE	
		SERVICIOS DE SALUD A LA	
		COMUNIDAD	\$1,338'142,599.00
		02.03.02-PRESTACIÓN DE	
		SERVICIOS DE SALUD A LA	
		PERSONA	\$39'300,000.00
		02.03.03-GENERACIÓN DE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		RECURSOS PARA LA SALUD	\$478'400,000.00
		02.03.04-RECTORÍA DEL	
		SISTEMA DE SALUD	\$683'086,666.35
		02.03.05-PROTECCIÓN	¢0.001/690.750.60
		SOCIAL EN SALUD	\$8,001'680,750.60
	02.04-RECREACIÓN, CULTURA Y		
	OTRAS MANIFESTACIONES		
	SOCIALES		\$505'613,969.79
		02.04.01-DEPORTE Y	
		RECREACIÓN	\$207'242,639.76
		02.04.02-CULTURA	\$256'449,576.08
		02.04.03-RADIO, TELEVISIÓN	., , ,
		Y EDITORIALES	\$41'921,753.95
	02.05-EDUCACIÓN		\$27,865'183,355.45
<u></u>		02.05.01-EDUCACIÓN BÁSICA	\$19,475'092,547.34
		02.05.02-EDUCACIÓN MEDIA	
		SUPERIOR	\$2,046'497,060.83



		02.05.03-EDUCACIÓN	
		SUPERIOR	\$2,756'274,189.82
		02.05.04-POSGRADO	\$1'849,290.76
		02.05.05-EDUCACIÓN PARA	
]	ADULTOS	\$289'536,020.85
		02.05.06-OTROS SERVICIOS	
		EDUCATIVO Y ACTIVIDADES	
		INHERENTES	\$3,295'934,245.85
	02.06-PROTECCIÓN SOCIAL		\$998'565,724.39
		02.06.02-EDAD AVANZADA	\$16'173,000.00
		02.06.03-FAMILIA E HIJOS	\$1'000,000.00
		02.06.04-DESEMPLEO	\$20'000,000.00
		02.06.05-ALIMENTACION Y	
	1	NUTRICIÓN	\$490'454,099.20
		02.06.07-IND/GENAS	\$1'468,793.70
<u> </u>		02.06.08-OTROS GRUPOS	
		VULNERABLES	\$392'380,417.68
		02.06.09-OTROS DE	
		SEG.SOC.Y ASIST.	\$77'089,413.81
	02.07-OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$271′214,265.55
		02.07.01 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$271'214,265.55
03- DESARROLLO ECONÓMICO			\$3,178'634,005.05
	03.01-ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$1,072'083,265.81
		03.01.01-ASUNTOS ECONÓMICOS Y	
		COMERCIALES EN GENERAL	\$800'071,629.34
		03.01.02-ASUNTOS	
		LABORALES GENERAL	\$272'011,636.47
	03.02-AGROPECUARIA,		



	SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$799'579,089.47
		03.02.01-AGROPECUARIA	\$664'586,349.26
		03.02.02-SILVICULTURA	\$4'036,889.04
		03.02.03-ACUACULTURA,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		PESCA Y CAZA	\$18'765,000.00
		03.02.04-AGROINDUSTRIAL	\$57'889,309.08
		03.02.05-HIDROAGRÍCOLA	\$54'301,542.09
	03.05-TRANSPORTE		\$784'118,192.11
		03.05.01-TRANSPORTE POR	
		CARRETERA	\$701'175,551.00
		03.05.06-OTROS	
		RELACIONADOS CON EL	
		TRANSPORTE	\$82'942,641.11
	03.06-COMUNICACIONES		\$4'000,000.00
·····		03.06.01-COMUNICACIONES	\$4'000,000.00
	03.07-TURISMO		\$448'292,678.43
		03.07.01-TURISMO	\$448'292,678.43
	03.08-INVESTIGACIÓN Y		
	DESARROLLO RELACIONADOS		\$64'803,585.43
	CON ASUNTOS ECONÓMICOS		
		03.08.01-INVESTIGACIÓN	
	1	CIENTÍFICA	\$9'635,637.98
		03.08.03-SERVICIOS	
		CIENTÍFICOS Y	
		TECNOLÓGICOS	\$55′167,947.45
	OR OF OTRAC INCLUSTRIACY		
	03.09-OTRAS INDUSTRIAS Y		
	OTROS ASUNTOS		\$5'757,193.80
	ECONÓMICOS		····
		03.09.01-COMERCIO,	
		DITRIBUCIÓN,	
		ALMACENAMIENTO Y	
		DEPÓSITO	\$5'757,193.80
4 -OTRAS			\$12,270′778,495.22
	04.01-TRANSACCIONES DE LA	1	\$1,416'516,784.22
	DEUDA PÚBLICA/COSTO		71,714 210,104.44
	FINANCIERO DE LA DEUDA		
		04.01.01-DEUDA PÚBLICA	
		INTERNA	\$1,416′516,784.22



ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO \$5,927'243,899.00 04.02.03-APORTACIONES	
	\$5,927,243,899.00



ANEXO 23. Clasificación programática

Conceptó	Yosal	ÍÐÓÖ SERVICIÓS PERSONAL	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3000 SERVICIOS GENERALES	AOGO TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS	SOOO BIENES HUEDLES, ENHUEDLES E INTANGIBLES	BODG FRVERSION PUBLICA	7000 THVERSIONES FINANCIERAS Y DIRAS PROVISONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9990 DEUQA PÜBLICA
	341,974,050,649.22	\$20,694,582,157,52	\$280,593,943.18	31,723,734,866,63	AYUDAS 1(8,380,967,277.44	\$157,198,404.03	\$397,983,698.42	3223,970,203.00	\$0.00	50.0
E-Prestación de Servicios Públicos	\$41,974,050,648.22	\$20,694,582,157.52	\$200,003,043.10	31,723,734,800.82			·			
P-Pieneación seguimiento y evaluación de	\$2,274,312,679.69	\$1,271,741,581.51	\$134,701,244.10	\$207,501,026.31	9818,165,169.16	\$\$17,013,458.92	\$0.000,002,97	\$29,000,000,00	\$0.80	\$0.0
\$-\$ujetos a Regias da Operación	\$4,415,035,755.09	\$127,153,686.83	\$11,727,867.73	\$99,367,583.33	33,799,625,779.79	\$2,297,600,04	\$0.6a	1402,704,059.41	10,00	\$0.0
R-Especificos	\$161,941,007.93	\$205,372,615.00	\$5,493,971.50	951,376,495.43	\$0,00	\$0.00	10.00	\$0.00	\$6.00	\$0.0
K-Proyectos da	\$3,125,676,Q94.34	\$87,332,022.66	\$6,649,077.69	\$171,901,552.70	\$910,414,162.21	\$\$7,705,314.00	\$534,750,000,00	\$1,252,443,985.00	\$0.00	60.0
,					\$20,742,960.28	\$8.90	\$0.00	\$0.03	00,0 t	\$9.0
G-Regulación y suporyición	\$24,977,139.93	\$11,288,057.90	\$757,329.00	\$2,18 7,693.43	310,742,960.28	şuiqu	,,,,,,		•	
D-Apoyo a la fuerión pública y al majoramiento de la	\$108,991,782.25	\$80,358,552.00	\$6,15t,980.00	\$10,691,160.25	\$1,800,000.00	10.00	\$0.00	\$500,000.00	\$11.00	\$0.4
M-Apoyo Al Proteso presupuestario y para méjorer la eficientia	\$635,5D0,840.32	\$423,389,559,00	\$80,171,764.78	\$141,005,281.54	\$0.00	\$ti.DE	\$0.0B	\$10,780,733.00	\$a.aa	\$6.0
Resto del Gasto	518.674.553,582.67	1819,104,952.48	163,118,879,80	9209,568,4\$3,19	54,341,302,211,46	\$6,00	\$0.00	\$970,792,590.60	\$10,854,261,711,00	\$1,416,516,764
Total	\$71,435,057,590.00	523,629,433,283.92	5307,345,757.87	\$1,611,811,267.09	\$27,982,117,760.14	\$428,574,176.55	\$1,042,213.696.42	12,680,681,153.03	\$10,854,261,711.00	\$1,416,516.724

Tipología de Procesos y Proyectos

Nombre	Nomenclatura	Gasto de Operación	Gasto de Inversión
Procesos	P	\$39,777'179,013.93	
Procesos de Gestión y de Mando	G	\$5,355'514,496.85	
Procesos de Ramos Generales	R	\$13,319'039,085.82	
Proyectos de Inversión	Q	\$0.00	\$12,983'324,993.84
Total		\$58,451'732,596.60	\$12,983'324,993.84

Recursos asignados al Órgano de Fiscalización Superior

Proceso-Proyecto							Importe
Fiscalización	del	uso	У	aplicación	de	los	
recursos públ	licos						\$183'188,108.00

Recursos asignados a la Secretaría de Gobierno para las Juntas de Conciliación y Arbitraje

Proceso-Proyecto	Importe
Procuración de la Justicia Laboral	\$12'880,015.25
Impartición de la Justicia Laboral	\$93'638,579.00
Archivo Judicial Laboral	\$6'779,290.16



Seguro Popular

Convenio	Importe
Seguro Popular	\$4,549'290,282.00

Derivado del presupuesto autorizado, en el mes de enero se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el detalle por proceso y proyecto de este convenio.

Recursos asignados para la atención de Niños (as) y Adolescentes

Proceso-Proyecto	Importe
Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales	\$196'863,621.00
Apoyos Sociales a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgos	
Psicosociales	\$5'250,000.00
Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)	\$5'469,981.52
Temática de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes	
en Situación de Calle	\$7'989,963.05
Apoyos Sociales a Menores Trabajadores	\$7'914,900.00
Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)	\$5'522,467.67
Niñas y Niños Promotores de Paz en el Entorno Escolar	\$5'000,000.00
Prevención de Riesgos Psicosociales	\$5'174,953.81
Albergue para Atención de Niños Expósitos en Estado de Abandono	\$15'000,000.00
Rehabilitación y Asistencia Social a Niñas y Niños que Cometen	
algún Delito	\$3'000,000.00
Apoyos Otorgados para Fomentar el Arraigo	\$1'000,000.00
Vigilancia y Control Nutricional en Menores de 19 Años	\$2'300,000.00
Albergue para Atención de Niños Expósitos en Estado de Abandono	\$15'000,000.00
Niñas y Niños Promotores de Paz en el Entorno Escolar	\$5'000,000.00
Temática de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes	
en Situación de Calle	\$7'989,963.05
Protección de Derechos a Niñas Niños y Adolescente	\$5'959,223.00
Niñas y niños promotores de paz	\$5'324,337.02
Atención a niñas, niños y adolescentes en situación extraordinaria.	\$3'566,660.19
Atención Integral a Niños y Niñas de 45 días de nacidos a 6 años	
en Centros de Asistencia Infantil	\$11'389,160.25
Establecimiento de medidas especiales de protección para niñas,	



niños y adolescentes a cargo de la Procuraduría	\$6'439,766.00
Representación coadyuvante de niños, niñas y adolescentes	\$4'218,779.00
Restitución del derecho de niñas, niños y adolescentes de tener una familia a través de la figura jurídica de la adopción	\$2'344,339.00
Prevención, Atención, Protección y Reintegración de las niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados.	\$841,072.80
Rehabilitación y Asistencia Social a Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	\$4'158,696.73

Recursos asignados para el Sistema Penal Acusatorio

Proceso-Proyecto	Importe
Academia de Policía Ministerial	\$30'000,000.00
Capacitación para operadores del Sistema de Justicia Penal en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato	\$2'000,000.00
Fortalecimiento para Policía Procesal	\$2'237,140.00
Edificio para la Defensoría Pública de Moroleón	\$3'600,000.00
Profesionalización del Ministerio Público y Servicios Periciales	\$2'390,000.00
Resolución de controversias en segunda instancia (civil y penal)	\$171'839,583.00
Resolución de controversias en primera instancia de partido (civil y penal)	\$441'729,809.00
Resolución de controversias en primera instancia (civil y penal)	\$119'218,065.00
Atención de audiencias y resolución de controversias (oral penal)	\$134'124,190.00

Recursos asignados al Instituto de Ecología del Estado para atender el Cambio Climático

Proceso-Proyecto	Importe	
	\$348,789.00	ŀ



ANEXO 24. Clasificación por fuente de financiamiento

Concepto	Importe
Recursos Fiscales	\$6,369'874,747.00
Impuestos	\$2,920'807,209.00
Derechos	\$1,504'418,863.00
Productos	\$287'451,899.00
Aprovechamientos	\$1,657'196,776.00
Recursos Federales	\$61,922'902,843.00
Participaciones	\$26,532′573,240.00
Aportaciones	\$24,576′522,384.00
Convenios	\$10,813'807,219.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$990'280,000.00
Financiamiento	\$2,152'000,000.00
Total	\$71,435'057,590.00



ANEXO 25. Clasificación geográfica

Municipio	Monto
Abasolo	\$78'851,214.00
Acámbaro	\$101'338,372.00
Apaseo el Alto	\$68'921,121.00
Apaseo el Grande	\$75'721,140.00
Atarjea	\$33'660,540
Celaya	\$455'579,860.00
Comonfort	\$79'317,976.00
Coroneo	\$38'551,339.00
Cortazar	\$92'784,280.00
Cuerámaro	\$49',868,202.00
Doctor Mora	\$46′511,886.00
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	\$116'979,686.00
Guanajuato	\$181′686,772.00
Huanímaro	\$43'737,305.00
Irapuato	\$442′641,000.00
Jaral del Progreso	\$53′385,285.00
Jerécuaro	\$56'924,546.00
León	\$1,663'157,163.00
Manuel Doblado	\$56'716,795.00
Moroleón	\$84'830,016.00
Ocampo	\$45'289,284.00
Pénjamo	\$114′573,031.00
Puebio Nuevo	\$38'283,540.00



Total	\$5,927'243,899.00
Yuriria	\$71′300,942.00
Xichú	\$36′109,058.00
Villagrán	\$63'414,865.00
Victoria	\$41'367,990.0
Valle de Santiago	\$113'483,429.0
Uriangato	\$82′788,341.0
Tierra Blanca	\$38'253,013.0
Tarimoro	\$56'456,875.0
Tarandacuao	\$39'756,833.0
Silao de la Victoria	\$148'860,205.0
Santiago Maravatío	\$36′560,742.0
Santa Cruz de Juventino Rosas	\$75'291,141.0
Santa Catarina	\$35′308,050.00
San Miguel de Allende	\$174'034,548.00
San Luis de la Paz	\$91'841,589.00
San José Iturbide	\$76′305,275.00
San Francisco del Rincón	\$117′947,164.00
San Felipe	\$90′741,809.00
San Diego de la Unión	\$49'627,295.00
Salvatierra	\$92′576,355.00
Salamanca	\$243′044,472.00
Romita	\$61′240,559.00
Purísima del Rincón	\$71′622,996.00

Derivado del presupuesto autorizado, en el mes de febrero se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el detalle por proceso y proyecto de aportaciones y gasto de inversión concerniente a este Anexo.



ANEXO 26. Erogaciones plurianuales

No hay recursos asignados para el ejercicio fiscal 2016.



ANEXO 27. Programas de inversión social

El siguiente listado se encuentra basado en la definición programas estatales sociales estipulado en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de los programas sociales que fue publicado el 30 de octubre de 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el cual lo define en su glosario como el «Conjunto estructurado de acciones gubernamentales, con la participación activa de la ciudadanía, que propician y facilitan el acceso de las personas a los derechos económicos, sociales y culturales, para mejorar y fortalecer su calidad de vida».

Las reglas de operación de dichos programas incorporarán elementos de territorialidad, priorización y mecanismos de articulación interinstitucional, conforme lo establece la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sus artículos 9, 15 fracciones V y X, 16 y 16 Bis.

Programas Sociales Estatales 2016			
Eje	Dependencia o Entidad	Número de proyectos	
I. Calidad Vida	de COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO	6	
7100	COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (COVEG)	1	
	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	
	INSTITUTO ESTATAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE GUANAJUATENSE Y SU FAMILIA	1	
	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE	3	
	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4	
	INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE	3	
	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	3	
	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1	
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		
	SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA 5		
	Subtotal	66	



II. Economía para las	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	2		
personas				
	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL	12		
	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	8		
	Subtotal	22		
III. Guanajuato Educado	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	5		
	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN 4 PARA LA EDUCACIÓN			
	INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA	4		
	INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN 4 BÁSICA PARA ADULTOS			
	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO	3		
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	31		
	Subtotal	51		
IV. Guanajuato Seguro	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3		
Seguio	Subtotal	3		
	Total general	142		

	Programas Sociales Estatales 2016		
Eje	Dependencia o Entidad		Nombre del proyecto
I. Calidad de Vida	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO	Q0039	Programa de Infraestructura Hidráulica para Localidades Suburbanas
I. Calidad de Vida	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO	Q0042	Programa de Infraestructura para la Conducción de Aguas Residuales en Zonas Urbanas
I. Calidad de Vida	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO	Q0043	Programa de Infraestructura para el Saneamiento de los sistemas en el Medio Rural
I. Calidad de Vida	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO	Q0044	Programa de Infraestructura para el Abastecimiento de Agua Rural
I. Calidad de Vida	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO	Q0046	Programa de Infraestructura para el Abastecimiento de Agua Urbana
I. Calidad de Vida	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO	Q0416	Subsidio de Administración y Agua Potable
I. Calidad de Vida	COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Q0296	Programa Pinta Tu Entorno



	(COVEG)		
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0103	Comedores Comunitarios
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0104	Desayunos Escolares Fríos en Planteles Educativos Oficiales
1. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0105	Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0106	Mi Casa Diferente
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0107	Red Móvil Comunidad Diferente
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0108	Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0109	Centros de Desarrollo Gerontológico
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0110	Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0111	Centros Multidisciplinarios para la Atención Integral de la Violencia y Albergues para Familias y Mujeres Receptores de Violencia
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0112	Aseguramiento de la Calidad en Programas Asistenciales Alimentarios
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0113	Orientación Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Guanajuato Crece Sano
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0114	Unidades Productivas para el Desarrollo
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0115	Apoyos Sociales a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgos Psicosociales
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0116	Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (CADI)
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0117	Temática de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Calle
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		Apoyos Sociales a Menores Trabajadores



I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0120	Niñas y Niños Promotores de Paz en el Entorno Escolar
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0121	Prevención de Riesgos Psicosociales
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0124	Capacitación Integral a Adultos Mayores
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0125	Atención Dental para Adultos Mayores
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0126	Valores en familia
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0130	Apoyos Otorgados para Fomentar el Arraigo
I. Calidad de Vida	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Q0399	Feria de Servicios y Valores para el Desarrollo Integral de la Familia
I. Calidad de Vida	INSTITUTO ESTATAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE GUANAJUATENSE Y SU FAMILIA	Q0082	Programa de Inversión Migrante
I. Calidad de Vida	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE	Q0083	Centros de Atención Itinerante para Mujeres Víctimas de Violencia
I. Calidad de Vida	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE	Q0422	Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres
I. Calidad de Vida	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE	Q1399	Programa de Atención y Reeducación a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres
I. Calidad de Vida	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCPACIDAD	Q0064	Prevención, Detección y Tratamiento de la Discapacidad Auditiva
I. Calidad de Vida	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCPACIDAD	Q1011	Accesibilidad para las Personas con Discapacidad
I. Calidad de Vida	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCPACIDAD	Q1136	Atención Integral y Prevención de la Ceguera por Catarata
I. Calidad de Vida	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCPACIDAD	Q1148	Atención Integral y Rehabilitación al Paciente Amputado en el Centro Estatal de Rehabilitación
I. Calidad de Vida	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCPACIDAD	Q0300	Desarrollo y Participación Juvenil
I. Calidad de Vida	INSTITUTO GUANAJUATENSE	Q0401	Juventour



· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PARA LAS PERSONAS CON		
	DISCPACIDAD		
I. Calidad de Vida	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	Q1905	Programa Respeto
1. Canada de vida	GUANAJUATENSE	(, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
I. Calidad de Vida	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA	Q0060	Cirugía Extramuros
I. Children ac vice	DEL ESTADO DE GUANAJUATO	~	
I. Calidad de Vida	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA	Q1285	Vigilancia y Control Nutricional en Menores de
7. Candad GC Vida	DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Z	19 Años
I. Calidad de Vida	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA	Q1328	Prevención y Control de Accidentes
1. Cundad de vida	DEL ESTADO DE GUANAJUATO		
I. Calidad de Vida	PROCURADURÍA AMBIENTAL Y	Q0333	Vigilancia Voluntaria para la Protección
r, candad de vica	DE ORDENAMIENTO	,,,,,	Ambiental en Áreas Naturales Protegidas y
	TERRITORIAL		Zonas Metropolitanas
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0248	Impulso a la Economía Social Sustentable
1. Canada de vida	SOCIAL Y HUMANO		
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0249	Impulso al Desarrollo del Hogar
I, Callada de vida	SOCIAL Y HUMANO	(
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0250	Impulso a Mi Comunidad Indígena (Apoyo
1. Condad oc vida	SOCIAL Y HUMANO	1	Infraestructura Comunidades Indígenas)
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0251	Impulso a los Servicios Básicos en Mi Colonia y
1. Candad de vida	SOCIAL Y HUMANO	•	MI Comunidad
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0252	Impulso al Desarrollo de Mi Comunidad
1. Canada de vida	SOCIAL Y HUMANO		
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0254	Impuso a los Espacios para la Sana
1. Canada ac vida	SOCIAL Y HUMANO		Convivencia en Mi Colonia
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0255	Centros de Impulso Social para el Desarrollo
1, 60,,666 66 1,99	SOCIAL Y HUMANO		Comunitario Integral
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0256	Impuso a Mi Desarrollo Socioeducativo
1. Conduct of the	SOCIAL Y HUMANO		
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0257	Atención a Personas en Situación de
	SOCIAL Y HUMANO	,	Vulnerabilidad o Contingencia
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0259	Impulso al Gobierno Cercano
1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	SOCIAL Y HUMANO	-	
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0261	Apoyos Impulso a Organizaciones de la
	SOCIAL Y HUMANO	-	Sociedad Civil
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0262	Programa de Apoyo al Empleo con
	SOCIAL Y HUMANO	-	Responsabilidad Social
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q1082	Programa IMPULSO Universitario
	SOCIAL Y HUMANO	· "	
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q1236	Programa Impulso de una Cultura para Mejorar
	SOCIAL Y HUMANO		tu Calidad de Vlda
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q1606	IPP Infraestructura para la Reconstrucción del
	SOCIAL Y HUMANO	1	Tejido Social
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA	Q0205	Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red
			Estatal de Carreteras Pavimentadas
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA	Q0208	Rehabilitación y Conservación de Puentes en el
		_	Estado de Guanajuato
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA	Q0212	Proyectos Ejecutivos de Infraestructura
1			Carretera



I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA	Q0414	Desarrollo Regional en Infraestructura	
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA	Q2065	IPP Caminos Rurales	
I. Calidad de Vida	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q2091	Programa de Fortalecimiento para la	
	SOCIAL Y HUMANO		Infraestructura Social	
II. Economía para	CONSEJO DE CIENCIA Y	Q0181	Proyectos de Divulgación de la Ciencia y	
las personas	TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE		Tecnología	
	GUANAJUATO			
II. Economía para	CONSEJO DE CIENCIA Y	Q1202	Brecha Digital	
las personas	TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE			
	GUANAJUATO			
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0158	Programa Estratégico para la Seguridad	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL		Alimentaria (PESA)	
II. Economia para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0161	Fortalecimiento y Capitalización de las	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL		Unidades de Producción Ganadera	
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0166	Programa de Fomento a la Transformación de	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL		la Producción Agropecuaria en el Sector Rural	
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0167	Programa Estatal de Bordería	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL	<u> </u>		
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0168	Programa de Sustentabilidad del Espacio Rural	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL		(Microcuencas)	
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0171	Invernaderos y Agricultura Protegida	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL			
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0175	Programa de Fomento a las Organizaciones	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL	00476	Económicas del Sector Rural	
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0176	Programa de Rehabilitación de Caminos Rurales	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL	00400	para el Desarrollo Agropecuario y Forestal	
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL	Q0400	Programa de Impulso a la Mujer en la Economía Rural	
las personas II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q1412	Impulso a la Reactivación Productíva de	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL	Q1412	Comunidades Marginadas (REPROCOM)	
II, Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q1915	Programa de Impulso al autoempleo de jóvenes	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL	Q2515	en comunidades rurales	
II. Economía para	SECRETARIA DE DESARROLLO	Q2033	Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica	
las personas	AGROALIMENTARIO Y RURAL	\ \{	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0323	Programa de Apoyo al Empleo	
las personas	ECONÓMICO SUSTENTABLE	400.00	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
II. Economia para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0324	Apoyo al Empleo – Proyectos Productivos	
las personas	ECONÓMICO SUSTENTABLE			
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0325	Fortalecimiento a las MiPyMEs	
las personas	ECONÓMICO SUSTENTABLE]		
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0326	Modernización al Comercio Detallista - En	
las personas	ECONÓMICO SUSTENTABLE		Marcha	
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0328	Programa de Mejoramiento a Centros de	
las personas	ECONÓMICO SUSTENTABLE		Abasto Social - Mi Plaza -	
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0396	FondosGTO Apoyo a Mipymes	
las personas	ECONÓMICO SUSTENTABLE			
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0419	Fortalecimiento a MiPyMEs Programa Federal	
las personas	ECONÓMICO SUSTENTABLE			
II. Economía para	SECRETARÍA DE DESARROLLO	Q0740	Naves Impulsoras del Empleo	



las personas	ECONÓMICO SUSTENTABLE		
III. Guanajuato Educado	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Q0133	Centros de Formación Deportiva
III. Guanajuato Educado	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Q0134	Apoyo a la población guanajuatense para la promoción de la cultura física
III. Guanajuato Educado	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Q0138	Atención a deportistas con discapacidad
III. Guanajuato Educado	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Q0146	Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Instalaciones Deportivas
III. Guanajuato Educado	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Q1110	Municipio con Via Activa y Saludable
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN	Q0007	Becas Sube EDUCAFÍN
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN	Q0008	Crédito Educativo
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN	Q0009	Programa nacional de becas - PRONABES
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN	Q0010	Tecnoimpulso
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA	Q0011	Arte Joven
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA	Q0013	Cultura en Movimiento
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA	Q0021	Bandas de Viento y Orquestas Infantiles y Juveniles
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA	Q0388	Guanajuato Lector
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	Q1641	Servicios educativos para grupos vulnerables
III. Guanaĵuato Educado	INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	Q1643	Unidades móviles
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	Q1883	Analfabetas en edad económicamente activa



III. Guanajuato Educado	INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	Q1892	Atención a municipios prioritarios impactados por rezago educativo
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO	Q0303	Programa Anual de obra de Infraestructura Educativa Fondo de Aportaciones Múltiples- (FAM)
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO	Q1532	Programa de Infraestructura Educativa para Media Superior
III. Guanajuato Educado	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO	Q2064	Programa de mejoramiento de la infraestructura educativa FAM Monetizado
III Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0066	Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior (peso a peso)
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0067	Programa de infraestructura para la Educación Superior (peso a peso)
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0071	Aprender a convivir
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0072	Aprender a aprender
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0073	Quédate Aprende y Continúa
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0074	Atención a la reprobación y deserción en Educación Media Superior
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0076	Fortalecimiento a la enseñanza de la lengua y cultura indígena
III, Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0077	Atención a la demanda y promoción de la oferta Educativa de EMSYS
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0081	FAM Educación Superior FAM Educación Media Superior
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0397	Programa Estatal de Infraestructura Educativa
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0512	Básica Fortalecimiento de la Educación Especial
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0583	Mantenimiento de escuelas Región Centro
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0742	Oeste Mantenimiento de escuelas Región Sur Este
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0746	Mantenimiento de escuelas Región Norte
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0747	
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0748	Mantenimiento de escuelas Región Noroeste
III. Guanajuato Educado	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	Q0749	Mantenimiento de escuelas Región III León



III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q0750	Mantenimiento de escuelas Región Este
Educado	DE GUANAJUATO		
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q0753	Mantenimiento de escuelas Región Sur Oeste
Educado	DE GUANAJUATO		
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q0754	Mantenimiento de escuelas Región Centro Sur
Educado	DE GUANAJUATO		
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q0994	Programa de Escuelas de Tiempo Completo
Educado	DE GUANAJUATO		<u> </u>
III. Guanajuato	SECRETARIA DE EDUCACION	Q1126	Programa de estímulo a la ciencia en los
Educado	DE GUANAJUATO		Telebachilleratos Comunitarios
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q1162	Escuela de Familia
Educado	DE GUANAJUATO		
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q1184	Programa de Atención y Soporte Tecnológico
Educado	DE GUANAJUATO		en TI para tu Escuela (TIgo)
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q1209	Programa Integral de Impulso a la Lectura
Educado	DE GUANAJUATO		
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q1252	Inclusión y equidad educativa para alumnos en
Educado	DE GUANAJUATO	_	situación de vulnerabilidad
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q1308	Talleres de la asignatura de tecnología en
Educado	DE GUANAJUATO		secundarias generales y técnicas
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q1404	Prevención y atención del rezago educativo a
Educado	DE GUANAJUATO		través de la Educación Media Superior y
l			Capacitación para el Trabajo (PAREMSyCT)
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q1747	Suministro de mobiliario escolar para escuelas
Educado	DE GUANAJUATO		de nivel básico
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q1757	Impulso a la vocación científica y tecnológica
Educado	DE GUANAJUATO		en educación básica
III. Guanajuato	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Q1760	Soluciones integrales para la inclusión
Educado	DE GUANAJUATO	,	tecnológica en escuelas de educación básica
IV. Guanajuato	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	Q0271	Eventos de Prevención Social del Delito
Seguro	PÚBLICA		
IV. Guanajuato	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	Q1112	Seguridad Vecinal
Seguro	PÚBLICA		
IV. Guanajuato	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	Q1113	Unidad Empresarial
Seguro	PÚBLICA	-	
TOTAL DE PROYE	·	142	



ANEXO 28. Destino del ingreso por los impuestos sobre nómina y cedulares

Impuesto sobre nóminas	\$2,552'249,951.00
Ampliación de la Red Estatal de Monitoreo del Ciclo Hidrológico	\$9'500,000.00
Apoyo a la cobertura del servicio en educación básica y de preparación para la práctica docente	\$2'100,000.00
Apoyo al Empleo-Proyectos productivos	\$7'051,749.00
Aprender a aprender	\$7'651,652.00
Aprender a convivir	\$8'471,531.00
Atención a la demanda y promoción de la oferta Educativa de EMSYS	\$836,644.28
Atención a la reprobación y deserción en educación media superior	\$4'400,000.00
Atracción de Inversiones	\$295'749,960.00
Autopista Guanajuato-Silao	\$600,000.00
BAJÍO - PIC - 2009	\$211′278,167.54
BANAMEX - PIC - 2010	\$177'259,963.59
BANAMEX - PIC - 2011	\$45'410,418.05
BANAMEX - PIC - 2012	\$42'838,963.27
Banco de Prótesis Mamaria	\$3'000,000.00
Banco de Proyectos	\$4'100,000.00
BBVA BANCOMER - PIC - 2011	\$65'743,696.05
Becas Sube EDUCAFÍN	\$504'320,955.00
Catastro Rural del Estado de Guanajuato	\$5'000,000.00
Centro de Atención y Seguimiento a la Violencia Escolar	\$156,719.28
Centro de Desarrollo Infantil Irapuato	\$3'787,500.90
Cirugía Extramuros	\$8'810,000.00
Complementos de Derecho de Vía para Infraestructura Carretera	\$12'000,000.00
Concertación Social para la Estabilización de Acuíferos	\$12'850,000.00
Congreso internacional de educación	\$10'000,000.00
Conservación Rutinaria y Preventiva de la Red Estatal de Carreteras Pavimentadas	\$21'154,043.67
Contingencias Epidemiológicas por Vectores	\$30'000,000.00
Crédito educativo	\$15'000,000.00
Cultivos de Alternativa	\$18'853,537.92
Desarrollo Acuícola	\$2,000,000.00



	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica	\$22'607,053.92
Detección de Cáncer Cérvico Uterino con Citología Base Liquida	\$10'685,000.00
Equipamiento de Red Edusat para Telesecundarias	\$1'609,725.00
Equipamiento informático de las unidades médicas	\$5′400,000.00
Escuela de Familia	\$4'597,784.00
Estabilización de Taludes de la Carretera Cañada de Moreno - Xichú	\$300,000.00
Estabilización de Taludes Zona Guanajuato	\$300,000.00
Estabilización de Taludes Zona Norte	\$300,000.00
Estudios de Preinversión	\$3'000,000.00
Estudios, Proyectos y Acciones Ambientales en Infraestructura Vial	\$1'690,000.00
Exámen único para el ingreso a la Educación Media Superior	\$1'855,731.00
FAM Educación Media Superior	\$3'088,143.10
FAM Educación Superior	\$1'332,881.20
Finiquitos y Ajustes de Costos de Infraestructura Carretera	\$5′500,000.00
Fomento a la Integración de Unidades Productivas	\$12'000,000.00
FondosGTO Apoyo a Mipymes	\$12'000,000.00
Fortalecimiento a la enseñanza de la lengua y cultura indígena	\$1'749,169.00
Fortalecimiento a las MiPyMEs	\$58'897,046.00
Fortalecimiento y Capitalización de las Unidades de Producción	155/200 000 00
Ganadera	\$30'000,000.00
Guanajuato Zona Premium Agrícola de México	\$5'000,000.00
Implementación de la Red Educativa Estatal	\$20,000.00
Impulso a la formación Científica y Tecnológica	\$2'000,000.00
Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM)	\$44'989,441.64
Impulso a la vocación científica y tecnológica en educación básica	\$4'000,000.00
Inclusión y equidad educativa para alumnos en situación de vulnerabilidad	\$314,000.00
Inmunosupresión para el Paciente Traspiantado	\$6'205,000.00
Invernaderos y Agricultura Protegida	\$12'000,000.00
Investigación y Desarrollo de Tecnología Agrícola	\$12′500,000.00
Mantenimiento de escuelas Región Centro Oeste	\$5'000,000.00
Mantenimiento de escuelas Región Centro Sur	\$6'000,000.00
Mantenimiento de escuelas Región Este	\$6'000,000.00
Mantenimiento de escuelas Región III León	\$6'000,000.00
Mantenimiento de escuelas Región Noreste	\$5'000,000.00



	
Mantenimiento de escuelas Región Norte	\$5'000,000.00
Mantenimiento de escuelas Región Sur Este	\$5′00 <u>0,000</u> .00
Mantenimiento de escuelas Región Sur Oeste	\$6'000,000.00
Mecanización Agrícola	\$15'000,000.00
Modernización Agricultura Tradicional (Masagro)	\$20'012,227.00
Modernización y Fortalecimiento de los Mercados Agropecuarios	\$30'000,000.00
Movilidad académica	\$3'635,785.94
	\$23'961,128.46
Prepa para todos	\$2'000,000.00
Prevención y Control de Accidentes Programa de Apoyo para el Suministro de Energía Eléctrica para	φ2 000/000.00
Uso Agrícola	\$20'159,602.60
Programa de Atención y Soporte Tecnológico en TI para tu Escuela	
(Tigo)	\$3,743,868.66
Programa de Cultura del Aqua	\$6'000,000.00
Programa de eficiencia técnica y comercial de organismos	
operadores	\$11'222,078.98
Programa de estímulo a la ciencia en los Telebachilleratos	\$10'000,000.00
Comunitarios Programa de Fomento a la Transformación de la Producción	\$10,000,000.00
Agropecuaria en el Sector Rural	\$21'538,239.73
Programa de Fomento a las Organizaciones Económicas del Sector	
Rural	\$4'000,000.00
Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario	\$30'000,000.00
Programa de Impuiso a la Mujer en la Economía Rural	\$19'574,062.58
Programa de Impulso al autoempleo de jóvenes en comunidades	
rurales	\$10'000,000.00
Programa de Infraestructura Hidráulica para Localidades	#2/226 017 AN
Suburbanas	\$7′336,817.00
Programa de Infraestructura para el Abastecimiento de Agua Rural	\$3′553,600.00
Programa de infraestructura para el Abastecimiento de Agua	\$1'084,692,93
Urbana Programa de Infraestructura para el Saneamiento de los Sistemas	\$1 00-7,052,55
en el Medio Rural	\$2'036,600.00
Programa de Infraestructura para la Conducción de Aguas	
Residuales en Zonas Urbanas	\$900,245.32
Programa de Infraestructura para la Educación Media Superior	#E(000 000 00
(peso a peso)	\$5′000,000.00
Programa de infraestructura para la Educación Superior (peso a	\$5'000,000.00
peso)	\$44'526,691.44
Programa de Rehabilitación de Caminos Rurales para el Desarrollo	344 JZ0,031.44



Agropecuario y Forestal	
Programa de Sustentabilidad del Espacio Rural (Microcuencas)	\$13'800,000.00
Programa Desarrollo Profesional Docente en atención a nuevas necesidades.	\$4′000,000.00
Programa Estatal de Bordería	\$20'000,000.00
Programa Estatal de Infraestructura Educativa Básica	\$19'800,000.00
Programa Estatal Forestal	\$16'000,000.00
Programa Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA)	\$3'000,000.00
Programa Frutícola	\$12′573,014.28
Programa Integral de Impulso a la Lectura	\$236,000.00
Programa nacional de becas - PRONABES	\$86'000,000.00
Proyecto de Abastecimiento de Agua para la ciudad de Irapuato	\$2'500,000.00
Proyecto Río Extoraz	\$1'000,000.00
Proyecto Río Verde	\$14'000,000.00
Proyecto Santa María	\$1'000,000.00
Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Carretera	\$10'000,000.00
Quédate Aprende y Continúa	\$2'323,819.67
Rehabilitación de Caminos Rurales para el Rally Guanajuato México	\$13'000,000.00
Rehabilitación de Obras Hidroagrícolas de Agua Superficial	\$46'000,000.00
Rehabilitación y Conservación de Puentes en el Estado de Guanajuato	\$700,000.00
Salvaguardas Sociales para la Sostenibilidad de los Servicios	\$2'500,000.00
Sanidad Animal	\$23'000,000.00
Sanidad e Inocuidad Vegetal	\$28'000,000.00
Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	\$765,000.00
Sistema de Planeación e Información Hidráulica	\$4'000,000.00
Sistema Integral para la Gestión del Servicio Profesional Docente	\$500,000.00
Soluciones integrales para la inclusión tecnológica en escuelas de educación básica.	\$10'000,000.00
Suministro de mobiliario escolar para escuelas de nivel básico	\$25'000,000.00
Talleres de la asignatura de tecnología en secundarias generales y	\$10'000,000.00
técnicas Tecnificación del Riego con Agua Subterránea	\$39'000,000.00
	\$3'100,000.00
Tecnoimpusio Vigilancia y Control Nutricional en Menores de 19 Años	\$2'300,000.00



Impuestos Cedulares	\$152'672,567.00
Apoyos Sociales a Menores Trabajadores	\$7'914,900.00
Apoyos Sociales a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgos Psicosociales	\$5′250,000.00
Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad	\$15'000,000.00
Aseguramiento de la Calidad en Programas Asistenciales Alimentarios	\$1'158,377.45
Atención a la demanda y promoción de la oferta Educativa de EMSYS	\$1′013,355.72
Atención Dental para Adultos Mayores	\$50,000.00
Capacitación Integral a Aduitos Mayores	\$1'145,725.00
Centro de Producción del Parque Agro Tecnológico Xonotli	\$11'648,801.91
Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)	\$2'852,255.45
Centros de Desarrollo Gerontológico	\$6'930,397. <u>5</u> 0
Comedores comunitarios	\$7 <u>9</u> ′669,369.08
Desayunos escolares fríos en planteles educativos oficiales	\$676,177.37
Fomento a la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Guanajuato	\$3'400,000.00
Fortalecimiento de la Educación Especial	\$2′504,807.52
Impulso a la competitividad de los prestadores de servicios turísticos	\$8'258,400.00
Impulso a la vocación científica y tecnológica en educación básica	\$5'200,000.00
Total	\$152 <u>'672,</u> 567.00